



Edita: Excma. Diputación Provincial - Alicante
9 de septiembre de 2010

Edita: Excma. Diputació Provincial - Alacant
9 de setembre de 2010

Sumario

	Pág. Núm.		Pág. Núm.
ADMINISTRACIÓN CENTRAL:			
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO COMUNIDAD VALENCIANA ALICANTE.			
-NOTIFICACIONES DE RESOLUCIONES DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	3	-BAJA EN EL PADRÓN A INSTANCIA DE PARTE	10
-NOTIFICACIÓN DEL REQ DE LA TASA NECESARIA PARA LA TRAMITACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA Y TRABAJO , CUENTA AJENA	3	-BAJA EN EL PADRÓN A INSTANCIA DE PARTE	10
-NOTIFICACIONES DE RESOLUCIONES DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	3	-BAJA EN EL PADRÓN A INSTANCIA DE PARTE	11
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.		-BAJA EN EL PADRÓN A INSTANCIA DE PARTE	11
-NOTIFICACIÓN EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	4	-BAJA EN EL PADRÓN A INSTANCIA DE PARTE	11
-NOTIFICACIÓN EMBARGO BIENES INMUEBLES	5		
-NOTIFICACIÓN VALORACIÓN BIENES INMUEBLES	5	AYUNTAMIENTO ALTEA.	
-NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE BIENES Y DERECHOS	6	-APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 15 PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2010	12
-NOTIFICACIÓN EMBARGO BIENES INMUEBLES	6	AYUNTAMIENTO ASPE.	
-NOTIFICACIÓN VALORACIÓN BIENES INMUEBLES	7	-MODIFICACIÓN TRIBUNAL CALIFICADOR OPOSICIÓN CUATRO PLAZAS ADMINISTRATIVO.	12
ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:		AYUNTAMIENTO BENFERRI.	
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO.		-BAJA DE OFICIO DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES	12
-PRÓRROGA Y TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2010 DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE INDUSTRIAS DE LA MADERA Y CORCHO	8	AYUNTAMIENTO BENIARBEIG.	
ADMINISTRACIÓN LOCAL:		-ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA CALLE SÈNIA Y ACCESOS A LA PISCINA EXP. CO/OBRAS/06/2010	12
AYUNTAMIENTO ALCOY.		-ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA CAMPO DE FÚTBOL, VESTUARIOS Y PISTA POLIDEPORTIVA EXP. CO/OBRAS/04/2010	12
-ANIMAL ID 941000001581524 HALLAZGO Y DEPÓSITO EN EL ALBERGUE CANINO MUNICIPAL «FUNDACIÓN LECASSE»	9	AYUNTAMIENTO BENITACHELL.	
-REQUERIMIENTO ALTA EN CENSO MUNICIPAL PERRO ADOPTADO DEL ALBERGUE	9	-DELEGACIÓN DE ALCALDÍA	13
-EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2010 POR SUPLEMENTOS, EXP.: 2.07.2010/33	9	AYUNTAMIENTO CALP.	
AYUNTAMIENTO L'ALFÀS DEL PI.		-LICITACIÓN VARIAS PLAZAS DE APARCAMIENTO EN SÓTANOS PLAZA MAYOR	13
-APERTURA PERIODO CONCESIÓN DE AYUDAS A DEPORTISTAS DESTACADOS PARA EJERCICIO 2010	10	AYUNTAMIENTO EL CAMPELLO.	
AYUNTAMIENTO ALGORFA.		-NOTIFICACIÓN BAJAS DE OFICIO PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES	13
-MODIFICACIÓN PUNTUAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA ALTURA MÁXIMA PERMITIDA PARA VALLADOS EN EL SECTOR VII LO CRISPÍN, EN ALGORFA.	10	AYUNTAMIENTO DAYA NUEVA.	
		-EXPEDIENTES DE BAJA DE OFICIO EN EL PADRÓN MUNICIPAL	13
		-BAJA A INSTANCIA DE PARTE DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES	14
		AYUNTAMIENTO DÉNIA.	
		-LISTA PROVISIONAL ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS SELECCIÓN 5 PLAZAS AUXILIAR DE ENFERMERÍA	14
		-LISTA PROVISIONAL ASPIRANTES ADMITIDOS, EXCLUIDOS Y TRIBUNAL SELECCIÓN AGENTES POLICÍA	15



Sumario

	Pág. Núm.		Pág. Núm.
AYUNTAMIENTO GUARDAMAR DEL SEGURA. -BASES PARA EL ACCESO A AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO PARA LA EDUCACIÓN PRIMARIA CURSO 2010/11	16	AYUNTAMIENTO PILAR DE LA HORADADA. -APROBACIÓN DEFINITIVA REGLAMENTO DE CONCESIÓN DE ANTICIPOS REINTEGRABLES A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO	26
AYUNTAMIENTO HONDÓN DE LOS FRAILES. -DELEGACIÓN DE ALCALDÍA	17	AYUNTAMIENTO RAFAL. -BASES CONSERJE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	28
AYUNTAMIENTO JÁVEA. -APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZA MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN Y SU CUADRO DE INFRACCIONES	17	AYUNTAMIENTO SAN VICENTE DEL RASPEIG. -NOTIFICACIÓN CADUCIDAD EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Nº 41/09 E INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 33/10	32
AYUNTAMIENTO MONFORTE DEL CID. -PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA VENTA DE PARCELA T-3.1 MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUBASTA	17	-CORRECCIÓN ERROR APROBACIÓN MODIFICACIÓN PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO	33
-PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PROCEDIMIENTO ABIERTO SUBASTA PARA VENTA PARCELA T-1.7	18	AYUNTAMIENTO SANT JOAN D'ALACANT. -NOTIFICACIÓN ARCHIVO EXPEDIENTE EN MATERIA DE URBANISMO	33
AYUNTAMIENTO MUTXAMEL. -APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2010	19	-NOTIFICACIÓN PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR	33
-APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 28 PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2010	19	AYUNTAMIENTO TIBI. -NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN CONVENIO URBANÍSTICO SUELO URBANIZABLE	34
-APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 31 PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2010	20	DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE. -LICITACIÓN OBRAS DE REMODELACIÓN DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL BARRIO MARÍA VERDÚ, EN LA LOCALIDAD DE JIJONA	34
AYUNTAMIENTO NOVELDA. -NOTIFICACIÓN TRASLADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	20	-LICITACIÓN OBRAS DE TEATRO-AUDITORIO CENTRO CULTURAL, EN LA LOCALIDAD DE HONDÓN DE LOS FRAILES.	35
AYUNTAMIENTO LA NUCÍA. -NOTIFICACIONES ARCHIVO LICENCIA APERTURA	20	-LICITACIÓN SERVICIOS DE TRABAJOS CONSERVACIÓN ALBAÑILERÍA, INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS, ESTRUCTURAS AUXILIARES Y SISTEMAS PROTECCIÓN PARQUE ARQUEOLÓGICO DE LA ILLETA DELS BANYETS EL CAMPELLO	36
AYUNTAMIENTO ONDARA. -CADUCIDAD DE INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES	20	-LICITACIÓN SERVICIOS DE TRABAJOS CONSERVACIÓN ALBAÑILERÍA, INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS, ESTRUCTURAS AUXILIARES Y SISTEMAS PROTECCIÓN DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO DE LUCENTUM ALICANTE	36
AYUNTAMIENTO ORIHUELA. -SOLICITUD LICENCIA AMBIENTAL 128-M/06	21	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:	
-SOLICITUD LICENCIA AMBIENTAL EXPEDIENTE 60-LA/10	21	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO ELCHE.	
-SOLICITUD LICENCIA AMBIENTAL EXPEDIENTE 129-M/06	21	-CITACIÓN 1135/09	37
-SOLICITUD LICENCIA AMBIENTAL EXPEDIENTE 130-M/06	21	-EJECUCIÓN 264/10	37
-SOLICITUD LICENCIA AMBIENTAL EXPEDIENTE 95-LA/10	22	-EJECUCIÓN 265/10	38
-NOTIFICACIÓN COLECTIVA CADUCIDAD EXPEDIENTE 84-M/05	22	-EJECUCIÓN 273/10	38
Y OTROS	22	-EJECUCIÓN 298/10	38
-SOLICITUD LICENCIA AMBIENTAL EXPEDIENTE 83-LA/10	22	-EJECUCIÓN 272/10	39
-SOLICITUD LICENCIA AMBIENTAL EXPEDIENTE 265-LA/09	23	-EJECUCIÓN 276/10	39
-SOLICITUD LICENCIA AMBIENTAL EXPEDIENTE 273-LA/09	23	-EJECUCIÓN 279/09	40
-SOLICITUD LICENCIA AMBIENTAL EXPEDIENTE 285-LA/09	23	-EJECUCIÓN 287/10	40
-SOLICITUD LICENCIA AMBIENTAL EXPEDIENTE 46-LA/10	23	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS ELCHE.	
-SOLICITUD LICENCIA AMBIENTAL EXPEDIENTE 39-LA/10	23	-EJECUCIÓN 306/10	40
-SOLICITUD LICENCIA AMBIENTAL EXPEDIENTE 132-M/06	23	-EJECUCIÓN 158/10	41
-SOLICITUD LICENCIA AMBIENTAL EXPEDIENTE 238-LA/08	24	-EJECUCIÓN 300/10	42
-SOLICITUD LICENCIA AMBIENTAL EXPEDIENTE 105-M/06	24	-EJECUCIÓN 278/10	42
-SOLICITUD LICENCIA AMBIENTAL EXPEDIENTE 141-LA/10	24	-EJECUCIÓN 282/10	43
-SOLICITUD LICENCIA AMBIENTAL EXPEDIENTE 80-LA/10	24	-EJECUCIÓN 286/10	44
-SOLICITUD LICENCIA AMBIENTAL EXPEDIENTE 86-LA/10	24	-EJECUCIÓN 156/10	45
-SOLICITUD LICENCIA AMBIENTAL EXPEDIENTE 155-LA/10	24	-EJECUCIÓN 270/10	46
-SOLICITUD LICENCIA AMBIENTAL EXPEDIENTE 134-LA/10	24	-EJECUCIÓN 88/10	46
-SOLICITUD LICENCIA AMBIENTAL EXPEDIENTE 100-LA/10	25	-EJECUCIÓN 90/10	47
-SOLICITUD LICENCIA AMBIENTAL EXPEDIENTE 79-LA/10	25	-EJECUCIÓN 274/10	47
-SOLICITUD LICENCIA AMBIENTAL EXPEDIENTE 72-LA/10	25	-DECRETO INSOLVENCIA 354/09	47
-SOLICITUD LICENCIA AMBIENTAL EXPEDIENTE 108-LA/10	25		
-SOLICITUD LICENCIA AMBIENTAL EXPEDIENTE 173-LA/10	25		
-SOLICITUD LICENCIA AMBIENTAL EXPEDIENTE 69-M/05	25		
-SOLICITUD LICENCIA AMBIENTAL EXPEDIENTE 28-LA/09	25		
-SOLICITUD LICENCIA AMBIENTAL EXPEDIENTE 171-LA/10	26		

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO COMUNIDAD VALENCIANA ALICANTE

EDICTO

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de resolución de los expedientes sancionadores que se indican, incoado a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la respectiva notificación en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra dichas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior dentro del plazo de un mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su cobro por la Delegación de Hacienda que corresponda. Los expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno en Alicante, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

DENUNCIADO Nº EXPEDIENTE	D.N.I.	FECHA	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCIÓN SANCIÓN
FRANCISCO VERA CAMPOS 2010/1531	21400807C	8/5/2010	C/ POGLIETTI, 4, 2º-D ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	LD 1/1992 - 23.A) 150 EUROS
CASTO FERNANDEZ MARHUENDA 2010/1534	21478671Y	8/5/2010	C/ PADRE BECAREDO DE LOS RIOS, 19, 3º-D ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	LD 1/1992 - 23.A) 150 EUROS
RAFAEL PIQUERES LOPEZ 2010/1535	21454897E	8/5/2010	C/ AGUILAS, 17, 2º ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	LD 1/1992 - 23.A) 150 EUROS
JUAN MORENO DE LA CRUZ 2010/1536	18948385L	8/5/2010	C/ ALGOL, 29, 1º-D ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	LD 1/1992 - 23.A) 150 EUROS
JUAN ANTONIO PASTOR BOX 2010/1550	74195967E	8/5/2010	AVDA. CONSTITUCION, 61 CATRAL (ALICANTE)	LD 1/1992 - 23.A) 301 EUROS
FRANCISCO VIGERA CARRION 2010/1564	48579901E	8/6/2010	C/ CERRO, 1, 2º-B ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	LD 1/1992 - 23.A) 301 EUROS
JOSE MANUEL RAMORANO SENDRA 2010/1567	21667331C	8/6/2010	C/ INGENIERO COLOMINA RADUAN, 10, PO3 ALCOI/ALCOI (ALICANTE)	LD 1/1992 - 23.A) 301 EUROS
BENJAMIN PERIANEZ YESILAY 2010/1577	48536335X	8/9/2010	C/ ULISES, 11 BAJO ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	LD 1/1992 - 23.A) 301 EUROS
DAVID NAVARRO SANCHEZ 2010/1600	53244752M	8/11/2010	C/ MUSICO ANTONIO FLORES, 2, 1º-D ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	LD 1/1992 - 23.A) 301 EUROS
JOSE MARIA MARTINEZ CAMPAJO 2010/1613	77711662K	8/11/2010	C/ SANTA ELENA, 201 SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA)	LD 1/1992 - 25.1 301 EUROS
LOIS GABARRI MORENO 2010/1615	45564537L	8/11/2010	C/ SAN JOSE, 15 CALLOSA DE SEGURA (ALICANTE)	LD 1/1992 - 23.A) 301 EUROS
RAMON BAUTISTA CASTRO 2010/1626	48489817K	8/11/2010	C/ DIEGO RAMIREZ, 117 TORREVIEJA (ALICANTE)	LD 1/1992 - 23.A) 301 EUROS
LOYAN PASTOR ORTS 2010/1651	48538669K	8/11/2010	C/ DIOSA TANIT, Nº3, 2ºC ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	LD 1/1992 - 25.1 750 EUROS
JOAQUIN PEDROS PEDRO 2010/1659	53217005L	8/11/2010	C/ SAED, 1 - 1º - 1º DÉNIA (ALICANTE)	LD 1/1992 - 25.1 1.500 EUROS
JUAN FOLBETE LECHUGA 2010/1660	48532436K	8/11/2010	C/ GRUPO PABLO IGLESIAS, Nº11, 1ºIDQ SANTA PAULA (ALICANTE)	LD 1/1992 - 25.1 600 EUROS
GHETE MUCSOREANU 2010/1717	48666930R	8/11/2010	C/ HENRIQUEZ DE LA JORQUERA, 36, 2 GRANADA (GRANADA)	LD 1/1992 - 23.A) 301 EUROS
DARIUS DRIGOTAS 2010/1732	X3851651W	8/17/2010	C/ PIO XII, 3 ORIHUELA (ALICANTE)	LD 1/1992 - 23.A) 301 EUROS
MIGUEL FERNANDEZ CADIZ 2010/1738	44750835B	8/17/2010	C/ TAPALERA ALTA, 7 3 ELDA (ALICANTE)	LD 1/1992 - 23.A) 301 EUROS
ZEUS ALBERT GARCIA 2010/1748	48642323E	8/17/2010	C/ LOS RAMONES, 6 ORIHUELA (ALICANTE)	LD 1/1992 - 23.A) 301 EUROS
FERNANDO PANADERO FERRANDEZ 2010/1753	74245523M	8/17/2010	C/ LUIS GONZAGA LLORENTE 1 8 ELCHE/ELX (ALICANTE)	LD 1/1992 - 23.A) 301 EUROS
RAMON CASTRO SANCHEZ 2010/1758	74379533V	8/17/2010	PARTIDA DE CARRÓS, POL. 1 - 211 ELCHE/ELX (ALICANTE)	LD 1/1992 - 26.1) 100 EUROS
CARLOS MARIO HOYOS ARENAS 2010/1766	X5641448P	8/17/2010	C/ PABLO MERCADER TORREBROSA, 22 TORREVIEJA (ALICANTE)	LD 1/1992 - 23.A) 301 EUROS
IVAN ESTEVE RODRIGUEZ 2010/1909	48638535K	8/2/2010	C/ SAN GREGORIO, 3-A ORIHUELA (ALICANTE)	LD 1/1992 - 23.A) 301 EUROS
JESUS RUIZ DIEZ 2010/2219	48575365D	8/2/2010	C/ FARMACÉUTICO ANGEL ESTABLIER 6 1 C ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	LD 1/1992 - 23.A) 301 EUROS
ALJAJANDRO BESORA VILLASCOUSA 2010/3231	74241844Y	8/3/2010	AVDA. COSTA RICA, 1, 3, 8, ÁTICO ELCHE/ELX (ALICANTE)	LD 1/1992 - 25.1 301 EUROS
CARLOS REDONDO SANTANO 2010/3524	28962826F	7/21/2010	C/ LLANOS DE CACERES, Nº 2-A/3-B CÁCERES (CÁCERES)	LD 1/1992 - 25.1 750 EUROS

Según lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre) modificado por la Ley 4/99, de 13-1-99 (BOE número 12, de 14 de enero) se hace pública notificación de los requerimientos practicados en los procedimientos seguidos a los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan, mediante los que se requiere la tasa necesaria para la tramitación de la Autorización de Residencia y Trabajo, cuenta ajena, renovación, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Según lo establecido en el artículo 2.4 de la Orden PRE/3/2010, de 11 de enero (B.O.E. número 10, de 12 de enero), por la que se establece el importe de las tasas por tramitación de autorizaciones administrativas, solicitudes de visados y documentos de identidad en materia de inmigración y extranjería, el periodo de pago voluntario para el abono de las tasas, será de ocho días hábiles, bien desde el momento de admisión a trámite de la solicitud o desde el alta del trabajador extranjero en la Seguridad Social, en el caso de autorizaciones de residencia y trabajo por cuenta ajena, o de su renovación, a favor de trabajadores de servicio doméstico de carácter parcial o discontinuo, o de renovaciones de dichas autorizaciones en ausencia de empleador.

En el supuesto de no atender dicho requerimiento, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite y se dictará la resolución que proceda. El correspondiente expediente obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Alicante, pudiendo ser consultado en el plazo anteriormente citado.

APELLIDOS Y NOMBRE Nº EXPT.	NACIONALIDAD NIE	DOMICILIO LOCALIDAD	NORMATIVA ARTÍCULO
MONTOYA MARTINEZ, LUJ ADRIANA 030020090031983	COLOMBIANA	CALLE PADRE MARIANA, 1 PL- 02 PT- 12 ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	ORDEN PRE/3/10 ART. 2.4

Alicante, 2 de septiembre de 2010.
El Secretario General, José Pérez Grau.

1021021

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de resolución de los expedientes sancionadores que se indican, incoado a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la respectiva notificación en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra dichas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior dentro del plazo de un mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su cobro por la Delegación de Hacienda que corresponda. Los expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno en Alicante, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

Alicante, 1 de septiembre de 2010.
El Secretario General, José Pérez Grau.

1021011

DENUNCIADO Nº EXPEDIENTE	D.N.I.	FECHA	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCIÓN SANCIÓN
JUAN JOSE ANDRES GARCIA 2010/1207	21979318N	8/2/2010	C/ ANTONIO GARCIA CAYUELAS, 27, 4º-D ELCHE/ELX (ALICANTE)	10 1/1992 - 23.A) 301 EUROS
YASHAR DZHEMAL YASHAR 2010/1208	X8288367H	7/21/2010	C/ BAJO DEL SEGURA, BL. 3, 3ª-A MONTESINOS (LOS) (ALICANTE)	10 1/1992 - 23.A) 301 EUROS
JUAN ANTONIO ARQUES ESCARABAJAL 2010/1339	53241626F	7/28/2010	C/ PORTA SANSANO, 5, ENT. C ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	10 1/1992 - 23.A) 600 EUROS
JOSE MORENO MORENO 2010/1366	48641342E	7/29/2010	C/ GRUPO CAMINERAS, Nº 18 CALLOSA DE SEGURA (ALICANTE)	L. 39/2003 - 90.2.D) 300 EUROS
ESMERIDO MIGUEL JIMENEZ CONCEPCION 2010/1379	48786666D	7/29/2010	C/ LABARADORES 12 Bº 42 CAMPELLO (EL) (ALICANTE)	10 1/1992 - 23.A) 450 EUROS
PEDRO DAVID GARCIA BERNABEU 2010/1387	48569848N	7/29/2010	C/ ANSIAS CARBONELL, 11-C JIZONA/XIXONA (ALICANTE)	10 1/1992 - 23.A) 301 EUROS
AGUSTIN CERRAZO BALSAS 2010/1388	33491122V	7/29/2010	C/ PROFESOR FRANCISCO TOMAS Y VALLENTE, 63,1A ELCHE/ELX (ALICANTE)	10 1/1992 - 23.A) 301 EUROS
JOSE MUÑOZ FERNANDEZ 2010/1392	24233268P	7/29/2010	C/ ARMEVA LA RELLANA, 42 ORIHUELA (ALICANTE)	10 1/1992 - 23.A) 301 EUROS
ALBERTO JOSE GARCIA MARTIN 2010/1394	12402166E	7/30/2010	C/ VALLADOLID, 42, 1ª-B TURBIA DE DUERO (VALLADOLID)	10 1/1992 - 23.A) 301 EUROS
ION ALEXANDRU BASCA 2010/1403	X7370984J	7/30/2010	C/ SIERRA, 25 ONDARA (ALICANTE)	10 1/1992 - 23.A) 301 EUROS
VANESSA MENDEZ AREVALO 2010/1405	48516507P	7/30/2010	C/ SAN JAIME, 11 SANTOMERA (MURCIA)	10 1/1992 - 23.A) 301 EUROS
KAREN GHANDALYAN 2010/1409	X6641968M	7/30/2010	C/ LA ALBERIA Nº 140, 2ª, PUERTA 1 ELCHE/ELX (ALICANTE)	10 1/1992 - 26.1) 150 EUROS
RAFAEL ASENSI PASCUAL 2010/1418	48564402H	7/30/2010	C/ ARQUITECTO GUARDIOLA, 28-A ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	10 1/1992 - 23.A) 600 EUROS
JUAN CARLOS LLOPIS PEREZ 2010/1419	20000726H	8/2/2010	C/ GABRIEL CISCAR, 20-2 OLIVA (VALENCIA)	10 1/1992 - 23.A) 600 EUROS
CRISTIAN CAMILO MARQUEZ GALERANO 2010/1445	07322871Q	8/4/2010	C/ CERDA, Nº 71, 1ª D ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	10 1/1992 - 23.A) 450 EUROS
HRISTOV KURTI KURTEV 2010/1451	X5751667B	8/2/2010	C/ SAN FRANCISCO DE ASIS, 26, 3ª 1E VILLENA (ALICANTE)	10 1/1992 - 23.A) 301 EUROS
JUAN CARLOS GONZALEZ PAREJA 2010/1452	74237481J	8/2/2010	C/ FELIP PEDREU, 27, 5ª-IDQ. ELCHE/ELX (ALICANTE)	10 1/1992 - 23.A) 301 EUROS
FRANCISCO PASTOR CUESTA 2010/1464	53234185H	8/4/2010	PL. CRUZ ROJA 3 2 6 D ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	10 1/1992 - 23.A) 450 EUROS
ANTONIO GARRIDO GARCIA 2010/1468	21373455S	8/3/2010	C/ JUAN DE HERBERA 16 5 1E ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	10 1/1992 - 23.A) 450 EUROS
OLEG ABROSIMOV 2010/1480	Y0564338R	8/3/2010	C/ CONCORDIA, 86, 4ª-2 TORREVIEJA (ALICANTE)	10 1/1992 - 23.A) 150 EUROS
NICOLAS EUGENIO REQUENA CHESA 2010/1482	48675290E	8/3/2010	C/ SOL NACIENTE 8 12 D ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	10 1/1992 - 23.A) 450 EUROS
DANIEL MOLINA OJEDA 2010/1489	48579484B	8/2/2010	C/ PERRE VENGUT, 32, 1ª-B ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	10 1/1992 - 23.A) 600 EUROS
RAMON SANCHEZ GUARDIOLA 2010/1492	45838618D	8/3/2010	POL. CINCO DISEMINADO, 107 SAX (ALICANTE)	10 1/1992 - 23.A) 600 EUROS
JOSE FRANCISCO MORATA RODRIGUEZ 2010/1498	29002619X	8/4/2010	C/ SAN JOSE OBRERO, 6, 2ª-DCHA. ORIHUELA (ALICANTE)	10 1/1992 - 23.A) 600 EUROS
TERRY CUTLER 2010/1504	X1090501J	8/4/2010	P.º LOS MUSICOS, 22 (EDIF. LA ESTRELLA) ALPÀS DEL PE (L') (ALICANTE)	10 1/1992 - 23.A) 600 EUROS
PABLO NAVARRO CHECA 2010/1511	48333826Q	8/5/2010	C/ GORRIETA CARRASCO, 1, ESC. A, 3, P-1 1 A 3 1 BENDIDORN (ALICANTE)	10 1/1992 - 26.1) 100 EUROS
ISRAEL FERNANDEZ GOMEZ 2010/1516	21692630L	8/5/2010	C/ SAN JOSE, 20- ENTRESUELO ALCOY/ALCOI (ALICANTE)	10 1/1992 - 26.1) 100 EUROS
JAVIER ERNESTO JARABO IBORRA 2010/1525	52771331Q	8/5/2010	C/ PALMERA, 18 ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	10 1/1992 - 23.A) 150 EUROS
MODESTO LOPEZ MUÑOZ 2010/1526	21460488Q	8/5/2010	C/ LABRADORES, 20, 4ª-B SAN VICENTE DEL RASPEIG/ SANT VICENT DEL RASPEIG (ALICANTE)	10 1/1992 - 23.A) 150 EUROS

Nº TÍTULO EJECUTIVO	PERIODO DE LIQUIDACIÓN	RÉGIMEN
03 08 031023661	07 2008 / 07 2008	0521
03 08 045646335	10 2008 / 10 2008	0521
03 09 012913033	11 2008 / 11 2008	0521
03 09 017876302	12 2008 / 12 2008	0521
03 09 022343049	01 2009 / 01 2009	0521
03 09 024256272	02 2009 / 02 2009	0521
03 09 027643794	03 2009 / 03 2009	0521
03 09 032604841	04 2009 / 04 2009	0521

Importe principal: 2.618,04 euros.
 Recargo: 523,63 euros.
 Intereses: 181,50 euros.
 Costas devengadas: 31,38 euros.
 Costas e intereses presupuestados: 200,00 euros.
 Total débitos: 3.554,55 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores María Elena Martins Torrado y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de la deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento del Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe la anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se

Alicante, 31 de agosto de 2010.
 El Secretario General, José Pérez Grau.

1021034

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

Notificación de embargo de bienes inmuebles.

Don José A. Gómez Sierra, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 8 de la Seguridad Social en Elche.

Hago saber: que en el expediente administrativo número 03 08 09 00263382, cuyo último domicilio conocido es calle Misteri d'Elx 18- 03130 Santa Pola, se ha dictado la siguiente:

Diligencia: tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio, contra Gallardo Lazaro Carlos Luis, con DNI/NIF/CIF número 050073133V, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Nº TÍTULO EJECUTIVO	PERIODO DE LIQUIDACIÓN	RÉGIMEN
03 08 038369692	08 2008 / 08 2008	0521
03 08 040957067	09 2008 / 09 2008	0521
03 08 031023560	06 2008 / 06 2008	0521

comunica a efectos de los establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

DESCRIPCION DE LOS BIENES EMBARGADOS
FINCA N° 1
REG: 03037 N° TOMO: 1644 N° LIBRO: 0700 N° FOLIO: 0095 N° FINCA: 42857
1/2 URBANA.- VIVIENDA EN SANTA POLA, CALLE LOGROÑO 19. NUMERO PROPIEDAD HORIZONTAL 0020, BLOQUE 2. SITUACION TERMINO MUNICIPAL DE SANTA POLA.
SUPERFICIE CONSTRUIDA CIENTO TREINTA Y DOS METROS TREINTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS.
LINDA: FRENT, VIAL INTERIOR DE LA UBANIZACION; FONDO, CALLE LOGROÑO; DERECHA VIVIENDA CUATRO DE SU BLOQUE; IZQUIERDA VIVIENDA SEIS DE SU BLOQUE.
CUOTA ELEMENTOS COMUNES: UN ENTERO UNA DECIMA POR CIENTO.
REF. CATASTRAL 3909205YH1330N0020PH.
VIVIENDA ADOSADA NUMERO CINCO, DEL BLOQUE 2, N° 78 DE POLICIA. CONSTA DE PLANTA BAJA DIAFANA Y DOS PLANTAS ALTAS. LA BAJA TIENEE 27,93 M2 DE LOS QUE 7,76 M2 SON DE ACCESO. LA PRIMERA PLANTA TIENE 52,44 M2 Y LA SEGUNDA TIENE 52,01 M2. TIENE UN JARDIN AL FONDO DE 17,50 M2

Elche, 2 de septiembre de 2010.
El Recaudador Ejecutivo, José A. Gómez Sierra.

1021006

EDICTO

Notificación de embargo de bienes inmuebles.

Don José A. Gómez Sierra, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 8 de la Seguridad Social en Elche.

Hago saber: que en el expediente administrativo número 03 08 09 00228626, cuyo último domicilio conocido es, Pfd. Boch 28 M- 03330 Crevillent, se ha dictado la siguiente:

Diligencia: tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio, contra Lillo Olmeda Ramón, con DNI/NIF/ CIF número 021453939E, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Nº TÍTULO EJECUTIVO	PERIODO DE LIQUIDACIÓN	RÉGIMEN
03 08 045360160	10 2008 / 10 2008	0521
03 09 012804111	11 2008 / 11 2008	0521
03 09 017762225	12 2008 / 12 2008	0521
03 09 022240490	01 2009 / 01 2009	0521
03 09 024154222	02 2009 / 02 2009	0521
03 09 027535680	03 2009 / 03 2009	0521
03 09 032501575	04 2009 / 04 2009	0521
03 09 033904237	05 2009 / 05 2009	0521
03 09 036555872	06 2009 / 06 2009	0521
03 09 040423950	07 2009 / 07 2009	0521
03 09 042059816	08 2009 / 08 2009	0521
03 09 046885564	09 2009 / 09 2009	0521
03 09 048560129	10 2009 / 10 2009	0521

Importe principal: 3.191,24 euros.
Recargo: 638,29 euros.
Intereses: 192,10 euros.
Costas devengadas: 10,46 euros.
Costas e intereses presupuestados: 300,00 euros.
Total débitos: 4.332,09 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento

de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de la deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento del Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe la anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de los establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

DESCRIPCION DE LOS BIENES EMBARGADOS
FINCA N° 1
REG: 03054 N° TOMO: 0338 N° LIBRO: 0338 N° FOLIO: 0024 N° FINCA: 013673
URBANA.- VIVIENDA (VPO: SI) NUMERO PROPIEDAD HORIZONTAL 4. EN ALICANTE, CALLE FRAY LUIS DE LEON, NUMERO 8, BLOQUE 3, CIUDAD ELLEGIDA JUAN XXIII, PISO 1º, PORTAL 1, PUERTA IZQUIERDA.
SUPERFICIE UTIL: OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS
CUOTA ELEMENTOS COMUNES: CERO ENTEROS, SETECIENTAS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y TRES MILLONESIMAS POR CIENTO.

Elche, 2 de septiembre de 2010.
El Recaudador Ejecutivo, José A. Gómez Sierra.

1021013

EDICTO

Notificación de peritación de bienes inmuebles.

Don José A. Gómez Sierra, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 8 de la Seguridad Social en Elche.

Hago saber: que en el expediente administrativo número 03 08 09 00178611, y notificadas al deudor Hierros Almoradí S.L., las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas

satisfecho, y habiéndose procedido con fecha 16.07.2009 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en 8.924,71 euros, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

Importe deuda:
Principal: 33.352,26 euros.
Recargo: 8.118,75 euros.
Intereses: 2.920,76 euros.
Costas: 513,43 euros.
Total: 44.905,23 euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al recibo de la presente notificación.

En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25).

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RELACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS

FINCA Nº 1

REG: 03051 Nº TOMO: 2546 Nº LIBRO: 0053 Nº FOLIO: 0120 Nº FINCA: 3840/4

IMPORTE DE LA TASACION: 8.924,71

URBANA.- NUMERO CUATRO.- UNA SEPTIMA PARTE INDIVISA, DEL TOTAL LOCAL EN PLANTA DE SOTANO, UNICO DE SU PLANTA, COMPONENTE NUMERO UNO, FINCA REGISTRAL 3840, DE ALGORFA, OBRANTE AL FOLIO 120, DEL TOMO 2546 DEL ARCHICO, LIBRO 53 DE ALGORFA CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 243,73 M2 Y UTIL DE 217,62 M2, CON UNA CUOTA DE 31% EN EL TOTAL VALOR DEL INMUEBLE, ELEMENTOS COMUNES Y GASTROS GENERALES DEL MISMO, EXCEPTO EN LOS GASTROS DE CONSERVACION Y ENTRETENIMIENTO DE PORTAL DE ENTRADA, ZAGUAN, RELLANO DE ENTRADA, ESCALERA Y ASCENSOR DE ACCESO A LOS NIVELES SUPERIORES EN LOS QUE NO PARTICIPARA, AL QUE SE LE ATRIBUYE UNA CUOTA QUE EN LA TOTALIDAD DE LA DIVISION HORIZONTAL DE QUE FORMA PARTE REPRESENTA UNA TITULARIDAD DE TRES ENTEROS Y OCHENTA Y SEIS CENTESIMAS POR CIENTO, CON ADSCRIPCION DEL USO Y DISFRUTE EXCLUSIVO DER LA PLAZA DE GARAJE NUMERO CUATRO, QUE TIENE UNA SUPERFICIE UTIL SIN INCLUSION DE ZONAS COMUNES, DE DIEZ METROS Y OCHENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS, Y QUE LINDA: DERECHA ENTRANDO, CON LA PLAZA DE GARAJE NUMERO TRES; IZQUIERDA ENTRANDO, CON LA PLAZA DE GARAJE NUMERO CINCO; FONDO CON SUBSUELO DE LA CALLE AZORRIN; Y FRENTE, CON ZONAS COMUNES DE ACCESO Y MANIOBRA DEL DEPARTAMENTO NUMERO UNO, LOCAL EN PLANTA SOTANO, UNICO DE SU PLANTA EN EL EDIFICIO SITUADO EN LA VILLA DE ALGORFA,

CON FACHADA PRINCIPAL A LA CALLE EGIDOS DEL SUR, SIN NUMERO DE POLICIA POR AHORA, HACIENDO ESQUINA Y RECAYENDO TAMBIEN A LA CALLE AZORIN AL OESTE.

Elche, 2 de septiembre de 2010.

El Recaudador Ejecutivo, José Antonio Gómez Sierra.

1021014

EDICTO

Edicto notificación de requerimiento de bienes y derechos.

Número expediente: 03 02 02 00096769.

Nombre: Fernández Bedoya Benjamín.

DNI: 010878675C.

NAF: 330112025282.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en este Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, debidamente notificadas en tiempo y forma, y cuya cuantía asciende a un total de 6.325,43 euros.

Una vez transcurrido el plazo señalado para el ingreso voluntario de la totalidad de las cantidades adeudadas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), se le requiere para que efectúe manifestación sobre sus bienes, con La precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades.

Asimismo se le hace constar que si incumple con el deber de manifestación de sus bienes, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos, a que se refiere el artículo 91 del citado Reglamento General de Recaudación en relación con los bienes y derechos no señalados por el deudor.

El importe reclamado podrá hacerlo efectivo mediante ingreso en la cuenta restringida de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 03/02 (U.R.E.).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alicante, 2 de septiembre de 2010.

Amparo Jordá Oliver. Rubricado.

1021036

EDICTO

Notificación de embargo de bienes inmuebles.

Don José A. Gómez Sierra, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 8 de la Seguridad Social en Elche.

Hago saber: que en el expediente administrativo número 03 08 09 00325525, cuyo último domicilio conocido es, carretera Hondón Frailes-Albatera/ 9 p-10- 03340 Albatera, se ha dictado la siguiente:

Diligencia: tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio, contra Escandinavia Golf. Albaterra Club de Campo, con DNI/NIF/CIF número 0A53448791, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Nº	TÍTULO EJECUTIVO	PERIODO DE LIQUIDACIÓN	RÉGIMEN
03 09	010232500	09 2008 / 09 2008	0111
03 09	010208551	09 2008 / 09 2008	0613
03 09	014312156	10 2008 / 10 2008	0111
03 09	014283460	10 2008 / 10 2008	0613
03 09	015332171	11 2008 / 11 2008	0111
03 09	019927244	12 2008 / 12 2008	0111
03 09	015304182	11 2008 / 11 2008	0613
03 09	019898851	12 2008 / 12 2008	0613
03 09	024791085	01 2009 / 01 2009	0111
03 09	028228323	02 2009 / 02 2009	0111
03 09	028228424	03 2009 / 03 2009	0111

Importe principal: 9.076,29 euros.

Recargo: 1.815,26 euros.

Intereses: 600,21 euros.

Costas devengadas: 24,38 euros.

Costas e intereses presupuestados: 600,00 euros.

Total débitos: 12.116,14 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de la deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento del Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe la anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social,

aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS

FINCA Nº 1

REG: 03030 Nº TOMO: 1519 Nº LIBRO: 0241 Nº FOLIO: 0141 Nº FINCA: 11797

RUSTICA: SECANO DEHESA, HACIENDA LOS LIGEROS, PARAJE DEHESA. SITUACION ALBATERA. SUPERFICIE TERRENO: SETENTA Y OCHO HECTAREAS, NOVENTA Y NUEVE AREAS Y VEINTIDOS CENTIAREAS. CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA: MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS. LINDEROS: NORTE, CON EL MUNICIPIO; SUR, RAMBLA DE LA ALGUEDA Y TIERRAS DEL MUNICIPIO; ESTE, JOAQUIN BERNA CANOVAS Y JOSE SOLER LIMORTE; OESTE, PEDRO BERNADD CASTELLO Y ANTONI AMOOS NAVARRO DENTRO DE SU PERIMETRO EXISTE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR QUE OCUPA UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 1525 METOS CUADRADOS. ADEMAS TIENE UNA PISCINA QUE OCUPA UNA SUPERFICIE DE 413 M2 Y UNA PISTA DE TENIS DE 799 M2.

Elche, 31 de agosto de 2010.

El Recaudador Ejecutivo, José A. Gómez Sierra.

1021066

EDICTO

Notificación de peritación de bienes inmuebles.

Don José A. Gómez Sierra, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 8 de la Seguridad Social en Elche.

Hago saber: que en el expediente administrativo número 03 08 09 00257827, y notificadas al deudor García Romero Agustín, las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido con fecha 10.06.2009 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en 129.950,02 euros, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

Importe deuda:

Principal: 37.326,85 euros.

Recargo: 7.465,38 euros.

Intereses: 6.539,43 euros.

Costas: 441,33 euros.

Total: 51.772,99 euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al recibo de la presente notificación.

En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25).

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor y al cónyuge Cándida Rodríguez Tamayo, se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el

artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RELACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS
FINCA Nº 1
REG: 03068 Nº TOMO: 1265 Nº LIBRO: 0721 Nº FOLIO: 0100 Nº FINCA: 48660 IMPORTE DE LA TASACION:129.950,02
URBANA.- VIVIENDA (VPO: SI) NUMERO PROPIEDAD HORIZONTAL 0018. EN ELCHE, CALLE RIO VINALOPO PORTAL Nº 4, TORRELLANO, PLANTA 3ª.
SUPERFICIE CONSTRUIDA: CIENTO DOS METROS, NOVENTITA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS
SUPERFICIE UTIL: NOVENTA METROS CUADRADOS.
CUOTA ELEMENTOS COMUNES: TRES ENTEROS, SETENTA Y CINCO CENTESIMAS POR CIENTO.
REFERENCIA CATASTRAL: 0812407YH1401D0008XX

Elche, 2 de septiembre de 2010.

El Recaudador Ejecutivo, José A. Gómez Sierra.

1021067

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO

ANUNCIO

Vista el acta presentada en el día de hoy, por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de ámbito provincial de industrias de la madera y corcho y, en aplicación de lo determinado en el artículo 6º, apartado segundo del citado convenio, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 182, de fecha 23 de septiembre de 2009, en el que establece: «Si denunciado el Convenio, las negociaciones de la Comisión deliberadora se extendieran por un período que excediera de la vigencia del mismo, se entenderá prorrogado éste hasta la entrada en vigor del nuevo convenio, revisado este, sin perjuicio de que las partes puedan pactar las formulas que estimen oportunas para el período que medie entre la fecha de determinación de la vigencia del convenio anterior y la entrada en vigor del nuevo», y la solicitud de registro, depósito y publicación de la citada Acta y la correspondiente tabla salarial para el año 2010 que recoge un incremento del 1'30%.-

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, conforme a las competencias establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre, y Decreto 65/2000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa con notificación a la Comisión Negociadora.-

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.-

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LAS INDUSTRIAS DE MADERA Y CORCHO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.

Asistentes

Por la parte social:

Por Fecoma-CC.OO.:

Don Juan A. Menárguez Garri (Asesor)

Don Vicente Ruiz Fernández

Don José Lorenzo Fuentes

Don Luis Cruz Cruzado

Doña Rocío Sánchez Gómez

Don Javier Alandes Gracia (Asesor)

Por MCA-UGT:

Don José Pertusa (Asesor)

Don Adolfo Durán Guaza (Asesor)

Don Francisco Navarro Gomis

Doña Dolores Gallego Carrasco (Asesor)

Doña Cristina Aparicio Gómez (Asesor)

Don Jorge Gil Romero

Por la parte empresarial:

Doña Nuria Atiénzar Pérez

En Alicante, siendo las once horas del día veintidós de julio del año dos mil diez, en los locales de AEMMA y con la asistencia de los señores reseñados al margen, tiene lugar la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para las Industrias de Madera y Corcho de la provincia de Alicante. (Código de convenio número 030035-5).

Tras diversas deliberaciones las partes llegan al siguiente acuerdo:

1.- En cumplimiento de la modificación del artículo 66 del III Convenio Colectivo Estatal de la Madera, en su reunión de la Comisión Negociadora del pasado 15 de julio, que estableció que habida cuenta de las gravísimas dificultades por la que está atravesando el sector las partes han acordado adaptar lo dispuesto en el citado artículo 66 del Convenio Estatal, procediendo a su modificación, y en base a ello, se fija el incremento salarial para el año 2010 en el 1,3%. En consecuencia, se aprueban las tablas salariales con efectos 1 de enero de 2010, que se adjuntan a la presente acta como Anexo I. Se acuerda, asimismo, que finalizado el 2010 y una vez conocido el IPC real de dicho año, se procederá a actualizar las tablas con el diferencial entre el 1,2% y el IPC real, con efectos de 1 de enero de 2010. El exceso, si lo hubiere, se abonará en una sola paga en el mes de febrero de 2011.

Dada la fecha de firma de este acta, la tabla salarial anteriormente aprobada como Anexo I se deberá aplicar efectivamente a partir de la nómina del próximo mes de septiembre de 2010.

Con independencia de la fecha de publicación y entrada en vigor del Convenio Colectivo, los atrasos devengados por la entrada en vigor de la tabla anteriormente citada deberán ser abonados por las empresas el 50% antes del 31 de octubre del 2010 y el resto hasta el 30 de noviembre del 2010.

Por otro lado se procede a la actualización de los otros conceptos económicos del Convenio Colectivo, no recogidos en las Tablas Salariales 2010, que son:

Seguro Profesional: En caso de invalidez permanente total, absoluta o gran invalidez: 34.532,16.- euros. En caso de muerte: 19.045,01.- euros

Dietas y kilometraje: Dieta completa: 39,96 euros. Media dieta: 14,98 euros. Kilometraje: 0,27 euros/kilómetro

2.- La duración de la jornada anual de trabajo efectivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del III Convenio Estatal de la Madera, será para el año 2010 de 1752 horas.

3.- Prorrogar el resto del texto del articulado del Convenio hasta el 31 de diciembre del 2010, teniéndose por adaptadas las modificaciones normativas habidas tanto en la legislación general como las surgidas como consecuencia de la firma del III Convenio Estatal de la Madera.

4.- Constatar la modificación de la Disposición Adicional Cuarta, Cláusula de Inaplicación Salarial, del III Convenio

Estatad de Madera, acordada por la Comisión Negociadora del citado Convenio, en su reunión de 15 de julio de 2010, En consecuencia, las empresas que necesiten aplicar dicha cláusula de descuelgue salarial, de acuerdo con la nueva redacción acordada por la Comisión Negociadora del III Convenio Estatal de la Madera en su reunión de 15 de julio de 2010, podrán hacerlo en el plazo de un mes desde la publicación en el BOE de la citada modificación y de acuerdo con las condiciones y procedimiento fijado en el nuevo redactado de la Disposición Adicional Cuarta del III Convenio Estatal de la Madera.

5.- Facultar a doña Nuria Atiénzar Pérez, para la presentación de este acta y su anexo, ante el registro correspondiente, para su depósito y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Y en prueba de conformidad, firman por cuadruplicado y a un sólo efecto, un representante por cada una de las partes presentes, en el lugar y fecha arriba expresados.

ANEXO I: TABLAS SALARIALES 2010

CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO BASE 2010	PLUS EXTRASALARIAL	PAGAS EXTRA	PRORATA PAGAS EXTRA	CÓMPUTO ANUAL 2010
A) PERSONAL CON SALARIO MENSUAL					
TITULADOS SUPERIORES	1.466,65	74,07	1.857,76	309,63	22.130,11
TITULADOS GRADO MEDIO	1.408,82	74,07	1.784,51	297,42	21.289,65
PROYECTISTAS	1.408,82	74,07	1.784,51	297,42	21.289,65
JEFES DE TALLERES	1.261,74	74,07	1.598,21	266,37	19.152,10
JEFE DE TALLER Y DELINEANTE	1.154,56	74,07	1.462,44	243,74	17.594,30
ENFERMERA TITULADA	1.063,65	74,07	1.347,19	224,55	16.073,19
AUXILIAR ANALISTA	979,97	74,07	1.241,29	206,88	15.056,99

CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO BASE 2010	PLUS EXTRASALARIAL	PAGAS EXTRA	PRORATA PAGAS EXTRA	CÓMPUTO ANUAL 2010
JEFE ADMINISTRATIVO	1.408,82	74,07	1.784,51	297,42	21.289,65
OFICIAL 1ª ADMINISTRATIVO	1.261,74	74,07	1.598,21	266,37	19.152,10
OFICIAL 2ª ADMINISTRATIVO, VIAJANTE Y CORREDOR DE PLAZA	1.151,41	74,07	1.458,45	243,07	17.548,56
AUX. ADMINISTRATIVO, TELEFONISTA Y MECANOGRAFO	975,20	74,07	1.235,26	205,88	14.987,71
ASPIRANTE ADMVO. MAYOR 18 AÑOS	915,91	74,07	1.160,16	193,36	14.126,02
ASPIRANTE ADMVO. DE 17 AÑOS	785,78	74,07	995,32	165,89	12.234,76
ASPIRANTE ADMVO. DE 16 AÑOS	659,36	74,07	835,20	139,20	10.397,53
CAPTATZ PRONES Y ESPECIALISTAS	1.065,00	74,07	1.349,00	224,83	16.292,75
CONDUCTOR DE SEGUNDA, GUARDA, VIGILANTE Y PORTERO	1.061,78	74,07	1.344,92	224,15	16.246,01
CONDUCTOR MECANICO 1ª	1.121,29	74,07	1.420,30	236,72	17.110,84
LISTERO, ORDENANZA, ALMACENERO, PASADOR	981,00	74,07	1.242,59	207,10	15.071,90
BOTONES O RECADEROS DE 17 AÑOS	785,28	74,07	994,69	165,78	12.227,47
BOTONES O RECADEROS DE 16 AÑOS	659,36	74,07	835,20	139,20	10.397,53
B) PERSONAL CON RETRIBUCION DIARIA					
ENCARGADO GENERAL	39,93	74,07	1.517,18	252,86	18.422,09
ENCARGADO DE SECCION	38,65	74,07	1.468,65	244,77	17.858,82
OFICIAL PREPARADOR-TRABAJADOR	38,45	74,07	1.461,28	243,55	17.773,32
OFICIAL DE PRIMERA	37,41	74,07	1.421,41	236,90	17.310,63
OFICIAL DE 2ª ESPECIALISTA EN SERIE	35,44	74,07	1.346,87	224,48	16.445,60
OFICIAL 2ª JUJUESTES, AYUDANTE Y PEON ESPECIALISTA	33,68	74,07	1.279,70	213,28	15.666,07
PEON Y PERSONAL DE LIMPIEZA	32,71	74,07	1.242,87	207,14	15.238,59
SUBAYUDANTE MAYOR DE 18 AÑOS	28,78	74,07	1.093,79	182,30	13.508,53
SUBAYUDANTE DE 17 AÑOS	26,26	74,07	998,02	166,34	12.397,08
SUBAYUDANTE DE 16 AÑOS	21,95	74,07	834,21	139,04	10.496,03

Alicante, 2 de septiembre de 2010.

El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Ramón Rocamora Jover.

1021030

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCOY

EDICTO

De conformidad con los artículos 59.4 i 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la resolución de la Alcaldía número 3661 de 26 de agosto de 2010, por la que se informa del hallazgo y depósito en las instalaciones del Albergue Canino Municipal «Fundación Lecasse» del animal raza Mestiza, con código de identificación número 941000001581524, el cual no consta en los registros municipales ni en el Registro Informático Valenciano de Identificación de Animales, para que la persona que acredite ser su propietario pueda recogerlo en el plazo de diez días. Dicha acreditación se justificará mediante el pasaporte del animal en el que figure el código de identificación y el documento de identidad del propietario. Transcurrido dicho plazo, se declarará el animal como abandonado, por lo que podrá ser entregado en adopción.

Lo que se hace público a los efectos legales oportunos.

Alcoy, 30 de agosto de 2010.

El Alcalde, Jorge Sedano Delgado.

1021020

EDICTO

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el decreto de Alcaldía 3223 de 14 de julio de 2010, de requerimiento a Cristian Alberó Jordá, con D.N.I. 21687725J, propietario del animal con código de identificación 985121013176541, que fue adoptado en el Albergue Municipal «Fundación Lecasse», para que proceda a inscribirlo

en el Censo Municipal de Animales de Compañía, de acuerdo con el artículo 12 de la Ordenanza Municipal sobre la Tenencia de Animales en el Entorno Humano. Para ello deberá presentar la cartilla sanitaria obligatoria y la tarjeta o certificación de identificación del animal del Registro Informático Valenciano de Identificación Animal, en el Departamento de Sanidad del Ayuntamiento de Alcoy, sito en la calle Mayor número 10.

Se pone en conocimiento del interesado que, transcurridos 10 días desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia sin que se cumpla este requerimiento, se incoará expediente sancionador por infracción leve, sancionada con multa de 30,05 a 601,01 euros, de acuerdo con lo que establece la Ley 4/1994, de 8 de julio, de la Generalitat Valenciana, sobre Protección de los Animales de Compañía, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal, todo ello sin perjuicio de la eventual indemnización de daños y perjuicios que puedan corresponder al sancionado, de conformidad con el artículo 29 de la misma Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos oportunos.

Alcoy, 30 de agosto de 2010.

El Alcalde-Presidente, Jorge Sedano Delgado.

1021048

EDICTO

Con la finalidad de que puedan presentarse reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, si así se estima conveniente, se abre un período de exposición de 15 días hábiles del expediente de modificación de crédito al Presupuesto Municipal de 2010 por suplementos, expediente: 2.07.2010/33, aprobado provisionalmente en sesión plenaria de 3 de septiembre de 2010.

Los expedientes se entenderán definitivamente aprobados en el supuesto de no presentarse reclamaciones.

Alcoy, 6 de septiembre de 2010.

El Alcalde, Jorge Sedano Delgado.

1021161

AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI**ANUNCIO**

Asunto: Concesión de Ayudas a Deportistas destacados para el ejercicio 2010.

Los interesados deberán solicitarlo mediante instancia (según modelo anexo a las bases), dirigida al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de las mismas en Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, (calle Federico García Lorca número 11, C.P. 03580, l'Alfàs del Pi, Alicante) o bien en cualquiera de las formas indicadas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si el último día del plazo establecido fuese sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Las Bases que rigen esta convocatoria se podrán consultar en las oficinas sitas en el Polideportivo Municipal de esta población, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web municipal www.lalfas.com.

Lo que se publica para general conocimiento.
L'Alfàs del Pi, 1 de septiembre de 2010.

El Alcalde-Presidente, Vicente Arques Cortés.

1020954

AYUNTAMIENTO DE ALGORFA**EDICTO**

Por el presente se hace saber que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 25 de enero del 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente el proyecto de modificación puntual para la adecuación de la altura máxima permitida para vallados en el Sector VII Lo Crispin, en Algorfa.

Segundo.- Que se proceda a la publicación de esta aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia junto con las normas urbanísticas y demás documentos con eficacia normativa, de conformidad con el artículo 104.2 a) de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana.

Tercero.- Que se remita una copia diligenciada a la Consellería competente en materia de urbanismo.

El texto íntegro de la normativa modificada del Plan Parcial es la siguiente:

«4.1.6. Altura de edificación.

La altura máxima de edificación será de 2 plantas (PB + 1), incluida la planta baja, con una altura de coronación de 7,00 m. medidos desde el nivel del terreno en el punto medio de la fachada hasta el plano inferior del último forjado. Para vallados la altura de coronación máxima para elementos opacos será:

- Para edificaciones a viales públicos: 2 m
- Para edificaciones a viales privados, siendo H la altura máxima de los vallados y A el ancho del vial privado:
- 3 * H debe ser menor o igual que A, con un máximo de 2 m.»

Lo que se publica para general conocimiento.

Algorfa, 12 de febrero de 2010.

El Alcalde, Antonio Lorenzo Paredes.

1021069

AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ**EDICTO**

Recibida instancia de don/doña Mohammed Mimouni, con D.N.I./N.I.E. número X3555087T, domiciliado/a en calle

España, número 40-2º de Almoradí, con R.E. número 11954/10, de 03/08/2010 expediente número 86/10, en la que solicita la Baja del PMH de la calle España, número 40-2º, en la que solicita la Baja a instancia de parte interesada del Padrón Municipal de: Aziz Houzmali con pasaporte N842716, Abdelhak Tibouda tarjeta X4342395H, Hassane Baroigui tarjeta X4276602M que no viven en sus domicilios y que figuran empadronadas en el mismo, y:

Resultando que por la Secretaría General del Ayuntamiento de Almoradí, se ha procedido a solicitar informe a la Policía Local, a fin de poder conceder audiencia por plazo no inferior a 10 días ni superior a 15 días, a las personas que figuran empadronadas en el domicilio del solicitante, y que no viven con él según manifiesta en la instancia de referencia.

El resultado de la información policial de 16/08/2010, ha sido negativo, no pudiendo por tanto, proceder a su notificación.

Es necesario para continuar con la tramitación del presente procedimiento publicar este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Así, este Ayuntamiento procede a la incoación del expediente para dar de baja en el padrón municipal de este municipio a la persona anteriormente relacionada, al incumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del meritado reglamento, al no residir en la localidad durante la mayor parte del año.

Contra esta presunción, podrá en el plazo de 10 días, manifestar si está o no de acuerdo en la baja, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside el mayor número de días al año.

Almoradí, 27 de agosto de 2010.

La Concejala delegada, María Gómez García.

1021012

EDICTO

Recibida instancia de don/doña Rachid Ouasti, con D.N.I./N.I.E. número X3089415D, domiciliado/a en calle Comunidad Valenciana, número 2-esc. A-4ºD Almoradí, con R.E. número 13098/10, de 09/08/2010 expediente número 88/10, en la que solicita la Baja del PMH de la calle Comunidad Valenciana, número 2-Esc. A-4ºD, en la que solicita la Baja a instancia de parte interesada del Padrón Municipal de: Mohammed Moumni tarjeta X7341554T que no viven en sus domicilios y que figuran empadronadas en el mismo, y:

Resultando que por la Secretaría General del Ayuntamiento de Almoradí, se ha procedido a solicitar informe a la Policía Local, a fin de poder conceder audiencia por plazo no inferior a 10 días ni superior a 15 días, a las personas que figuran empadronadas en el domicilio del solicitante, y que no viven con él según manifiesta en la instancia de referencia.

El resultado de la información policial de 17/08/2010, ha sido negativo, no pudiendo por tanto, proceder a su notificación.

Es necesario para continuar con la tramitación del presente procedimiento publicar este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Así, este Ayuntamiento procede a la incoación del expediente para dar de baja en el padrón municipal de este municipio a la persona anteriormente relacionada, al incumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del meritado reglamento, al no residir en la localidad durante la mayor parte del año.

Contra esta presunción, podrá en el plazo de 10 días, manifestar si está o no de acuerdo en la baja, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside el mayor número de días al año.

Almoradí, 27 de agosto de 2010

La Concejala delegada, María Gómez García.

1021045

EDICTO

Recibida instancia de don/doña Miguel Ángel Peco García, con D.N.I./N.I.E. número 29016458A, domiciliado/a en Manzanos, número 2 de Almoradí, con R.E. número 11971/10, de 03/08/2010 expediente número 87/10, en la que solicita la Baja del PMH de la calle Manzanos, número 2, en la que solicita la Baja a instancia de parte interesada del Padrón Municipal de: José Mario Clemente Ibáñez con DNI 45564480P que no viven en sus domicilios y que figuran empadronadas en el mismo, y:

Resultando que por la Secretaría General del Ayuntamiento de Almoradí, se ha procedido a solicitar informe a la Policía Local, a fin de poder conceder audiencia por plazo no inferior a 10 días ni superior a 15 días, a las personas que figuran empadronadas en el domicilio del solicitante, y que no viven con él según manifiesta en la instancia de referencia.

El resultado de la información policial de 20/08/2010, ha sido negativo, no pudiendo por tanto, proceder a su notificación.

Es necesario para continuar con la tramitación del presente procedimiento publicar este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Así, este Ayuntamiento procede a la incoación del expediente para dar de baja en el padrón municipal de este municipio a la persona anteriormente relacionada, al incumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del meritado reglamento, al no residir en la localidad durante la mayor parte del año.

Contra esta presunción, podrá en el plazo de 10 días, manifestar si está o no de acuerdo en la baja, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside el mayor número de días al año.

Almoradí, 27 de agosto de 2010.

La Concejala delegada, María Gómez García.

1021046

EDICTO

Recibida instancia de don/doña Margaret Angela Smith, con D.N.I./N.I.E. número Y0751301C, domiciliado/a en calle Gaviotas, 10 PTA1, con R.E. número 13367/10, de 18/08/2010 expediente número 92/10, en la que solicita la Baja del PMH de la calle Gaviotas, 10 2º 1, en la que solicita la Baja a instancia de parte interesada del Padrón Municipal de: Ahmed Baha Eddine Maagouz con pasaporte P003015 que no viven en sus domicilios y que figuran empadronadas en el mismo, y:

Resultando que por la Secretaría General del Ayuntamiento de Almoradí, se ha procedido a solicitar informe a la Policía Local, a fin de poder conceder audiencia por plazo no inferior a 10 días ni superior a 15 días, a las personas que figuran empadronadas en el domicilio del solicitante, y que no viven con él según manifiesta en la instancia de referencia.

El resultado de la información policial de 25/08/2010, ha sido negativo, no pudiendo por tanto, proceder a su notificación.

Es necesario para continuar con la tramitación del presente procedimiento publicar este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Así, este Ayuntamiento procede a la incoación del expediente para dar de baja en el padrón municipal de este municipio a la persona anteriormente relacionada, al incumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del meritado reglamento, al no residir en la localidad durante la mayor parte del año.

Contra esta presunción, podrá en el plazo de 10 días, manifestar si está o no de acuerdo en la baja, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside el mayor número de días al año.

Almoradí, 30 de agosto de 2010.

La Concejala delegada, María Gómez García.

1021047

EDICTO

Recibida instancia de don/doña Tiberio Jesús Toro Carvajal, con D.N.I./N.I.E. número 48733211Y, domiciliado/a en calle Rafael Alberti, número 63 de Almoradí, con R.E. número 13176/10, de 11/08/2010 expediente número 80/10, en la que solicita la Baja del PMH de la calle San Andrés, número 1-6ºD, así como instancia de don/doña Mhamed Harti, con D.N.I./N.I.E. número X2951019G, domiciliado/a en calle Rafael Alberti, número 30-3º-G de Almoradí, con R.E. número 13231/10, de 12/08/2010 expediente número 81/10, en la que solicita la Baja del PMH de la calle Rafael Alberti, número 30-3ºC, así como instancia de don/doña Joaquín Martí Pomares, con D.N.I./N.I.E. número 21927923E, domiciliado/a en calle Tomás Capdepón, número 8-2º de Almoradí, con R.E. número 11699/10, de 02/08/2010 expediente número 83/10, en la que solicita la Baja del PMH de la calle Geranio, número 1-2º-6, así como instancia de don/doña Joaquín Martí Pomares, con D.N.I./N.I.E. número 21927923E, domiciliado/a en calle Tomás Capdepón, número 8-2º de Almoradí, con R.E. número 11709/10, de 02/08/2010 expediente número 85/10, en la que solicita la Baja del PMH de la calle Geranio, número 1-2º-2, así como instancia de don/doña José Albertosa Martínez, con D.N.I./N.I.E. número 21909326D, domiciliado/a en Obispo Herrero 6 3º A, con R.E. número 13362/10, de 18/08/2010 expediente número 90/10, en la que solicita la Baja del PMH de la calle Obispo Herrero 6 3º A en la que solicita la Baja a instancia de parte interesada del Padrón Municipal de: Mohammed El Idrissi con tarjeta Y0004646Z, Latifa Boukraa Ep Labhiri pasaporte T827163, Abdeslam Es Sahly tarjeta X9581107C, Karima Aidi tarjeta X6606889R, Samia Aidi tarjeta Y0705265F, Wail Aidi tarjeta X7753421Y, Hafida Éssadki con tarjeta X3387524S, Lachaal Es Sadki tarjeta X9779866J, Adam Es Sadki sin documento de identidad, Daniel Vinader Rosique CON DNI 74001495F que no viven en sus domicilios y que figuran empadronadas en el mismo, y:

Resultando que por la Secretaría General del Ayuntamiento de Almoradí, se ha procedido a solicitar informe a la Policía Local, a fin de poder conceder audiencia por plazo no inferior a 10 días ni superior a 15 días, a las personas que figuran empadronadas en el domicilio del solicitante, y que no viven con él según manifiesta en la instancia de referencia.

El resultado de la información policial de 19/08/2010, ha sido negativo, no pudiendo por tanto, proceder a su notificación.

Es necesario para continuar con la tramitación del presente procedimiento publicar este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

en relación con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Así, este Ayuntamiento procede a la incoación del expediente para dar de baja en el padrón municipal de este municipio a la persona anteriormente relacionada, al incumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del meritado reglamento, al no residir en la localidad durante la mayor parte del año.

Contra esta presunción, podrá en el plazo de 10 días, manifestar si está o no de acuerdo en la baja, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside el mayor número de días al año.

Almoradí, 27 de agosto de 2010.

La Concejala delegada, María Gómez García.

1021052

AYUNTAMIENTO DE ALTEA

EDICTO

Aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 26 de agosto de 2010, la Modificación Presupuestaria 15/2010: Crédito Extraordinario y tal y como establecen los artículos 177 y 169 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), el expediente se halla expuesto al público en la Intervención Municipal por plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual, se admitirán cuantas reclamaciones se interpongan ante la Corporación, por las personas y causas establecidas en el artículo 170 del TRLRHL.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del TRLRHL.

Altea, 2 de septiembre de 2010.

El Alcalde-Presidente, Andrés Ripoll Llorens.

1021211

AYUNTAMIENTO DE ASPE

EDICTO

Por Decreto de Alcaldía de fecha 26 de julio de 2010 y conforme a lo establecido en la base quinta de las Generales para los procedimientos selectivos incluidos en la OPE correspondiente al año 2009, se expone la siguiente resolución:

«1º. 3 de junio de 2010.- En el Boletín Oficial de la Provincia número 104 se publica la lista provisional de admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para la provisión de cuatro plazas de Administrativo de Administración General, la composición del Tribunal Calificador de las citadas pruebas y la fecha de examen.

2º. 14 de julio de 2010.- Dado que los vocales del Tribunal Calificador designados por la Universidad de Alicante manifiestan telefónicamente la imposibilidad de asistir a las pruebas selectivas en la fecha señalada para su celebración, se solicita a la Facultad de Derecho de la Universidad de Alicante la designación de dos vocales, titular y suplente, que concurrirán a las citadas pruebas.

3º. 20 de julio de 2010.- La Universidad de Alicante remite escrito designando vocal, tanto titular como suplente, para formar parte del Tribunal Calificador de dichas plazas.

Consideraciones.

Única: base quinta de las Generales para el ejercicio 2009.

Resolución.

Primero: modificar los vocales en representación de la Universidad de Alicante, siendo los siguientes:

- Doña Mercedes Ortiz García. Profesora titular de Derecho Administrativo de la Universidad de Alicante.

- Don Jopep Ochoa Monzó. Profesor titular de Derecho Administrativo de la Universidad de Alicante.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en la legislación vigente.

Aspe, 27 de julio de 2010.

La Alcaldesa, María Nieves Martínez Berenguer.

1019053

AYUNTAMIENTO DE BENFERRI

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio), este Excmo. Ayuntamiento, procede a la incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, a instancia de parte interesada, por inscripción indebida a:

David Alan, Earl.

Betty Wai Ching Earl.

Jurgen Gustav, Fischer.

Sybilla Theresia, Fisher.

Willi, Schor.

Irmgard, Schor.

Brenda, Brennan.

Kurt Wilhelm, Rink.

Elvira Maria Josefin, Rink.

Laura Jane, Edwards.

Michael Peter, Edwards.

Suzanne Elizabeth, Smith.

Barteld Reinder, Antuma.

Jantina Eefje, De Boer.

Por incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado reglamento en concreto no residir habitualmente en Benferri.

Contra esta presunción, podrá en el plazo de diez días, manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo alegar y presentar los documentos al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside el mayor número de días al año.

Benferri, 3 de septiembre de 2010.

El Alcalde, Luis Vicente Mateo.

1021050

AYUNTAMIENTO DE BENIARBEIG

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público se hace pública la adjudicación definitiva a la empresa Construcciones y Mantenimientos Acuarela S.L., mediante Decreto de la Alcaldía 195/2010, de 2 de septiembre, de la obra «calle Sènia y accesos a la piscina», incluida en el Programa de financiación de los proyectos y presupuestos de las obras de reparación de daños causados por las lluvias acaecidas en octubre de 2007, de la Excmo. Diputación Provincial de Alicante, cuya adjudicación provisional fue hecha por el Pleno en sesión de 23 de julio de 2010. Importe: 138.123,29 €. Importe total con IVA: 162.985,48 €.

Beniarbeig, 2 de septiembre de 2010.

El Alcalde, Luis Gil Pastor.

1021018

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la

adjudicación definitiva, mediante Decreto de la Alcaldía 196 de fecha 2 de septiembre de 2010, que elevó a definitiva la adjudicación provisional acordada por el Pleno en sesión de 23 de julio de 2010, de la obra «Campo de fútbol, vestuarios y pista polideportiva», incluida en el Programa de financiación de los proyectos y presupuestos de las obras de reparación de daños causados por las lluvias acaecidas en octubre de 2007, de la Excm. Diputación Provincial de Alicante (expediente CO/OBRAS/04/2010), a la empresa Tecosa Centro S.A., por importe de 957.092,61 €, al que hay que sumar el 18% del IVA, lo que ofrece un importe total de adjudicación de 1.129.369,28 €, con la obligación por parte de la empresa adjudicataria de ejecutar las mejoras ofrecidas en su proposición.

Beniarbeig, 2 de septiembre 2010.
El Alcalde, Luis Gil Pastor.

1021027

AYUNTAMIENTO DE BENITACHELL

EDICTO

Doña María Josefa Ronda Valles, Alcaldesa-Presidenta del M.I. Ayuntamiento de Benitachell (Alicante), de conformidad con los siguientes Antecedentes:

Debido a mi ausencia en la Alcaldía y a tenor de lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, en relación con los artículos 47.1 y 2 y 44.1 y 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre. En uso de las competencias que me vienen atribuidas y que me fueron conferidas he resuelto:

Primero: durante los días del tres de septiembre de dos mil diez al dieciocho de septiembre de dos mil diez, ambos inclusive, delegar la totalidad de mis funciones como Alcaldesa, en la Primera Teniente de Alcalde, doña Vicenta Nieves García Iglesias.

Segundo: notifíquese la presente resolución a los Concejales interesados, así como al resto de los miembros de la Corporación, y dése cuenta a los responsables de los distintos departamentos municipales, así como al Pleno en la primera sesión plenaria que se celebre.

Tercero: publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Benitachell, 1 de septiembre de 2010.

La Alcaldesa, María Josefa Ronda Valles.

1021068

AYUNTAMIENTO DE CALP

ANUNCIO

Resolución del Ayuntamiento de Calp por la que se anuncia licitación para la enajenación mediante subasta de varias plazas de aparcamiento en sótanos plaza Mayor. Expediente: PRIV 12/2010

Objeto: venta mediante subasta de 21 plazas de aparcamiento en sótanos plaza mayor.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: aprobado expediente de contratación por el Pleno Ordinario de fecha 13 de octubre de 2008, modificado por pleno ordinario de 14 de mayo de 2010, fijándose como forma de adjudicación la de subasta.

Tipo de licitación: 11.381,13 euros (IVA no incluido)

Garantía admisión: no se establece.

Obtención de documentación e información: pueden descargarse de www.ajcalp.es (en perfil del contratante).

Presentación de ofertas: Secretaría municipal, hasta el 1 de octubre de 2010.

Apertura de las ofertas: en la Casa Consistorial, a las doce horas del día indicado en el perfil del contratante, que se anunciará con cinco días de antelación.

Gastos de anuncios: a cargo del contratista.

Calpe, 30 de agosto de 2010.

El Concejal delegado de Contratación, Fernando Penella Martínez.

1020806

AYUNTAMIENTO DEL CAMPELLO

EDICTO

ASUNTO: BAJA DE OFICIO PADRÓN HABITANTES - INCIDENCIA 144 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA: HABITANTE ESPAÑOL MAYOR DE 16 AÑOS QUE NO FIGURA EN LA BASE DNIs (Expediente: 20-2010).

La inscripción en el Padrón de Habitantes de las personas que luego se relacionan carece o tiene un error en el número del Documento Nacional de Identidad o pasaporte (incidencia 144), por lo que deberán personarse en el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento, en el plazo de diez días, presentando original y copia de su Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

En el supuesto de no presentar el indicado documento o no residir en el domicilio de su empadronamiento, se les hace saber la incoación de oficio de expedientes para proceder a darles de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio y que, contra esta presunción, podrán manifestar si están o no de acuerdo con la baja, pudiendo en el plazo de diez días, alegar y presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes (artículo 72 Reglamento de Población).

Intentada la notificación del trámite de audiencia se devuelve por la Oficina de Correos como desconocidos o ausentes no reclamado, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica el trámite de audiencia mediante la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.A.	D.N.I./N.I.E.	DOMICILIO
ALVAREZ ARNOLDS, REBECCA	GT00004476		C PLA DE L'AMERADOR, 9 B G
BAEZA ESTEVE, RAMONA	GT00000700		C ILLETA, 2 BJ
CABALLERO MONTES, DOLORES	GT00022361	Y267572	AV CARRER LA MAR, 24 03 D
DELTELL MALLEBRERA, HECTOR	GT00013660		C MURO, 1 B 435
FERRE SANCHEZ, AMPARO	GT00004171		C JUAN RAMON JIMENEZ, 23 B 5
GARCIA GOMEZ, EDUARDO DAVID	GT00010186		C SANT BARTOMEU, 30 06 A2
GASCON JOVER, MERCEDES	GT00019578	X044291	C RAFAEL ALTAMIRA, 28 PB
HERNANDEZ PERIS, JESUS	P140436001	000192688V	. PARAJE XIXI, 2 BJ
IBARRA PACMAM, CHRISTOPHER	GT00000163		C SANT RAMON, 107 02 B
INGLESE CARRERAS, BEGONIA	GT00001207		CTRA BENIMAGRELL, 58 BJ B
MARTIN GONZALEZ, ANDRES	GT00001281		AV ALACANT, 29 BJ
NEWSOME NEWSOME, BEN	GT00003245		C PLA DE L'AMERADOR, 7 B N
PINTO OVALLE, ANNA MARIA	GT00003652		PL CIUTAT DE L'ALGUER, 10 B 11 (PUEBLO ACANTILADO)
REYEROS WARD, SOFIA ANGELES	GT00021419		AV CARRER LA MAR, 12 ESC 4 01 G
SEVILA PEREZ, NATALIA	GT00008289		C OVIEDO, 16 BL 1 04 D
TRISTAN CORINO, ESTELA DEL CARMEN	GT00025133	X721337	C MUSIC MESTRE AMADEU VIVES, 42
URCERA GIRARD, ANAIS	GT00000193		C NIÑA (LA), 4 BJ B1

El Campello, 31 de agosto de 2010.

El Alcalde, Juan Ramón Varó Devesa.

1020979

AYUNTAMIENTO DE DAYA NUEVA

EDICTO

Escrito de emplazamiento para dar audiencia al interesado.

- José María Cumplido Vaquerizo. Calle Salvador Cortes, 15- P01.

- Libertad Rodríguez Moreno. Calle Miguel de Cervantes, 5.

- Wells Robert Edward. Calle Irlanda, 20.

- Wells Cynthia Gwynneth. Calle Irlanda, 20.
- Mohammed Nhari. Partida Mejorado, 11 b.
- Asmae Bendella. Partida Mejorado, 11 b.
- Mohammed Amin Nhari. Partida Mejorado, 11b.
- Kawtar Nhari. Partida Mejorado, 11b.

Con relación al expediente de baja de oficio en el padrón municipal de su inscripción como vecino de este Ayuntamiento, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72. 1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se le da audiencia por un plazo de entre diez y quince días para que se presente en las dependencias de este Ayuntamiento y examine el expediente a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Caso de no recibir en el plazo citado se procederá a dar la baja de oficio.

Daya Nueva, 2 de septiembre de 2010.

El Alcalde, Pablo Miguel Castillo Ferri.

1021029

EDICTO

Recibida instancia de doña María Ainoa Barbero Navarro, con D.N.I. 74.365.032-Y, con R.E. 711 de 1 de junio de 2010, solicitando la baja a instancia de parte interesada del Padrón Municipal de Habitantes en calle Antonio Soriano Bri, 42 de don John Edward Aspland y doña Ann Mary Aspland que no viven en su domicilio y que figuran empadronados en el mismo, y resultando que se ha procedido a solicitar informe a la Policía Local, a fin de poder conceder audiencia por plazo no inferior a 10 días ni superior a 15 días, a las personas que figuran empadronadas en el domicilio del solicitante, y que no viven con el según manifiesta en la instancia de referencia.

El resultado de la información policial de 11 de junio de 2010, ha sido negativo, no pudiendo por tanto, proceder a su notificación.

Es necesario para continuar con la tramitación del presente procedimiento publicar este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, LRJ-PAC, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Así, este Ayuntamiento procede a la incoación del expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de este municipio a las personas anteriormente relacionadas, al incumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del meritado reglamento, al no residir en la localidad durante la mayor parte del año.

Contra esta presunción, podrá en el plazo de 10 días, manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside el mayor número de días al año.»

Daya Nueva, 2 de septiembre de 2010.

El Alcalde, Pablo M. Castillo Ferri.

1021049

AYUNTAMIENTO DE DÉNIA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras que rigen la convocatoria pública en propiedad de 5 plazas de auxiliar de enfermería (funcionario) se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as según Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 26.08.10.

Doña Ana Kringe Sánchez, Alcaldesa-Presidenta de este M.I. Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases que rigen la convocatoria pública para la selección en propiedad de 5 plazas de auxiliar de enfermería, vengo a disponer:

Primero.- Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

ADMITIDOS/AS:

1. ABELLA LÓPEZ, M^a. CARMEN.
2. ABELLÁN APARICIO, LAURA.
3. ACOSTA MUNILLA, M^a. ELI.
4. ALBANELL SANCHIS, CONSUELO.
5. ALEMANY CARDONA, JOAQUÍN.
6. ARENAS MAYOR, JOSEFINA.
7. BALAUTA QUINTERO, GUSTAVO ADOLFO.
8. BELLOT NAVARRO, MARGARITA.
9. BISQUERT RIBES, JUAN.
10. BURITICA OSORIO, INÉS.
11. CANET CANET, JOSE.
12. CANTÓ CASCANT, SALVADOR.
13. CATALÁ VIDAL, NOELIA.
14. DE LA FUENTE GRANADAL, ANA BELÉN.
15. ESCRIVÁ SALA, NURIA.
16. FEMENIA PERALES, MARTA.
17. GARCÍA MARTÍNEZ, CONCEPCIÓN.
18. GARCÍA PEDRO, M^a. TERESA.
19. IBIZA MARCO, FRANCISCA.
20. IVARS CARRETERO, SUSANA.
21. JORNET JORNET, RAÚL.
22. JORNET SAVALL, M^a. ROSA.
23. ILIEVA KOSTADINOVA, POLYA.
24. LLORCA GALLIS, PRISCILA.
25. LLORET SACO, M^a. AURORA.
26. MARTÍNEZ ANA, ERICA.
27. MARTÍNEZ HERRAIZ, M^a DEL MAR.
28. MARTÍNEZ SIMARRO, MERCEDES.
29. MASIÁ IVARS, M^a. LUISA.
30. MENGUAL BAKKER, CARMEN.
31. MONTEALEGRE MENOR, M^a. JESÚS.
32. MORATAL PASTOR, CLARA.
33. MORELL TORRENT, FCA. ANGELA.
34. MORIL BOLUFER, ALEJANDRA.
35. MORIL BOLUFER, BEATRIZ.
36. MOSCARDÓ NAVARRO, NEUS.
37. NAVARRO OLTRA, DOLORES.
38. ORDINEZ MÁS, ALBERTA.
39. ORDOÑEZ GONZÁLEZ, M^a. DEL MAR.
40. PARRA BERBEGALL, VICENTA.
41. PEDRO FONT, NATIVIDAD.
42. PERELLÓ RECUENCO, TAMARA.
43. PÉREZ CARACENA, M^a. DOLORES.
44. PINILLA GARCÍA, TERESA.
45. PIQUERAS CANTERO, FRANCISCO.
46. PUERTO CREMADES, FRANCISCO.
47. PUIGCERVER ALMODOVAR, JUAN ANTONIO.
48. PUIGCERVER GÁLVEZ, ESTELA.
49. RAIGAL EGEA, PATRICIA.
50. RAMIREZ FERNÁNDEZ, REMEDIOS.
51. RAMOS ROCHERA, MATILDE.
52. RICO MARTÍNEZ, M^a. CRISTINA.
53. RODENAS COLLADO, INMACULADA.
54. RODENAS PARDO, INMACULADA.
55. RODRÍGUEZ MOLLÁ, M^a ROSA.
56. ROSELLÓ BALLESTER, GEMA FRCA.
57. RUIZ ATENCIA, MARISOL.
58. RUIZ CAMARENA, INMACULADA.
59. RUIZ MIRA, GRACIELA.
60. RUIZ MORENO, CATALINA M^a.
61. SÁNCHEZ DÍAZ, RAQUEL.
62. SÁNCHEZ FONTA, YOLANDA.
63. SERRANO MOCHOLI, MONTSÉ.
64. SIGNES COSTA, ROSA ANA.
65. SIRERA MENGUAL, CRISTINA.
66. SOLER GINESTAR, INMACULADA.

67. TENT LLORCA, SILVIA.
68. TRIFONA MITKOVA, TSVETELINA.
69. TORRES FERRANDO, ISABEL.
70. USERO CARRILLO, VICTORIA.
71. VALIERA MITKOVA, DILYANA.
72. VALERO SAEZ, GREGORIA.
73. VILLAFUERTE GONZÁLEZ, DIANA FLORELLA.
74. VAQUER NOGUERA, M^a. ESTHER.
75. ZAFRA FERRANDO, M^a. DEL PILAR.

Excluidos/as:

Omisión de firma en solicitud.

1. Barbera Sánchez, Candelaria.
2. Catalá Vidal, Noelia.

Omisión pago tasas y/o no justificada la exacción.

1. Bertomeu García, Desemparats.
2. Cardona Gavilá, Rosa María.
3. Grimalt Montaner, Noemí.
4. Santamaria Domenech, Isabel.
5. Teresí Gomar, Ana Belén.

No acredita la titulación académica.

1. Berenguer Gomis, Blanca.
2. Guzmán Trochez, Lorena.
3. Losa Morales, Ana Isabel.
4. Ramas Pérez, Mercedes.

Omisión pago tasas; acreditación título académico.

1. Escudero Ruiz, Cristina.

Fuera de plazo.

1. Carrillo Martínez, M^a. José.
2. Taberner Camacho, Silvia.

Segundo: de conformidad con lo previsto en la base quinta de las bases específicas que rigen el procedimiento, se procede al nombramiento de los miembros del Tribunal calificador, quedando constituido de la siguiente forma:

Presidente

Titular: doña María Carmen Martí Frau.

Suplente: doña Pilar Acle Cuervos.

Secretario:

Titular: don Fulgencio Gimeno Arroniz.

Suplente: don Francisco Perles Castro.

Vocales:

Titular: doña Montserrat Seguí Alemany.

Suplente: doña Inés Berruti Oliver.

Titular: doña María Belén Martínez Ortiz.

Suplente: doña María Cristina Galar Bozal.

Titular: doña María López Morales.

Suplente: don Juan Malonda Ivars.

Titular: doña Inmaculada Nofuentes Molina.

Suplente: don Salvador Soldevila Marco.

Titular: doña María Dolores Guntiñas Grimalt.

Suplente: doña Lucía Andrés Fuster.

Asesor: don Pablo Pastor Domenech.

Tercero.- De conformidad con lo previsto en el artículo 101 del Decreto 33/1999, de 9 de marzo del Gobierno Valenciano, Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de trabajo y carrera Administrativa del Personal comprendido en el ámbito de aplicación de la Ley de la Función Pública, se proceda a publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento (www.denia.es) del Ayuntamiento y conceder un plazo de diez días para subsanar los defectos por los aspirantes excluidos.

Cuarto.- Transcurrido dicho plazo sin que se formulen reclamaciones, se entenderá definitiva la lista provisional. Todas las reclamaciones que se presente serán resultas en el decreto que apruebe la lista definitiva de aspirantes, la cual se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dénia, 26 de agosto de 2010.

La Alcaldesa-Presidenta, Ana Kringe Sánchez.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras que rigen la convocatoria pública en propiedad de 5 plazas de Agente Policía (movilidad) se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as según Decreto de la Alcaldía-Presidentencia de 30.08.10

Doña Ana Kringe Sánchez, Alcaldesa-Presidenta de este M.I. Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases que rigen la convocatoria pública para la selección en propiedad de 5 plazas de Agente Policía. (Movilidad), vengo a disponer:

Primero.- Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

ADMITIDOS/AS:

1. BERTOMEU FORNÉS, ARTURO.
2. BOFI MONCHO, FRANCISCO
3. BORDES MARTÍNEZ, SALVADOR
4. CARRASCOSA MAÑEZ, FRANCISCO
5. CASADO BARBA, DAVID
6. CLIMENT MONCHO, ANTONIO
7. DELGADO GÓMEZ, JAVIER
8. DONATE ROBLES, DAVID JOAQUÍN
9. GADEA LLORENS, VICENTE
10. GARCÍA PONS, AGUSTÍ
11. GASQUET AGULLES, BAUTISTA
12. JIMÉNEZ, SÁNCHEZ, MIGUEL
13. JOVER LÓPEZ, JORGE
14. IVARS CARDONA, VICENTE
15. LANDETE ORTS, JAVIER
16. MARIN MORANT, SERGIO
17. MARTÍNEZ CANO, JUAN VICENTE
18. MIRALLES COLOMAR, VICENTE MANUEL
19. MOLLÁ PÉREZ, SALVADOR
20. MUÑOZ LÓPEZ, DAVID
21. MUÑOZ LORENZO, JOSÉ IGNACIO.
22. PLANAS GIMENO, VICENTE LUIS
23. RUFAT ESTRUCH, JUAN CARLOS
24. SANTIAGO MUÑOZ, ELIA.
25. SOTOS CARRERES, JUAN ANTONIO.
26. TOUS MOLINA, JUAN ANTONIO

Excluidos:

Ninguno

Segundo: de conformidad con lo previsto en la base quinta de las bases específicas que rigen el procedimiento, se procede al nombramiento de los miembros del Tribunal calificador, quedando constituido de la siguiente forma:

Presidente

Titular: don José Martínez Espasa.

Suplente: don Matías Ferrando Hernández.

Secretario:

Titular: don Fulgencio Gimeno Arroniz.

Suplente: don Francisco Perles Castro.

Vocales:

Titular: don Juan Noguera Server.

Suplente: don Francisco J. Querol Sancho.

Titular: don Pedro Javier Barrueco Gallardo.

Suplente: don José Vicente Valero Gil.

Titular: don José Vicente Ojeda Pérez.

Suplente: don Manuel Agud Llopis.

Titular: don Juan Manuel Murcia Pastor.

Suplente: don Víctor M. Fornas Vázquez.

Tercero.- De conformidad con lo previsto en el artículo 101 del Decreto 33/1999, de 9 de marzo del Gobierno Valenciano, Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de trabajo y carrera Administrativa del Personal comprendido en el ámbito de aplicación de la Ley de la Función Pública, se proceda a publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento (www.denia.es) del Ayuntamiento y conceder un plazo de diez días para subsanar los defectos por los aspirantes excluidos.

Tercero.- Transcurrido dicho plazo sin que se formulen reclamaciones, se entenderá definitiva la lista provisional. Todas las reclamaciones que se presente serán resultas en el decreto que apruebe la lista definitiva de aspirantes, la cual se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Dénia, 30 de agosto de 2010.
La Alcaldesa-Presidenta, Ana Kringe Sánchez.

1020763

AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada en fecha 12 de julio de 2010, adoptó acuerdo de aprobar las Bases para el acceso a ayudas a la adquisición de libros de texto para educación primaria, para el curso 2010-2011 y dirigidas a alumnos que cursen cualquier curso de primaria en los Centros Públicos de Guardamar del Segura, cuyo plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales contado a partir de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia, por lo que de conformidad con el artículo 9,3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones se hace público, siendo su tenor literal el siguiente:

BASES PARA EL ACCESO A AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO PARA EDUCACIÓN PRIMARIA CURSO ESCOLAR 2010-11

Primero.- Destinatarios.

Las ayudas para el curso escolar 2010/2011 podrán ser solicitadas por cualquier alumno/a de educación primaria (de 1º a 6º) que acrediten:

a) Estar empadronados en Guardamar.
b) Estar matriculados en cualquier Centro Docente Público de Primaria de Guardamar.

Segundo.- Documentación a aportar junto a la solicitud.

1.- Certificado de empadronamiento
2.- Factura de la compra de libros de texto donde se detalle cada uno de los libros adquiridos; o justificante bancario que acredite el ingreso en cuenta bancaria para la compra de material educativo.

3.- Certificación de la Dirección del Centro Docente donde se acredite que el/la alumno/a está matriculado/a el curso 2010-2011.

4.- Ingresos económicos:

- Certificado definitivo de la Renta del ejercicio 2009 de todos los miembros de la unidad de convivencia, entendiendo como unidad de convivencia todos los miembros de la familia que convivan en un mismo domicilio.

- En el caso de no haber efectuado Declaración de la Renta 2009, se presentará un certificado de la Agencia Tributaria en el que conste no haber presentado dicha declaración.

Nota. Los solicitantes podrán autorizar al Ayuntamiento para recabar datos tributarios a la Agencia Tributaria relativos al nivel de renta (IRPF) de todos los miembros de la unidad de convivencia.

5.- La condición de familia numerosa se acreditará por medio del Título de Familia Numerosa.

6.- Las minusvalías de los padres/madres/tutores, o la minusvalía del niño/a, se acreditarán por medio del certificado de minusvalía emitido por la Conselleria de Bienestar Social, en el que se especifique grado y clase de la misma.

7.- Familias monoparentales.

7.1.- Familia monoparental conformada por un solo miembro de la pareja progenitora (varón o mujer). Dicha condición se acreditará mediante libro de familia, certificado de la pensión de viudedad o certificado de fallecimiento del cónyuge o pareja de hecho.

7.2.- Familia monoparental con cargas familiares no compartidas. En caso de ruptura de matrimonio, se acreditará dicha condición mediante la aportación por parte del cónyuge custodio de la sentencia de divorcio o separación legal y, además, mediante la acreditación del incumplimiento del abono de la pensión de alimentos (sentencia, demanda o denuncia).

En el caso de ruptura de pareja de hecho, se acreditará dicha condición mediante la aportación de la demanda o sentencia de medidas paterno-filiales tras ruptura de pareja de hecho, y, mediante la acreditación del incumplimiento del abono de la pensión de alimentos (sentencia, demanda o denuncia).

8.- Familias en situación de riesgo o exclusión social: se acreditará por medio de cualquier documento que se considere suficiente, con el visto bueno de la Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Guardamar.

9.- Hermanos matriculados en educación infantil, primaria o secundaria: se acreditará mediante copia de la matrícula expedida por el centro educativo.

Tercero.-Criterios de baremación:

1. Ingresos económicos (renta per cápita anual):

La baremación de los ingresos económicos se realizará de acuerdo con lo establecido en la tabla de ingresos que se adjunta en el anexo I.

* La unidad de convivencia se acreditará mediante padrón municipal.

2. Condición de familia numerosa.

General: 3 puntos.

Especial: 5 puntos.

3. Discapacidad.

Certificado del Centro de Estimulación Precoz, certificado de Conselleria de Bienestar Social o del SPE: 5 puntos.

Discapacidad del padre/madre o hermano/a del alumno.

Más del 65%: 3 puntos.

Del 33% al 65%: 1,5 puntos.

4. Familias monoparentales: 3 puntos.

5. Familia en situación de riesgo o exclusión social: 5 puntos.

6. Por cada hermano matriculado en educación infantil, primaria o secundaria: 1 punto.

Cuarto.- Plazos.

La solicitud de la subvención se cumplimentará mediante una instancia dirigida a la Concejalía de Educación (Anexo II), y que se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Guardamar acompañada de la documentación adjunta, que en todo caso será la contemplada en los apartados del punto segundo (documentación a aportar junto a la solicitud), 1 (certificado de empadronamiento), 2 (factura de la compra de libros de texto), 3 (Certificación de la Dirección del Centro Docente donde se acredite que el/la alumno/a está matriculado/a el curso 2010-2011) y 4 (ingresos económicos) y si procede en los casos contemplados en los apartados del 5 al 9.

También deberán adjuntar número de cuenta donde se deba ingresar la ayuda, cuyo titular o titulares deben coincidir con la persona que ha formalizado la matrícula del alumno/a en el Centro Escolar y que se cumplimentará mediante modelo que se adjunta como Anexo III (Mantenimiento de Terceros).

El plazo de presentación de solicitudes por los interesados será de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto.- Resolución.

La publicación de la lista provisional de beneficiarios será diez días contados a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias y documentación adjunta, concediéndose dos días hábiles para la presentación de reclamaciones, y la lista definitiva se publicará seis días hábiles después.

Sexto.- Comisión de valoración.

La comisión de valoración (integrada por la Concejal Delegada de Educación, la Concejal Delegada de Acción Social, 2 técnicos de Servicios Sociales Municipales, un

auxiliar administrativo dependiente de la Concejalía de Educación y el Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue) será la encargada de resolver la prestación, elaborando una única lista priorizada (en base a la puntuación obtenida al aplicar la baremación) de las solicitudes; en caso de empate se decidirá mediante sorteo. La resolución de la concesión de las ayudas a la adquisición de libros de texto de educación primaria no podrá superar la asignación presupuestaria destinada a tal efecto por esta Corporación.

ANEXO I

Nº	MIEMBROS								
PUNTOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9 Ó MÁS
10	4.755,80	6.182,54	7.371,49	8.560,44	9.749,39	10.938,34	12.127,29	13.316,24	14.505,19
9	5.326,50	6.924,44	8.256,07	9.587,69	10.919,32	12.250,94	13.582,56	14.914,19	16.245,81
8	5.706,96	7.419,05	8.845,79	10.272,53	11.699,27	13.126,01	14.552,75	15.979,49	17.406,23
7	6.658,12	8.655,56	10.320,09	11.984,62	13.649,15	15.313,68	16.978,21	18.642,74	20.307,27
6	7.609,28	9.892,06	11.794,38	13.696,70	15.599,02	17.501,34	19.403,66	21.305,98	23.208,30
5	8.560,44	11.128,57	13.268,68	15.408,79	17.548,90	19.689,01	21.829,12	23.969,23	26.109,34
4	9.511,60	12.365,08	14.742,98	17.120,88	19.498,78	21.876,68	24.254,58	26.632,48	29.010,38
3	10.462,76	13.601,59	16.217,28	18.832,97	21.448,66	24.064,35	26.680,04	29.295,73	31.911,42
2	11.413,92	14.838,10	17.691,58	20.545,06	23.398,54	26.252,02	29.105,50	31.958,98	34.812,46
1	12.365,08	16.074,60	19.165,87	22.257,14	25.348,41	28.439,68	31.530,95	34.622,22	37.713,49

Guardamar del Segura, 14 de julio de 2010.
La Alcaldesa-Presidenta, M^a Elena Albentosa Ruso.

1020980

AYUNTAMIENTO DE HONDÓN DE LOS FRAILES

ANUNCIO

Decreto de la Alcaldía.

Por asuntos propios, no pudiendo atender las necesidades de esta Alcaldía, durante el periodo comprendido del 10/09/2010 al 30/09/2010, ambos inclusive, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril y articulado 47 del ROF.

Resuelvo.

1º.- Delegar las atribuciones de esta Alcaldía en el 2º Teniente de Alcalde don Víctor Ramírez Segura, durante el periodo del 10/09/2010 al 30/09/2010, ambos inclusive.

2º.- Notificar la presente resolución a la mencionada Concejal y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón municipal de anuncios.

Hondón de los Frailes, 31 de agosto de 2010.

El Alcalde-Presidente, Eleuterio Jover García. Ante mí, el Secretario-Interventor, Juan S. Lapeña Torrecillas.

1021072

AYUNTAMIENTO DE JÁVEA

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2010, ha aprobado provisionalmente la «Ordenanza Municipal de Circulación y su cuadro de infracciones».

Lo que se somete a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial para que se realicen alegaciones o reclamaciones por los que se consideren afectados, por plazo de treinta días, y para el caso de que no se presentasen éstas, la aprobación inicial quedará definitiva sin más trámite o acuerdo.

Jávea, 1 de septiembre de 2010.

La Secretaria General, María Consuelo de S. Moreno Grau.

1021022

AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DEL CID

EDICTO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de septiembre de 2010, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir el procedimiento abierto mediante subasta para la venta de la parcela T-3.1 de propiedad municipal, situada la calle 4 del Sector UBZ-8, el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Secretaría Municipal, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia procedimiento abierto mediante subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Administrativas.

1. Objeto del contrato.

Constituye el objeto del contrato la venta por procedimiento abierto mediante subasta, del siguiente bien de propiedad municipal:

«Descripción: parcela en Término Municipal de Monforte del Cid, calle 4 del Sector UBZ-8 del Suelo Apto para Urbanizar, según las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipales, desarrollado por el Plan Parcial del indicado Sector, con la superficie, linderos y demás datos que se indican a continuación:

Naturaleza: bien patrimonial.

Calificación urbanística: suelo urbano.

Superficie: 7.168,00 m².

Linderos: norte, calle de situación (Calle 4); sur, parcela ZV-1 destinada a zona verde; este, vial número 9, y Oeste, vial número 5.

Destino: edificaciones de uso terciario restringido, según establece la normativa urbanística del Plan Parcial.

Edificabilidad: 4.659,00 m².

Título: adjudicada al Excmo. Ayuntamiento de Monforte del Cid por el Proyecto de Reparcelación del Sector UBZ-8, aprobado por el citado Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 20 de noviembre de 2006, como parcela adjudicada en concepto del 10% del Aprovechamiento.

Cargas: Libre de cargas y gravámenes, excepto la cuota de urbanización, que asciende a 202.247,13 euros, según Proyecto de Reparcelación del Sector UBZ-8 y que será a cargo del Ayuntamiento.

Inscripción: La parcela se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Novelda al tomo 1946, libro 247 de Monforte del Cid, folio 157, finca número 16.021, inscripción 1ª.»

2. Tipo de licitación.

El tipo de licitación se fija en un millón veinticinco mil veinticuatro euros (1.025.024,00 €) IVA excluido, y podrá ser mejorado al alza.

3. Duración del contrato.

El Ayuntamiento de Monforte del Cid se compromete a trasladar la propiedad y posesión de la finca mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, dentro de los quince días siguientes al de la fecha de adjudicación, con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compraventa, según los preceptos del Código Civil.

4. Fianza provisional y definitiva.

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional por importe de 20.500,48 euros, equivalente al 2 por 100 del valor de la parcela, y una definitiva equivalente al 4 por 100 del importe del remate, admitiéndose el aval bancario en la fianza definitiva.

5. Gastos.

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

6. Proposiciones y documentación complementaria.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción: proposición para tomar parte en la subasta por procedimiento abierto para la enajenación de la parcela T-3.1 de terreno urbano situada en la calle 4 del sector UBZ-8, convocado por el Ayuntamiento de Monforte del Cid.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres, A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se subtitulará: documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada, y contendrá los siguientes documentos:

a) Documento nacional de identidad o fotocopia compulsada.

b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

d) Declaración responsable ante Notario, Autoridad Judicial o Administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

e) Las empresas extranjeras presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo donde se certifique que, conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, y declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudieran corresponderle.

f) Fianza provisional.

El sobre B se subtitulará: oferta económica, con el siguiente modelo:

«Don ..., con domicilio en ..., Municipio ..., C.P. ... y D.N.I. número ..., en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...), enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia número ... de fecha ..., tomo parte en la misma, comprometiéndome a adquirir la parcela T-3.1 de terreno urbano de 7.168,00 m², situada en la calle 4 del Sector UBZ-8 de Monforte del Cid, en el precio de ... (en letra y número) IVA excluido, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas, que acepto íntegramente, haciendo constar que mantengo la oferta durante dos meses y que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.»

7. Presentación de proposiciones.

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

8. Constitución de la Mesa y apertura de pliegos.

Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 12 horas del tercer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior.

La Mesa de Contratación estará integrada del siguiente modo:

- La señora Alcaldesa como Presidenta, o concejal en quien delegue.

- El Concejal de Hacienda y Patrimonio.

- El Secretario General o Vicesecretario de la Corporación.

- La Interventora.

- El Ingeniero de Caminos Municipal.

- Un Funcionario Administrativo, que actuará como Secretario de la Mesa.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto.

9. Adjudicación del contrato.

La Junta de Gobierno Local adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de veinte días, a contar desde el siguiente al de apertura, en acto público, de las ofertas recibidas, sin que la propuesta que realice la Mesa cree derecho alguno en favor de la persona o empresario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato.

10. Carácter del contrato.

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá:

a) En cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas.

b) En cuanto a sus efectos y extinción, por las normas del derecho privado.

11. Régimen jurídico.

En lo no previsto en las presente cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, con se desarrollo legislativo, y Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Monforte del Cid, 3 de septiembre de 2010.

La Alcaldesa, Antonia Cervera Carrasco.

1021009

EDICTO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de septiembre de 2010, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir el procedimiento abierto mediante subasta para la venta de la parcela T-1.7 de propiedad municipal, situada la calle 7 del Sector UBZ-8, el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Secretaría Municipal, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia procedimiento abierto mediante subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Administrativas.

1. Objeto del contrato.

Constituye el objeto del contrato la venta por procedimiento abierto mediante subasta, del siguiente bien de propiedad municipal:

«Descripción: parcela en término municipal de Monforte del Cid, calle 7 del Sector UBZ-8 del Suelo Apto para Urbanizar, según las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipales, desarrollado por el Plan Parcial del indicado Sector, con la superficie, linderos y demás datos que se indican a continuación:

Naturaleza: bien patrimonial.

Calificación urbanística: suelo urbano.

Superficie: 6.000,00 m².

Linderos: norte, parcela resultante T-1.1; sur, parcela resultante T-1.6; este, parcela resultante T-1.3, y Oeste, vial número 7.

Destino: edificaciones de uso terciario, según establece la normativa urbanística del Plan Parcial.

Edificabilidad: 4.920,00 m².

Título: adjudicada al Excmo. Ayuntamiento de Monforte del Cid por el Proyecto de Reparcelación del Sector UBZ-8, aprobado por el citado Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 20 de noviembre de 2006, como parcela adjudicada en concepto del 10% del Aprovechamiento.

Cargas: libre de cargas y gravámenes, excepto la cuota de urbanización, que asciende a 202.247,13 euros, según Proyecto de Reparcelación del Sector UBZ-8 y que será a cargo del Ayuntamiento.

Inscripción: la parcela se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Novelda al tomo 1946, libro 247 de Monforte del Cid, folio 149, finca número 16.013, inscripción 1ª.»

2. Tipo de licitación.

El tipo de licitación se fija en un millón ochenta y dos mil cuatrocientos euros (1.082.400,00 €) IVA excluido, y podrá ser mejorado al alza.

3. Duración del contrato.

El Ayuntamiento de Monforte del Cid se compromete a trasladar la propiedad y posesión de la finca mediante el

otorgamiento de escritura pública ante Notario, dentro de los quince días siguientes al de la fecha de adjudicación, con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compraventa, según los preceptos del Código Civil.

4. Fianza provisional y definitiva.

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional por importe de 21.648,00 euros, equivalente al 2 por 100 del valor de la parcela, y una definitiva equivalente al 4 por 100 del importe del remate, admitiéndose el aval bancario en la fianza definitiva.

5. Gastos.

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

6. Propositiones y documentación complementaria.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción: proposición para tomar parte en la subasta por procedimiento abierto para la enajenación de la parcela T-1.7 de terreno urbano situada en la calle 7 del sector UBZ-8, convocado por el Ayuntamiento de Monforte del Cid.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres, A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se subtitulará: documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada, y contendrá los siguientes documentos:

a) Documento nacional de identidad o fotocopia compulsada.

b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

d) Declaración responsable ante Notario, Autoridad Judicial o Administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

e) Las empresas extranjeras presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo donde se certifique que, conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, y declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudieran corresponderle.

f) Fianza provisional.

El sobre B se subtitulará: oferta económica, con el siguiente modelo:

«Don ..., con domicilio en ..., Municipio ..., C.P. ... y D.N.I. número ..., en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...), enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia número ... de fecha ..., tomo parte en la misma, comprometiéndome a adquirir la parcela T—1.7 de terreno urbano de 6.000,00 m². situada en la calle 7 del Sector UBZ-8 de Monforte del Cid, en el precio de ... (en letra y número) IVA excluido, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas, que acepto íntegramente, haciendo constar que mantengo la oferta durante dos meses y que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.»

7. Presentación de proposiciones.

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

8. Constitución de la Mesa y apertura de plicas.

Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 12 horas del tercer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior.

La Mesa de Contratación estará integrada del siguiente modo:

- La señora Alcadesa como Presidenta, o concejal en quien delegue.

- El Concejal de Hacienda y Patrimonio.

- El Secretario General o Vicesecretario de la Corporación.

- La Interventora.

- El Ingeniero de Caminos Municipal.

- Un Funcionario Administrativo, que actuará como Secretario de la Mesa.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto.

9. Adjudicación del contrato.

La Junta de Gobierno Local adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de veinte días, a contar desde el siguiente al de apertura, en acto público, de las ofertas recibidas, sin que la propuesta que realice la Mesa cree derecho alguno en favor de la persona o empresario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato.

10. Carácter del contrato.

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá:

a) En cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas.

b) En cuanto a sus efectos y extinción, por las normas del derecho privado.

11. Régimen jurídico.

En lo no previsto en las presente cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, con su desarrollo legislativo, y Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Monforte del Cid, 3 de septiembre de 2010.

La Alcadesa, Antonia Cervera Carrasco,

1021051

AYUNTAMIENTO DE MUTXAMEL

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento-Pleno en sesión del 3 de septiembre de 2010 el expediente de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2010, conforme a lo establecido en el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentar reclamaciones contra el acuerdo de aprobación las personas y entidades que se enumeran, por motivos que también se expresan, en el artículo 170 del mismo texto legal. Si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Mutxamel, 6 de septiembre de 2010.

La Regidora de l'Àrea Financera i Pressupostària, Loreto Forner Marco.

1021212

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento-Pleno en sesión del 3 de septiembre de 2010 el expediente número 2010/028 de modificación de créditos al Presupuesto Municipal de 2010, conforme a lo establecido en los artículos 177 y 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentar reclamaciones contra el acuerdo de aprobación las personas y entidades que se

enumeran, por motivos que también se expresan, en el artículo 170 del mismo texto legal. Si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Mutxamel, 6 de septiembre de 2010.

La Regidora de l'Àrea Financera i Pressupostària, Loreto Forner Marco.

1021213

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento-Pleno en sesión del 3 de septiembre de 2010 el expediente número 2010/031 de modificación de créditos al Presupuesto Municipal de 2010, conforme a lo establecido en los artículos 177 y 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentar reclamaciones contra el acuerdo de aprobación las personas y entidades que se enumeran, por motivos que también se expresan, en el artículo 170 del mismo texto legal. Si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Mutxamel, 6 de septiembre de 2010.

La Regidora de l'Àrea Financera i Pressupostària, Loreto Forner Marco.

1021214

AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Novelda.

Hace saber: que no habiendo sido posible la práctica de la notificación a los interesados, de las actuaciones obrantes en los expedientes que a continuación se relacionan, mediante el presente edicto y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les requiere para que en los plazos que se fijan, actúen conforme a lo ordenado o aleguen cuanto estimen oportuno en defensa de sus derechos.

Asimismo puesto que, a juicio del órgano que suscribe el presente edicto, existe en estos expedientes datos que pueden lesionar los derechos e intereses legítimos de los interesados, como podrían ser los derechos que garantiza el artículo 18 de la Constitución, es por lo que conforme al artículo 51 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la presente publicación se limita a una somera indicación del acto, emplazando a los interesados en el Negociado de Infracciones Urbanísticas de este Excmo. Ayuntamiento, sito en plaza de España, número 1, de 8.00 a 14.00 horas, para que, en su caso, procedan al conocimiento íntegro del mencionado acto.

Con fecha a 6 de agosto de 2010, se dicto por la Alcaldía el siguiente Decreto:

Visto el oficio remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Alicante, que ha tenido entrada en este Ayuntamiento en fecha 29/07/2010, número de Registro de Entrada 7252, solicitando la remisión del expediente administrativo tramitado en relación con el procedimiento ordinario número 000594/2010, interpuesto por Eduardo Davo Candela, contra decreto de fecha 29 de abril de 2010, en el expediente sancionador por infracción urbanística número S2100609, imponiendo una sanción de 16.500 euros.

En virtud de las atribuciones que me confieren las Normas vigentes, por el presente.

Vengo en resolver:

Primero: que por el Departamento en que se halle el expediente reclamado se proceda a notificar la presente Resolución, en el plazo de 5 días, a José María Lloris Penalva, emplazándole para que pueda personarse en autos en calidad de demandado en el plazo de nueve días, si a su derecho conviene, haciéndole saber que deberá comparecer debidamente representado.

Novelda, 3 de septiembre de 2010.

El Alcalde, Mariano Beltrá Alted.

1021005

AYUNTAMIENTO DE LA NUCÍA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y modificada por la Ley 4/1999, se hace pública la notificación de los siguientes acuerdos:

Las Juntas de Gobierno de fechas 27/05/10, 09/06/10 y 14/07/10 por unanimidad, acuerda archivar los expedientes de licencias de apertura debido a que carecen de cierta documentación preceptiva para continuar con la tramitación de ellos.

-Junta de Gobierno de fecha 27/05/10:

Expediente 18/2004: Mackitrans Trading S.L. con emplazamiento en avenida Benidorm, 8.

-Junta de Gobierno de fecha 09/06/10:

Expediente 16/2008: Raúl Gil Amigo con emplazamiento en avenida Marina Baixa, 4.

Expediente 50/2004: Lavios & Jorro C.B. con emplazamiento en calle Lisboa, 1.

-Junta de Gobierno de fecha 14/07/10:

Expediente 18/2004: Inmocalents C.B. con emplazamiento en calle Vall de Biar, 12.

Expediente 55/2008: Amada Nadine Cobos Primm con emplazamiento en C.C. Royal Park - Local 7.

Expediente 41/2007: Sandra González Vega con emplazamiento en avenida Marina Baixa, 64.

Expediente 51/2007: M y H Modistas C.B. con emplazamiento en C.C. Royal Park - Local 2.

Ya que habiéndose intentado la notificación a los mismos en el último domicilio conocido esta no se ha podido practicar.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición en el plazo de un mes (artículo 116 y 117 Ley 30/92, de 26 de noviembre), o bien directamente podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses (artículo 46 ley 29/1998, de 13 de julio), a contar ambos plazos, desde el día siguiente a la notificación. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro Recurso que estime oportuno.

La Nucía, 31 de agosto de 2010.

El Alcalde-Presidente, Bernabé Cano García.

1021003

AJUNTAMENT D'ONDARA

EDICTE

De conformitat amb el disposat en els articles 59 i 61 de la Llei 30/1992, de 26 de novembre, de Règim Jurídic de les Administracions Públiques i del Procediment Administratiu Comú, i havent-se intentat la notificació en el seu domicili conegut per als interessats que figuren en la relació d'aquest

edictes, aquesta no s'ha pogut practicar, pel que es fa pública la resolució recaiguda en l'expedient de caducitat de la inscripció en el Padró d'Habitants d'Ondara dels estrangers no comunitaris sense autorització de residència permanent.

«Pel seu coneixement i efectes conseqüents li notifique que el senyor Alcalde don Jose Joaquin Ferrando Soler, amb data 23-6-10, ha dictat la següent resolució que transcriu literalment:

L'article 16.1 paràgraf 2, de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases de Règim Local, estableix la obligatorietat de la renovació periòdica cada dos anys de les inscripcions en el Padró Municipal d'habitats dels estrangers no comunitaris sense autorització de residència permanent, i la caducitat d'eixes inscripcions en cas de no dur a termini eixa renovació en el termini indicat. En eixe cas, la caducitat podrà declarar-se sense necessitat d'audiència prèvia de l'interessat.

La resolució de 28 d'abril de 2005, de la Presidenta de l'I.N.E. i del Director General de Cooperació Local, dicta instruccions tècniques als Ajuntaments sobre el procediment per acordar eixa caducitat.

S'ha constatat pels serveis municipals competents que a eixa data s'ha produït la caducitat de les següents inscripcions padronals d'estrangers no comunitaris sense autorització de residència permanent, per haver transcorregut dos anys des de la seva data d'alta en el Padró Municipal d'Habitants o des de la data de la última renovació expressa, sense haver procedit a la seva renovació:

BAIXES COGNOM1	COGNOM2	NOM	IDENTIFICACIÓ	DOMICILI
CASTRILLON	DOMINGUEZ	VANESSA	X-8630453-W	C/. ROSER, 33-2
FERNANDEZ		ALBERTANDRO MATIAS	29385533-N	C/. MESTRA GAVILA, 6-2-4
KHARTA		ZOUHEIR	X-7110610-E	C/. ANTONIO RAMOS, 6-2-ESQ.
PLYSKA		IVAN		C/. DOLORS, 35-2-5
REAL	MAQUISACA	CARLOS ARMANDO	X-6795695-T	C/. DR. BARRAQUER, 31-3-9
SECK		THIANE	A00036719	AV. MARINA ALTA, 27-1-6

Així, resolc:

Primer.- Declarar la caducitat de la inscripció en el Padró Municipal d'habitants dels estrangers no comunitaris sense autorització de residència permanent assenyalats, per haver transcorregut dos anys des de la seva data d'alta en el Padró o des de la seva data de la última renovació expressa, sense haver procedit a la seva renovació.

Segon.- Notificar la present resolució als interessats pels procediments previstos en la Llei 30/1992, de 26 de novembre, de Règim Jurídic de les Administracions Públiques i del Procediment Administratiu Comú.

Tercer.- Que els serveis municipals adients donen de baixa per caducitat en el Padró Municipal d'Habitants a les esmentades inscripcions caducades, en la data de la notificació als interessats.

Quart.- Contra aquesta resolució, que posa fi a la via administrativa, es podrà interposar potestativament recurs de reposició davant l'Alcaldia, en el termini d'un mes comptat des del dia següent a la seva notificació, o bé directament recurs contenciós-administratiu davant el Jutjat Contenciós-Administratiu competent, el un termini de dos mesos comptats igualment des del dia següent a la seva notificació, sense perjudici de que exercite, si fa, qualsevol altre recurs que estime adient.»

Ondara, 1 de setembre de 2010.

L'Alcalde, José Joaquín Ferrando Soler.

1021016

AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA

EDICTO

Por Centrocasa 98, S.L., se ha solicitado Licencia Municipal para ejercer la actividad de aparcamientos sito en carretera Orihuela-Beniell esq. calle Nueva Desamparados. (expediente 132-M/06).

Lo que se hace público por término de 20 días hábiles, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2, de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas, a los efectos de que cuantos lo consideren oportuno puedan examinar el expediente en las Oficinas de Urbanismo - Departamento de Actividades- y formular por escrito las observaciones que tengan por conveniente.

Orihuela, 6 de julio de 2010.

El Primer Teniente de Alcalde, Antonio Rodríguez Barberá.

1020982

EDICTO

Por José Faura Ros, se ha solicitado Licencia Municipal para ejercer la actividad de bar cafetería, sito en plaza San Sebastián, número 2 bajo de Orihuela. (expediente 60-LA/10).

Lo que se hace público por término de 30 días hábiles, de acuerdo con lo previsto en el artículo 55 del Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, del Consell, por el que se desarrolla la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de la Generalitat, de Prevención de la contaminación y Calidad Ambiental, a los efectos de que cuantos lo consideren oportuno puedan examinar el expediente en las Oficinas de Urbanismo (Negociado de Actividades) y formular por escrito las observaciones que tengan por conveniente.

Orihuela, 6 de julio de 2010.

El Primer Teniente de Alcalde, Antonio Rodríguez Barberá.

1020983

EDICTO

Por Centrocasa 98, S.L., se ha solicitado Licencia Municipal para ejercer la actividad de aparcamientos sito en calle Nueva, 16 Desamparados. (expediente 129-M/06).

Lo que se hace público por término de 20 días hábiles, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2, de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas, a los efectos de que cuantos lo consideren oportuno puedan examinar el expediente en las Oficinas de Urbanismo - Departamento de Actividades- y formular por escrito las observaciones que tengan por conveniente.

Orihuela, 6 de julio de 2010.

El Primer Teniente de Alcalde, Antonio Rodríguez Barberá.

1020984

EDICTO

Por Amir Shakeel, se ha solicitado Licencia Municipal para ejercer la actividad de restaurante sito en C. Comercial Los Dolses local 155 parcela M-1 PAU 4 (expediente 130-M/06).

Lo que se hace público por término de 20 días hábiles, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2, de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas, a los efectos de que cuantos lo consideren oportuno puedan examinar el expediente en las Oficinas de Urbanismo - Departamento de Actividades- y formular por escrito las observaciones que tengan por conveniente.

Orihuela, 6 de julio de 2010.

El Primer Teniente de Alcalde, Antonio Rodríguez Barberá.

1020985

EDICTO

Por José Manuel Salvador Muiños, se ha solicitado Licencia Municipal para ejercer la actividad de clínica veterinaria, sito en C.C. Rioja, local 1.- Urb. Villamartín – Orihuela Costa. (expediente 95-LA/10)

Lo que se hace público por término de 30 días hábiles, de acuerdo con lo previsto en el artículo 55 del Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, del Consell, por el que se desarrolla la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de la Generalitat, de Prevención de la contaminación y Calidad Ambiental, a los efectos de que cuantos lo consideren oportuno puedan examinar el expediente en las Oficinas de Urbanismo (Negociado de Actividades) y formular por escrito las observaciones que tengan por conveniente.

Orihuela, 11 de junio de 2010.

El Primer Teniente de Alcalde, Antonio Rodríguez Barberá.

1020986

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), no habiéndose podido realizar la notificación correspondiente en el domicilio del interesado por causas imputables a esta Administración, se procede a practicar la misma por edicto a los interesados que a continuación se relacionan:

EXPEDIENTE	Nº R.G.S.	NOMBRE	DOMICILIO
84-M/05	2799	THE LOCK ENNE S.L.	ORIHUELA COSTA - FLAMENCA BEACH
82-M/05	2790	FANG CHEN	ORIHUELA COSTA - FLAMENCA BEACH
87-M/05	2968	DANIEL ROBERTO MARRONE	ORIHUELA COSTA - FLAMENCA BEACH
61-M/05	2541	ESPINARETS S.L.	SANTIAGO DE LA RIBERA
67-M/05	2537	SCHARE PUNJAR S.L.	ORIHUELA COSTA - BOSQUE LOMAS
39-1/05	1867	SERRALVA C.B.	ORIHUELA COSTA
5-1/05	1863	MEDSEA ESTATES TORREVIEJA S.L.	ORIHUELA COSTA - LOS ALTOS
78-1/06	2119	PHONE WAREHOUSE S.L.	ORIHUELA
12-1/05	1862	MONICA MCGRANAGHAN	ORIHUELA
2-1/05	1864	DANIEL MARQUEZ ROMERO	ORIHUELA
33-1/05	1857	IBERTELL OPERADOR LOGISTICO S.L.L.	ORIHUELA-SAN BARTOLOME
82-1/05	2107	PREFABRICADOS LA GALIDA S.L.	ELCHE
24-M/05	2515	ILDIO BARTOK	ELCHE
66-M/05	2536	MARIA JOSE ILLESCAS JUAREZ	ORIHUELA
30-1/06	2118	Mª ANGELES SANCHEZ SANCHEZ	ORIHUELA
14-M/05	2087	NOEL CHRISTOPHER PRENDERGAST	TORREVIEJA
14-M/05	2407	NOEL CHRISTOPHER PRENDERGAST	ORIHUELA COSTA
231-LA/02	2111	LYNN MORRISON	ORIHUELA COSTA - EL CANAL
51-M/05	2509	DENNIS BARR	ORIHUELA COSTA
76-CA/08	2386	SILVIYA BORISLAVOVA	ORIHUELA
89-M/06	2413	STELLA COSTI	SAN MIGUEL DE SALINAS
15-M/05	2392	RESTAURANTE VECCHIA ROMA S.C.	ORIHUELA COSTA
80-M/05	2792	BUMEBIS S.L.	ORIHUELA COSTA
79-M/05	2783	RICHARD LEE	ORIHUELA COSTA
150-1/02	1855	CONESA & PEDREÑO S.L.	SAN PEDRO DEL PINATAR
45-M/05	2511	ORCHID S.L.	ORIHUELA COSTA
17-1/06	2086	DECORACIONES TEXTILES ORIHUELA S.L.	ORIHUELA COSTA
52-M/05	2544	D & A PERRYWOOD S.L.	ORIHUELA COSTA - PLAYA FLAMENCA
49M/05	2510	AUTOS MEDIMAR S.L.U.	ORIHUELA COSTA - LA REGIA
72-M/05	2539	JAMES GARDINER	ORIHUELA COSTA - BALCON DEL MAR
64-M/05	2534	ANNE BERNADETT GREEN	SAN MIGUEL DE SALINAS
68-1/05	1870	ANTHONY JAMES CONLAN	ORIHUELA COSTA - PLAYA FLAMENCA
68-M/05	2529	RACHID FEROUJI	ORIHUELA COSTA - LAS PISCINAS
29-1/05	1858	CENTRO ATENCION AL DESARROLLO LABERINTO S.C.	ORIHUELA COSTA - LA ZENIA
85-M/05	2798	IMAN FAZAL	ORIHUELA COSTA - LOS DOLSES
22-1/05	1859	MARIA INMACULADA GOMEZ BERNABEU	ORIHUELA COSTA - LA ZENIA
18-1/05	1860	OCEAN ESTATES COSTA BLANCA S.L.	ORIHUELA COSTA - LA ZENIA
40-M/05	2417	CAFÉ PILICAN S.L.	ORIHUELA COSTA - PLAYA FLAMENCA
39-M/05	2416	WALTER ALBERTO BENCHENIQUE	TORREVIEJA
69-M/05	2530	RAQUEL BAELO FERNANDEZ	ORIHUELA COSTA - ALAMEDA DEL MAR
56-1/05	1868	SIMMONS IMPORTS S.L.	ORIHUELA COSTA - CABO ROIG
59-M/05	2533	LINDA JOYCE NELL	ORIHUELA COSTA - FLAMENCA BEACH
11-1/06	2085	PACO MOLINA COMPLEMENTOS S.L.	ELCHE
78-M/05	2784	KAREN GREEN	TORREVIEJA
36-1/05	1856	EDWARD EIDEN RUANE	GUARDAMAR DEL SEGURA
16-1/05	1861	KING JOHN GRAHAM	ORIHUELA COSTA - FLAMENCA BEACH
151-1/04	1301	PERFECT PROPERTIES COMUNIDAD DE BIENES	PILAR DE LA HORADADA
152-1/04	2097	TRINIDAD MENARGUES TORA	COI
81-M/05	2791	JOHN STEVEN NEWTON	ORIHUELA COSTA - VILLAMARTIN
88-M/05	2967	ORCHID S.L.	ORIHUELA COSTA - LA REGIA
83-M/05	2789	SANDRA LUCILLE CHEESEMAN	ORIHUELA COSTA - VILLAMARTIN

EXPEDIENTE	Nº R.G.S.	NOMBRE	DOMICILIO
88-M/05	2793	ORCHID S.L.	ORIHUELA COSTA - LA REGIA
74-M/05	2785	ANTONIO JESUS RUIZ ESCORZA	ORIHUELA
86-M/05	2800	TIMOTHY BROWN	ORIHUELA COSTA - VILLAS SAN JOSE
139-M/05	9759	NORMAN GERARD WORNALD	ORIHUELA COSTA - PLAYA FLAMENCA
112-M/05	9745	GERALD FRANCIS MORAS	ORIHUELA COSTA
238-M/05	10006	SAN JOSE INVERSIONES Y PROYECTOS URBANISTICOS S.A.	TORREVIEJA
244-M/05	10007	PROMOCIONES TORREURBE S.L.	ALZIRA - VALENCIA
201-M/05	10069	RESTAURANTE PIZZERIA TINY S.L.	ORIHUELA
242-M/05	10023	PROMOCIONES TORREURBE S.L.	ALZIRA - VALENCIA
243-M/05	10024	PROMOCIONES TORREURBE S.L.	ALZIRA - VALENCIA
118-M/05	9747	PERFUMERIA DE MURCIA S.L.	MURCIA
159-M/05	100034	DUDS & SIDS S.L.	ORIHUELA COSTA - FLAMENCA BEACH
170-M/05	10019	FIRST CHOICE MINIMARKET C.,B.	ORIHUELA COSTA - PLAYA FLAMENCA
137-M/05	10021	VENLIMAY S.L.	ORIHUELA COSTA - PLAYA FLAMENCA
217-M/05	10074	AMELIA ALVAREZ MENA	ORIHUELA - EL BADEN
195-M/05	10067	TIMOTY DAVID ASHDOLT	TORREVIEJA - LOS BALCONES
235-M/05	10005	PETER FARRELL	ORIHUELA COSTA
206-M/05	10071	VEGAN PAN S.C.	ELCHE
190-M/05	10037	SHARNANKOMAR BINDESRISINGH	ORIHUELA COSTA
127-M/05	9751	LÁZARO SANCHEZ RUIZ	ORIHUELA
115-M/00	21573	INVERSIONES E INMUEBLES AMBOTO S.L.	MADRID
131-M/06	10575	BEHIDU ABDELKADER	LOS MONTESINOS
2-M/06	10152	BARBARA MORION PLANAGAN	SAN JAVIER - MURCIA
232-M/05	10153	BARBARA MARION PLANAGAN	SAN JAVIER - MURCIA
108-M/06	10472	AMBA SUN INTERNATIONAL S.L.	ORIHUELA COSTA - PLAYA FLAMENCA
68-M/06	10468	NEUEA SAMUROA S.L.	ORIHUELA - SAN BARTOLOME
212-M/05	10156	RODNEY BOYD MCREDDIE	SAN MIGUEL DE SALINAS
211-M/05	10157	NICHOLAS CLIVE GALIGHAN	ORIHUELA COSTA - MONTEZENIA
103-M/06	10470	NOELIA Y JESICA S.L.	ORIHUELA
203-M/06	10072	INDIAN FOODS S.L.	CALLOSA DE SEGURA
129-M/05	9758	COPAS EN ORIHUELA C.B.	ORIHUELA
150-M/05	9739	CHRISTOPHER ROBERT WILSON	ORIHUELA COSTA
153-M/05	10031	JOHN WILLIAM MITTON	ORIHUELA COSTA
125-M/05	9749	SHAUGEN HU	ORIHUELA COSTA - LAS FILIPINAS
311-LA/08	10036	MANUEL MARTINEZ GARCIA	ORIHUELA COSTA - AGUMARINA
158-M/05	10033	WILLIAM WALSH	ORIHUELA COSTA - LA REGIA
175-M/05	10028	RAUL FERNANDEZ CAMPILLO	TORREVIEJA
149-M/05	9762	SIOBHAN MAGUIRE	ORIHUELA COSTA - LA ZENIA
126-M/05	9752	BIGHELL CHRISTOPHER CHARLES	ORIHUELA COSTA - LOS DOLSES
167-M/05	10035	PIZZERIA NAM NAM S.L.	CARTAGENA
130-M/05	9760	PEDRO MARTINEZ ARAGON	ORIHUELA

El plazo concedido para cumplimentar el trámite mencionado se ha sobrepasado y el expediente ha quedado paralizado por dicha causa imputable al interesado, resultando además que, la omisión o inactividad mencionada supone una paralización por imposibilidad material de continuarlo.

En su virtud, y de conformidad con el artículo 92,1 de la Ley 30/10992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le advierte que, transcurrido tres meses desde la recepción de la presente sin que se realicen las actividades necesarias para reanudar la tramitación, se procederá a resolver declarando la caducidad del citado procedimiento y el archivo del expediente, sin más trámite.

Para tener acceso al contenido íntegro de la notificación remitida, deberá dirigirse al Área de Urbanismo – Departamento de Actividades del Ayuntamiento de Orihuela, de lunes a viernes y en horario de atención al público (de 9.00 a 14.00 horas.)

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Orihuela, 23 de junio de 2010.

El Primer Teniente de Alcalde, Antonio Rodríguez Barberá.

1020987

EDICTO

Por Abbigliamento X.D., S.L. (Repr. Yugao Yang), se ha solicitado Licencia Municipal para ejercer la actividad de bazar con aire acondicionado, sito en parcela H 3.4. sector A1-Aguamarina. (expediente 83-LA/10)

Lo que se hace público por término de 30 días hábiles, de acuerdo con lo previsto en el artículo 55 del Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, del Consell, por el que se desarrolla la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de la Generalitat, de Prevención de la contaminación y Calidad Ambiental, a los efectos de que cuantos lo consideren oportuno puedan examinar el expediente en las Oficinas de Urbanismo (Negociado de Actividades) y formular por escrito las observaciones que tengan por conveniente.

Orihuela, 30 de abril de 2010.

El Primer Teniente de Alcalde, Antonio Rodríguez Barberá.

1020988

EDICTO

Por Conselleria de Justicia y AAPP (Repr. Antonio Gastaldi Mateo), se ha solicitado Licencia Ambiental para ejercer la actividad de dependencias judiciales, sito en calle Nueva, número 4 esquina calle Sta. Lucía de Orihuela.

Lo que se hace público por término de 30 días hábiles, de acuerdo con lo previsto en el artículo 55 del Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, del Consell, por el que se desarrolla la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de la Generalitat, de Prevención de la contaminación y Calidad Ambiental, a los efectos de que cuantos lo consideren oportuno puedan examinar el expediente en las Oficinas de Urbanismo (Negociado de Actividades) y formular por escrito las observaciones que tengan por conveniente.

Orihuela, 2 de febrero de 2010.

El Primer Teniente de Alcalde, Antonio Rodríguez Barberá.

1020989

EDICTO

Por Pedro Antonio Larrosa Cases, se ha solicitado Licencia Ambiental para ejercer la actividad de cafetería, sito en Rincón de Bonanza calle La Carretera número 25 de Orihuela.

Lo que se hace público por término de 30 días hábiles, de acuerdo con lo previsto en el artículo 55 del Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, del Consell, por el que se desarrolla la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de la Generalitat, de Prevención de la contaminación y Calidad Ambiental, a los efectos de que cuantos lo consideren oportuno puedan examinar el expediente en las Oficinas de Urbanismo (Negociado de Actividades) y formular por escrito las observaciones que tengan por conveniente.

Orihuela, 2 de febrero de 2010.

El Primer Teniente de Alcalde, Antonio Rodríguez Barberá.

1020990

EDICTO

Por De Bassus Bavaria S.L. (repre. Nicolay Stanchev Ivanov), se ha solicitado Licencia Municipal para ejercer la actividad de cervecería pub con servicio de restauración, sito en C.C. Costa Zenia» locales B-9, 10, 11, 12, 22, 23 y 24 urbanización La Zenia. (expediente 285-LA/09)

Lo que se hace público por término de 30 días hábiles, de acuerdo con lo previsto en el artículo 55 del Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, del Consell, por el que se desarrolla la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de la Generalitat, de Prevención de la contaminación y Calidad Ambiental, a los efectos de que cuantos lo consideren oportuno puedan examinar el expediente en las Oficinas de Urbanismo (Negociado de Actividades) y formular por escrito las observaciones que tengan por conveniente.

Orihuela, 8 de junio de 2010.

El Primer Teniente de Alcalde, Antonio Rodríguez Barberá.

1020991

EDICTO

Por Lloyds Tsb Banck PLC sucursal en España (repre. María Isabel Palacios Calvo), se ha solicitado Licencia Municipal para ejercer la actividad de ampliación de oficina bancaria con A.A., sito en C.C. Costa Zenia local B-3, parcela V-2/V-2A partida de los Dolses. (expediente 46-LA/10)

Lo que se hace público por término de 30 días hábiles, de acuerdo con lo previsto en el artículo 55 del Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, del Consell, por el que se desarrolla la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de la Generalitat, de Prevención de la contaminación y Calidad Ambiental, a los efectos de que cuantos lo consideren oportuno puedan examinar el expediente en las Oficinas de Urbanismo (Negociado de Actividades) y formular por escrito las observaciones que tengan por conveniente.

Orihuela, 11 de junio de 2010.

El Primer Teniente de Alcalde, Antonio Rodríguez Barberá.

1020992

EDICTO

Por Inversiones Euro-Asia S.L. (repre. Rosario Rocamora Nadal), se ha solicitado Licencia Municipal para ejercer la actividad de bar restaurante, sito en P.P. Los Dolses (PAU-4) C.C. Los Dolses, planta 1ª local 129. (expediente 39-LA/10)

Lo que se hace público por término de 30 días hábiles, de acuerdo con lo previsto en el artículo 55 del Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, del Consell, por el que se desarrolla la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de la Generalitat, de Prevención de la contaminación y Calidad Ambiental, a los efectos de que cuantos lo consideren oportuno puedan examinar el expediente en las Oficinas de Urbanismo (Negociado de Actividades) y formular por escrito las observaciones que tengan por conveniente.

Orihuela, 8 de junio de 2010.

El Primer Teniente de Alcalde, Antonio Rodríguez Barberá.

1020993

EDICTO

Por Bernard Joseph Comaskey, se ha solicitado Licencia Municipal para ejercer la actividad de bar ciber sito en calle Flores, C. Comercial Zeniagolf local 12B (expediente 132-M/06).

Lo que se hace público por término de 20 días hábiles, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2, de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas, a los efectos de que cuantos lo consideren oportuno puedan examinar el expediente en las Oficinas de Urbanismo - Departamento de Actividades- y formular por escrito las observaciones que tengan por conveniente.

Orihuela, 11 de junio de 2010.

El Primer Teniente de Alcalde, Antonio Rodríguez Barberá.

1020994

EDICTO

Por Dale Barton, se ha solicitado Licencia Municipal para ejercer la actividad de venta e instalación de equipos informáticos, sito en centro comercial Rioja, local 6 - urb. Villamartín de Orihuela Costa. (expediente 149-LA/09)

Lo que se hace público por término de 30 días hábiles, de acuerdo con lo previsto en el artículo 55 del Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, del Consell, por el que se desarrolla la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de la Generalitat, de Prevención de la contaminación y Calidad Ambiental, a los efectos de que cuantos lo consideren oportuno puedan examinar el expediente en las Oficinas de Urbanismo (Negociado de Actividades) y formular por escrito las observaciones que tengan por conveniente.

Orihuela, 18 de mayo de 2010.

El Primer Teniente de Alcalde, Antonio Rodríguez Barberá.

1020995

EDICTO

Por Promociones Sol y Sal, S.A. (repre. Fernando Fenoll Marcos), se ha solicitado Licencia Municipal para ejercer la actividad de superficie comercial, sito en parcela C-1 – PAU 8 Sur. (expediente 238-LA/08).

Lo que se hace público por término de 30 días hábiles, de acuerdo con lo previsto en el artículo 55 del Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, del Consell, por el que se desarrolla la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de la Generalitat, de Prevención de la contaminación y Calidad Ambiental, a los efectos de que cuantos lo consideren oportuno puedan examinar el expediente en las Oficinas de Urbanismo (Negociado de Actividades) y formular por escrito las observaciones que tengan por conveniente.

Orihuela, 15 de marzo de 2010.

El Primer Teniente de Alcalde, Antonio Rodríguez Barberá.

1020996

EDICTO

Por Banco de Sabadell, S.A., se ha solicitado Licencia Municipal para ejercer la actividad de oficina bancaria con sistema de climatización sito en avenida de las Brisas, sin número urbanización Villamartín parcela R-6 sector 2 de Orihuela Costa. (expediente 105-M/06).

Lo que se hace público por término de 20 días hábiles, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2, de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas, a los efectos de que cuantos lo consideren oportuno puedan examinar el expediente en las Oficinas de Urbanismo - Departamento de Actividades- y formular por escrito las observaciones que tengan por conveniente.

Orihuela, 15 de julio de 2010.

El Primer Teniente de Alcalde, Antonio Rodríguez Barberá.

1020997

EDICTO

Por El Corte Chino Punta Prima, S.L. (repre. Haiguang Zhang), se ha solicitado Licencia Municipal para ejercer la actividad de Bazar, sito en calle Almoravides, número 1 urbanización PAU 20 – La Ciñuelica de Orihuela Costa. (expediente 141-LA/10)

Lo que se hace público por término de 30 días hábiles, de acuerdo con lo previsto en el artículo 55 del Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, del Consell, por el que se desarrolla la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de la Generalitat, de Prevención de la contaminación y Calidad Ambiental, a los efectos de que cuantos lo consideren oportuno puedan examinar el expediente en las Oficinas de Urbanismo (Negociado de Actividades) y formular por escrito las observaciones que tengan por conveniente.

Orihuela, 16 de julio de 2010.

El Primer Teniente de Alcalde, Antonio Rodríguez Barberá.

1020998

EDICTO

Por Zi Yy & Bao S.L. (repre. Li Fang Hu), se ha solicitado Licencia Municipal para ejercer la actividad de tienda múltiples, sito en UE-1, sector Villa Rosa PAU-20 parcela PC-1 local 2 de Orihuela Costa. (expediente 60-LA/10)

Lo que se hace público por término de 30 días hábiles, de acuerdo con lo previsto en el artículo 55 del Decreto 127/

2006, de 15 de septiembre, del Consell, por el que se desarrolla la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de la Generalitat, de Prevención de la contaminación y Calidad Ambiental, a los efectos de que cuantos lo consideren oportuno puedan examinar el expediente en las Oficinas de Urbanismo (Negociado de Actividades) y formular por escrito las observaciones que tengan por conveniente.

Orihuela, 16 de julio de 2010.

El Primer Teniente de Alcalde, Antonio Rodríguez Barberá.

1020999

EDICTO

Por Rosario Rocamora Nadal, se ha solicitado Licencia Municipal para ejercer la actividad de restaurante de planta baja, sito en urbanización Villamartín – C.C. Rioja planta baja, local 3 de Orihuela Costa. (expediente 86-LA/10)

Lo que se hace público por término de 30 días hábiles, de acuerdo con lo previsto en el artículo 55 del Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, del Consell, por el que se desarrolla la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de la Generalitat, de Prevención de la contaminación y Calidad Ambiental, a los efectos de que cuantos lo consideren oportuno puedan examinar el expediente en las Oficinas de Urbanismo (Negociado de Actividades) y formular por escrito las observaciones que tengan por conveniente.

Orihuela, 16 de julio de 2010.

El Primer Teniente de Alcalde, Antonio Rodríguez Barberá.

1021074

EDICTO

Por Rocío Luna de Toledo Sánchez (repre. Jesualdo Aguilera Sánchez), se ha solicitado Licencia Municipal para ejercer la actividad de heladería cafetería, sito en calle Del Mar, local 12 – Playa Marina de Orihuela Costa. (expediente 155-LA/10)

Lo que se hace público por término de 30 días hábiles, de acuerdo con lo previsto en el artículo 55 del Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, del Consell, por el que se desarrolla la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de la Generalitat, de Prevención de la contaminación y Calidad Ambiental, a los efectos de que cuantos lo consideren oportuno puedan examinar el expediente en las Oficinas de Urbanismo (Negociado de Actividades) y formular por escrito las observaciones que tengan por conveniente.

Orihuela, 30 de julio de 2010.

El Primer Teniente de Alcalde, Antonio Rodríguez Barberá.

1021075

EDICTO

Por Bulldog English Storkess S.C. (repre. Martín Williams Penn), se ha solicitado Licencia Municipal para ejercer la actividad de tienda de alimentación y prensa con A.A., sito en C.C. Flamenca Beach, local número 31 de Orihuela Costa. (expediente 134-LA/10)

Lo que se hace público por término de 30 días hábiles, de acuerdo con lo previsto en el artículo 55 del Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, del Consell, por el que se desarrolla la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de la Generalitat, de Prevención de la contaminación y Calidad Ambiental, a los efectos de que cuantos lo consideren oportuno puedan

examinar el expediente en las Oficinas de Urbanismo (Negociado de Actividades) y formular por escrito las observaciones que tengan por conveniente.

Orihuela, 2 de agosto de 2010.

El Primer Teniente de Alcalde, Antonio Rodríguez Barberá.

1021076

EDICTO

Por José Valentín Boveda Cruz, se ha solicitado Licencia Municipal para ejercer la actividad de bar restaurante, sito en PAU 11, parcela M1, C.C. La Fuente, local 29 – calle Paso de Calais número 1 – Orihuela Costa. (expediente 100-LA/10)

Lo que se hace público por término de 30 días hábiles, de acuerdo con lo previsto en el artículo 55 del Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, del Consell, por el que se desarrolla la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de la Generalitat, de Prevención de la contaminación y Calidad Ambiental, a los efectos de que cuantos lo consideren oportuno puedan examinar el expediente en las Oficinas de Urbanismo (Negociado de Actividades) y formular por escrito las observaciones que tengan por conveniente.

Orihuela, 30 de julio de 2010.

El Primer Teniente de Alcalde, Antonio Rodríguez Barberá.

1021077

EDICTO

Por Shafqatali, se ha solicitado Licencia Municipal para ejercer la actividad de comercio menor de comidas preparadas, sito en urbanización Villamartín – C.C. Villagolf local 20. (expediente 79-LA/10)

Lo que se hace público por término de 30 días hábiles, de acuerdo con lo previsto en el artículo 55 del Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, del Consell, por el que se desarrolla la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de la Generalitat, de Prevención de la contaminación y Calidad Ambiental, a los efectos de que cuantos lo consideren oportuno puedan examinar el expediente en las Oficinas de Urbanismo (Negociado de Actividades) y formular por escrito las observaciones que tengan por conveniente.

Orihuela, 30 de julio de 2010.

El Primer Teniente de Alcalde, Antonio Rodríguez Barberá.

1021078

EDICTO

Por Pujante Explotaciones Agrícolas S.A. (repre. Juan Fco. Pujante Marcos), se ha solicitado cambio de nombre en la tramitación de la Licencia Municipal para ejercer la actividad de manipulación de cítricos (limón y naranja), sito en Paraje Campirulos 80 – La Murada. (expediente 72-LA/10)

Lo que se hace público por término de 30 días hábiles, de acuerdo con lo previsto en el artículo 55 del Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, del Consell, por el que se desarrolla la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de la Generalitat, de Prevención de la contaminación y Calidad Ambiental, a los efectos de que cuantos lo consideren oportuno puedan examinar el expediente en las Oficinas de Urbanismo (Negociado de Actividades) y formular por escrito las observaciones que tengan por conveniente.

Orihuela, 2 de agosto de 2010.

El Primer Teniente de Alcalde, Antonio Rodríguez Barberá.

1021079

EDICTO

Por Antonia Anierte López, se ha solicitado cambio de nombre en la tramitación de la Licencia Municipal para ejercer la actividad de Bar con servicio y venta de comestibles, sito en Camino de Enmedio, número 11. (expediente 108-LA/10)

Lo que se hace público por término de 30 días hábiles, de acuerdo con lo previsto en el artículo 55 del Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, del Consell, por el que se desarrolla la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de la Generalitat, de Prevención de la contaminación y Calidad Ambiental, a los efectos de que cuantos lo consideren oportuno puedan examinar el expediente en las Oficinas de Urbanismo (Negociado de Actividades) y formular por escrito las observaciones que tengan por conveniente.

Orihuela, 2 de agosto de 2010.

El Primer Teniente de Alcalde, Antonio Rodríguez Barberá.

1021080

EDICTO

Por New Pak Fast Food, S.L. (repre. Imran Mehdi), se ha solicitado Licencia Municipal para ejercer la actividad de restaurante, sito en calle Cielo número 16 C.C. Aguamarina, local número 3 – urbanización Aguamarina de Orihuela Costa. (expediente 173-LA/10)

Lo que se hace público por término de 30 días hábiles, de acuerdo con lo previsto en el artículo 55 del Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, del Consell, por el que se desarrolla la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de la Generalitat, de Prevención de la contaminación y Calidad Ambiental, a los efectos de que cuantos lo consideren oportuno puedan examinar el expediente en las Oficinas de Urbanismo (Negociado de Actividades) y formular por escrito las observaciones que tengan por conveniente.

Orihuela, 2 de agosto de 2010.

El Primer Teniente de Alcalde, Antonio Rodríguez Barberá.

1021081

EDICTO

Por Raquel Baelo Fernández, se ha solicitado Licencia Municipal para ejercer la actividad de centro de podología sito en urbanización Las Terrazas, bloque 9, bajo, Alameda del Mar. (expediente 69-M/05)

Lo que se hace público por término de 20 días hábiles, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2, de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas, a los efectos de que cuantos lo consideren oportuno puedan examinar el expediente en las Oficinas de Urbanismo - Departamento de Actividades- y formular por escrito las observaciones que tengan por conveniente.

Orihuela, 2 de agosto de 2010.

El Primer Teniente de Alcalde, Antonio Rodríguez Barberá.

1021082

EDICTO

Por Scott Hamilton Samson, se ha solicitado Licencia Municipal para ejercer la actividad de pub con instalación de A.A., sito en calle Mar, local 11-A, urbanización Aguamarina. (expediente 28-LA/09)

Lo que se hace público por término de 30 días hábiles, de acuerdo con lo previsto en el artículo 55 del Decreto 127/

2006, de 15 de septiembre, del Consell, por el que se desarrolla la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de la Generalitat, de Prevención de la contaminación y Calidad Ambiental, a los efectos de que cuantos lo consideren oportuno puedan examinar el expediente en las Oficinas de Urbanismo (Negociado de Actividades) y formular por escrito las observaciones que tengan por conveniente.

Orihuela, 6 de agosto de 2010.

El Primer Teniente de Alcalde, Antonio Rodríguez Barberá.

1021083

EDICTO

Por Pedro Cozza, se ha solicitado Licencia Municipal para ejercer la actividad de clínica dental, sito en C.C. Flamenca Beach, local número 39, parcela EC-1, 1ª fase, sector J-1 de Orihuela Costa. (expediente 171-LA/10)

Lo que se hace público por término de 30 días hábiles, de acuerdo con lo previsto en el artículo 55 del Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, del Consell, por el que se desarrolla la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de la Generalitat, de Prevención de la contaminación y Calidad Ambiental, a los efectos de que cuantos lo consideren oportuno puedan examinar el expediente en las Oficinas de Urbanismo (Negociado de Actividades) y formular por escrito las observaciones que tengan por conveniente.

Orihuela, 2 de agosto de 2010.

El Primer Teniente de Alcalde, Antonio Rodríguez Barberá.

1021084

AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

EDICTO

Habiendo finalizado el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2010 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 138, de fecha 22 de julio de 2010, de aprobación inicial del Reglamento de Concesión de Anticipos Reintegrables a los Empleados Públicos al servicio del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, y no habiéndose formulado dentro del plazo de exposición reclamación ni sugerencia alguna, queda elevado automáticamente a definitivo el citado acuerdo de aprobación provisional.

Se publica el texto íntegro del citado Reglamento aprobado definitivamente en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

«REGLAMENTO PARA LA CONCESIÓN DE ANTICIPOS REINTEGRABLES A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

Preámbulo

El presente Procedimiento se desarrolla en aplicación del Real Decreto Ley de 16 de diciembre de 1929, y ha sido elaborado por la Mesa General de Negociación, con la finalidad de actualizar, mejorar y regular la concesión de anticipos reintegrables a funcionarios y trabajadores laborales del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada en los siguientes términos:

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y finalidad.

El presente procedimiento tiene como objetivo regular las normas para la concesión de anticipos, a los empleados públicos del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, fijados como anticipos reintegrables, por los importes previstos, a reintegrar sin intereses, en plazos mensuales.

La finalidad del anticipo es ayudar al empleado municipal para la realización de un gasto para atender urgentes necesidades de su vida, no pudiéndose solicitar ni obtener para otras finalidades como ocio, tiempo libre o gastos superfluos aunque estén relacionados con la convivencia humana como vacaciones o fiestas, y será necesaria la previa justificación razonada de la necesidad de hacer frente a gastos económicos de naturaleza extraordinaria.

En ningún caso este anticipo reintegrable tendrá la consideración de adelanto de salarios no devengados.

La naturaleza jurídica del anticipo que se suscribe entre la Corporación y el trabajador es de carácter público, siendo la jurisdicción contencioso-administrativa la que conocerá de las cuestiones que puedan suscitarse.

El procedimiento para el cobro anticipado del anticipo será el de apremio, establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. Beneficiarios.

Lo contenido en el presente procedimiento será de aplicación a los empleados públicos del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, con nómina gestionada por el Ayuntamiento, que se encuentren en situación de servicio activo y con carácter fijo o indefinido en el momento de formular su solicitud.

Excepcionalmente y en supuestos de extrema necesidad valorada por la Alcaldía, se podrá conceder a funcionarios eventuales e interinos y trabajadores laborales eventuales, siendo requisito imprescindible la presentación de un aval bancario para el total del anticipo solicitado, para que si dejara de prestar servicios antes de la amortización del mismo la Corporación se resarza de la cantidad pendiente de devolución. Para el percibo de estos anticipos será necesario que el trabajador se encuentre de alta en el momento de su abono, no siendo suficiente que lo estuviere en el momento de solicitarlo.

Artículo 3. Importe y financiación.

El Ayuntamiento presupuestará cada año la cantidad de 15.000 euros para la concesión de anticipos.

No obstante la concesión de los anticipos estará condicionada en todo caso a la existencia de crédito suficiente para atender las solicitudes en tramitación.

La financiación se realizará con cargo a la partida ... del Programa ... de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de cada ejercicio, con el límite de la cuantía del fondo aludido en el párrafo anterior.

Artículo 4. Requisitos de los solicitantes.

a) Los solicitantes de estos anticipos y anticipos deberán ser funcionarios, de carrera o en prácticas, personal laboral fijo o indefinido, del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, con nómina gestionada por el Ayuntamiento, y en situación de servicio activo.

b) No tener pendiente de devolución ningún anticipo o anticipo de los asignados a través del mismo procedimiento concedido con anterioridad.

c) No estar sujeto a retención judicial de parte de su nómina, ni que se encuentre incurso en expediente disciplinario por comisión de la falta grave o muy grave y en tanto no se haya extinguido la responsabilidad disciplinaria.

d) No estar en un proceso de retención de cantidades indebidamente percibidas.

e) Asimismo, no se concederán teniendo cualquier deuda con el Ayuntamiento.

Antes de dejar de estar en estas condiciones deberán reintegrar en su totalidad el importe del anticipo o anticipo concedido.

Artículo 5. Cuantías máximas.

Con carácter general, la cantidad máxima que se puede solicitar, no podrá superar:

El importe de hasta una mensualidad líquida del sueldo base y trienios.

El importe de hasta dos mensualidades líquidas del sueldo base y trienios.

No obstante podrá concederse un nuevo anticipo reintegrable por razones de urgencia y necesidad, siempre que previamente se haya amortizado el anterior.

Artículo 6. Devolución y amortización del anticipo reintegrable.

6.1. Devolución.

Los anticipos serán reintegrados sin interés, se efectuará mediante detracción en nómina por cantidades iguales cada mes, y en el número de mensualidades establecidas según el párrafo precedente, empezando por el mes siguiente al de la percepción de la cantidad prestada.

Se les aplicará la legislación vigente sobre IRPF en cuanto la retención de nomina correspondiente.

La cuantía mensual correspondiente, a descontar de los haberes, será calculada por la Tesorería Municipal y a su vez comunicada a la Unidad de Nóminas de la Sección de Recursos Humanos de la Corporación.

Si el interesado lo desea, previa solicitud expresa, también podrá reintegrar de una sola vez, en cualquier momento, antes del plazo fijado la cantidad pendiente de amortización, mediante ingreso de dicha cantidad en la Tesorería Municipal.

6.2. Amortización.

6.2.1.- Los plazos de amortización serán los siguientes:

Para la cuantía del supuesto a) del artículo 5 el plazo será de diez (10) meses.

Para la cuantía el supuesto b) del artículo 5 el plazo será de catorce (14) meses.

No obstante en la solicitud podrá optarse por reintegrar el anticipo en un número menor de mensualidades, a voluntad del interesado.

6.3.- Otras normas de amortización.

Si el solicitante fuese a cumplir 65 años de edad antes de finalizar la devolución íntegra del anticipo, la amortización se efectuará en tantos meses como le falten para cumplir dicha edad. En el caso de que el solicitante afiance la devolución de la deuda mediante aval bancario, podrá cancelarse en los plazos establecidos.

Si al prestatario se le concediese excedencia para el cuidado de hijos, comisión de servicios en otra administración, o cualquier situación equiparable a estas, formalizará por escrito el compromiso de ingresar en los plazos establecidos el importe de la amortización. Si en el plazo de treinta días de los efectos de esta situación no hubiese efectuado el ingreso, o se produjera una interrupción en los pagos se declarará vencida la deuda pendiente, y se exigirá el reintegro total al prestatario.

Las solicitudes de excedencia voluntaria y de jubilación anticipada deberán cursarse acompañadas de la correspondiente carta de pago de haber liquidado el anticipo pendiente, no siendo aprobadas ninguna de ellas sin la correspondiente conformidad de cancelación de deudas.

En su caso, y en la excepcionalidad antes reseñada, la amortización para el personal interino o eventual estará supeditada a la duración prevista de su interinidad o contrato.

Si el prestatario dejara de prestar servicios en el Ayuntamiento por cualquier otra causa, responderá personalmente de la amortización de la deuda pendiente con todos sus bienes. En el caso de que el interesado garantice la devolución de la deuda, ésta deberá cancelarse en los plazos establecidos. Si no garantiza plenamente el pago de estos plazos pendientes, la Corporación podrá declarar vencida y liquida la deuda no amortizada y exigir su reintegro al prestatario.

En caso de fallecimiento del prestatario, los herederos legales responderán del reintegro de la deuda pendiente de amortización al Ayuntamiento en la cuantía mensual que se venía devengando, hasta la total liquidación. En todo caso, la Corporación podrá declarar vencida y liquida la deuda pendiente y exigir su total reintegro a los herederos. La Corporación valorará la posibilidad de establecer una moratoria por especiales razones económicas y familiares a los herederos.

Artículo 7. Causas y Orden de prelación para la concesión.

Se podrán conceder cuando venga justificada su petición por alguna de las causas que se detallan, y a su vez, en el supuesto de coincidencia de varias solicitudes, el orden de prelación para su concesión o para la cuantía del mismo será la siguiente:

7.1.- De carácter extraordinario:

Gastos derivados de obligaciones de ineludible cumplimiento, gastos extraordinarios de enfermedad de los miembros de la unidad familiar, gastos producidos o relacionados con la Administración de Justicia, y otros supuestos análogos.

a.- Accidente del interesado o miembro de su unidad familiar. Forma parte de la unidad familiar si es familiar de primer grado y reside y figura empadronado en el mismo domicilio de la unidad familiar, salvo razones justificadas de estudio, trabajo o similares

b.- Enfermedad grave que necesite tratamiento médico y/o quirúrgico de cualesquiera de las personas indicadas en el punto anterior

c.- Fallecimiento de de cualesquiera de las personas indicadas en el punto anterior que requiera el desembolso correspondiente.

d.- Relacionados con la Administración de Justicia.

7.2.- De carácter ordinario:

Gastos derivados de la adquisición o reparación de la vivienda habitual, gastos producidos por la adquisición de enseres para la vivienda. ...

7.2.1.- Preferentes. Serán considerados como tales aquellos que se justifiquen en alguna de las causas siguientes:

a.- Gastos de enfermedad e intervenciones quirúrgicas no consideradas de carácter extraordinario.

b.- Adquisición de primera vivienda, cuando la misma sea la destinada al domicilio habitual del peticionario.

c.- Siniestro de la vivienda por cualquier causa que implique su inhabilitación temporal o definitiva si no son titulares de otra vivienda cualquiera de los miembros de la unidad familiar

d.- Gastos derivados de la realización de estudios cualificados y oficiales para la promoción personal, de su cónyuge e hijos que forman su unidad familiar

e.- Rehabilitación, reformas o reparaciones en la vivienda habitual tendientes a mantener sus condiciones de seguridad, salubridad y habitabilidad.

f.- Por razón de matrimonio del peticionario o de sus hijos o hijas.

7.2.2.- No preferentes. Se considerarán gastos no preferentes aquellos que no se funden en alguna de las causas citadas anteriormente.

7.3.- Cuando coincidan las causas y cuantía, la prelación será conforme la fecha de Registro de Entrada de la correspondiente solicitud.

7.4.- Las solicitudes no atendidas quedarán pendientes hasta la existencia de crédito.

Artículo 8. Procedimiento

8.1.- Los anticipos por causas de carácter extraordinario de las que se determinan en el artículo siguiente, se podrán solicitar a lo largo de todo el año.

8.2.- Para los de carácter ordinario, el ejercicio económico correspondiente se dividirá en dos tramos:

1) Solicitudes presentadas hasta el 30 de junio del año correspondiente. Para este tramo se reservarán 1/2 de la cantidad presupuestada.

2) Solicitudes presentadas entre el 1 de julio y el 30 de noviembre del año correspondiente. Para este tramo se reservarán 1/2 de la cantidad presupuestada.

Para cada tramo los anticipos se concederán de acuerdo al orden de prelación establecido en el artículo siguiente y hasta donde alcance el crédito previsto.

Si en algún tramo hubiera remanente de crédito, este se acumulará al siguiente tramo.

Asimismo, las solicitudes que no hayan podido ser atendidas en un período se considerarán formuladas para el período siguiente dentro del mismo ejercicio económico.

8.3.- En cualquier caso, no podrá concederse más de un anticipo reintegrable a cada solicitante, sin haber pasado, como mínimo, un plazo de seis meses desde el último descuento en nómina.

Artículo 9. Presentación de solicitudes y documentación.

9.1.- Documentación que debe presentarse:

Solicitud dirigida al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, según modelo que figura Anexo a esta convocatoria.

La justificación documental del anticipo se realizará con facturas originales sobre el gasto realizado, coincidente con la finalidad para la que se concedió y no otra que deberán figurar a nombre del empleado público solicitante. No podrán atenderse solicitudes sin esta justificación.

En los casos en los que el gasto sea por estudios o tratamiento médico de algún otro miembro de la unidad familiar y no aparezca el solicitante de la ayuda como titular del gasto, se deberá acreditar la pertenencia a la misma unidad familiar del empleado público mediante fotocopia del Libro de Familia o acreditación del Registro de Parejas de Hecho.

Si se considera necesario, explicación adicional de la naturaleza y necesidad del gasto.

En dicha instancia el solicitante declarará y firmará la finalidad del anticipo y que se obliga sin ninguna excepción a reintegrar el importe que reciba en los plazos y condiciones que se aprueben por el Ayuntamiento y aquellas establecidas en el presente procedimiento. Asimismo que se obliga a justificar la finalidad de los fondos recibidos en la forma prevista en el presente procedimiento y en la resolución de la concesión.

Caso de haberse amortizado en su totalidad un anticipo concedido en ejercicios anteriores, deberá presentarse certificación de esta circunstancia emitida por la Unidad de Nóminas del Ayuntamiento.

9.2.- Lugar de presentación de las solicitudes:

Las solicitudes se presentarán en alguna de las Oficinas de Registro o de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada o a través de cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si el expediente se remite por correo, se presentará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de proceder a su certificación.

9.3.- Plazo de presentación de las solicitudes

Primer tramo: Solicitudes presentadas entre el día 1 de enero y el 30 de junio.

Segundo tramo: Solicitudes presentadas entre el 1 de julio y el 30 de noviembre.

Las solicitudes posteriores al 30 de noviembre no podrán ser atendidas en el ejercicio presupuestario.

Artículo 10. Gestión de los anticipos.

10.1.- El expediente se tramitará por la Sección de Recursos Humanos quien solicitará informe a Intervención y el dictamen de la comisión paritaria creada al efecto y que se especifica posteriormente.

Se elevará la correspondiente propuesta de concesión a favor de los que reúnan los requisitos exigidos, o requiriendo la subsanación de algún defecto observado.

Dicha propuesta se someterá a la Alcaldía que resolverá lo procedente.

10.2.- Lista provisional y reclamaciones

Una vez estudiadas las solicitudes y determinado quiénes son los que reciben los anticipos del período correspondiente, la lista provisional de adjudicatarios se hará pública por Resolución del Alcalde Presidente del Ayuntamiento y, a efectos informativos, en la Sección de Personal.

Contra esta lista podrá presentarse reclamación en el plazo de siete días naturales contados a partir del día siguiente a su exposición. La reclamación se presentará en cualquiera de los lugares de presentación de solicitudes, señalados con anterioridad.

10.3.- Lista definitiva y percepción del anticipo

Tras ser estudiadas las reclamaciones presentadas, y una vez consultadas la comisión paritaria citada, se hará pública por resolución del Alcalde Presidente del Ayuntamiento la lista definitiva de adjudicatarios en los tabloneros de anuncios de la Oficina de Atención al Ciudadano, en la Sección de Recursos Humanos y, a efectos informativos, en Internet a través del portal www.pilardelahoradada.org.

Una vez concedida se comunicará a las secciones informantes para su conocimiento y efectos en la confección de las nóminas.

El abono del anticipo se realizará mediante libramiento de la Tesorería Municipal, y se percibirá en nómina.

10.4.- Desestimación presunta.

Aquellas solicitudes de anticipos reintegrables que no hubieran sido resueltas expresamente se entenderán desestimadas el 31 de diciembre del año en que se haber hecho la solicitud, excepto la basada en motivos extraordinarios, que lo será a los tres meses de su solicitud.

10.5.- Para el dictamen de dichos anticipos se constituirá una comisión paritaria integrada por un representante de cada una de las centrales sindicales legalmente reconocidas y que formen parte de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento. El de los miembros de la Corporación que formarán parte de dicha comisión paritaria será igual al que corresponda a los representantes de las centrales sindicales a que se ha hecho referencia.

Será el Presidente el Concejal Delegado de Personal; el Secretario con voz y sin voto, lo será el Jefe del Negociado de Personal, encargado de nóminas o funcionario en quien se delegue.

Igualmente podrá formar parte de la comisión el señor Tesorero de la Corporación, sin voto.

En todo caso, la representación de la Corporación tendrá los mismos votos que tenga la representación sindical en su conjunto. El Presidente de la comisión tiene voto de calidad.

La comisión se reunirá, ordinariamente, con carácter semestral, si existieran solicitudes pendientes. Será convocada por el Presidente de la misma o a petición de un tercio de los componentes de la comisión, solicitada por escrito dirigido al Presidente, al menos, con 48 horas de anticipación, salvo en los casos de urgencia.

Artículo 11. Vinculación jurídica

a) El incumplimiento de las normas de la presente Orden o la falsedad de los documentos aportados supondrá la obligación inmediata de devolver el anticipo obtenido, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiera lugar.

b) La concesión del anticipo tiene carácter finalista y si el solicitante no justificara la finalidad y/o el gasto declarado y que motivó la concesión del mismo está obligado al reintegro del capital recibido y los intereses legales del mismo en razón al tiempo que ha dispuesto indebidamente del mismo.-

c) El incumplimiento de la obligación de devolución establecida en los puntos anteriores será causa suficiente para que la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, inicie un expediente administrativo de reintegro por la cantidad pendiente de devolución, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

d) La solicitud y obtención de un anticipo a través de este procedimiento supone la aceptación de estas normas.

Disposición Final.

El presente procedimiento entrará en vigor a partir de la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín oficial de la Provincia de Alicante, facultando a la Concejalía de Recursos Humanos para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.»

Pilar de la Horadada, 3 de septiembre de 2010.

El Alcalde-Presidente, Ignacio Ramos García.

1021044

AYUNTAMIENTO DE RAFAL

EDICTO

La Junta de Gobierno ha aprobado, mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria de fecha veintiuno de julio de 2010, la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión mediante personal funcionario de carrera, de una plaza de Conserje de instalaciones deportivas municipales y otros edificios públicos vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento e incluida en la oferta de empleo público del año 2010 con sujeción a las siguientes:

«Convocatoria y Bases para la provisión de una plaza de conserje de instalaciones deportivas municipales y otros edificios públicos por oposición libre vacante en la plantilla de personal.

«Primera.- Plazas objeto de la convocatoria.

El objeto de esta convocatoria es cubrir una plaza de conserje de instalaciones deportivas municipales y otros edificios públicos, por oposición libre vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Rafal e incluidas en la Oferta de Empleo público de 2010. Dicha plaza, están dotadas con los emolumentos correspondientes al Subgrupo de Clasificación AP, del artículo 76 de Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Complemento de Destino 14 y demás emolumentos que correspondan de conformidad con la legislación vigente.

Funciones:

Las funciones que tiene encomendadas, con carácter general, son las siguientes:

a) Vigilancia y custodia interior de las Instalaciones Deportivas Municipales.

b) Control de las personas extrañas a las mismas.

c) Atención al público informando sobre la localización de determinados servicios y dependencias municipales.

d) Comunicar las deficiencias observadas en aparatos o instalaciones suspendiendo bajo su responsabilidad el servicio afectado en caso de ser peligrosa su utilización.

e) Apertura y cierre de accesos a las Instalaciones Deportivas Municipales.

f) Encendido y mantenimiento de la calefacción y aire acondicionado, caso de existir.

g) Dar cuenta inmediata al Concejal Delegado de las averías, roturas o situaciones anómalas de las que tenga conocimiento.

h) Las propias de su puesto de trabajo definidas por la legislación vigente.

i) Los trabajos auxiliares de gestión (fotocopiar, recoger y repartir correspondencia, etc),

j) Realiza traslados de material, mobiliario y enseres dentro de las Instalaciones Deportivas Municipales.

k) Presta los primeros auxilios a personas accidentadas en el recinto de su custodia.

l) Supervisa y colabora en las tareas de limpieza y reparación de los pequeños desperfectos (cerraduras, azulejos, etc).

m) Conocer toda la información que resulte necesaria o de interés para el desempeño de sus cometidos, el manejo de herramientas y útiles propios del puesto, así como aquellas cuestiones que pudieran resultar de interés para el desempeño adecuado de las funciones asignadas.

n) La tareas anteriores podrá ser requeridas para su realización en los diferentes edificios e instalaciones públicas: colegio, biblioteca, Ayuntamiento y similares.

o) Cualesquiera otros cometidos que les sean encomendados por sus superiores jerárquicos.

Segunda.- Publicidad de la convocatoria y sus bases.

La convocatoria se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, y se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, insertándose extracto de la misma en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana y en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria, se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su caso en el Boletín Oficial de la Provincia. No se efectuarán notificaciones individuales. Los aspirantes a la oposición objeto de esta convocatoria, quedarán enterados del desarrollo del proceso, mediante las publicaciones pertinentes en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento (artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

I. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

a) Ser español o nacional de uno de los restantes miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos en la Ley estatal que regule la materia.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Los aspirantes, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, deberán poseer, o estar en condiciones de obtener, alguna de las siguientes titulaciones académicas: Educación Primaria, Certificado de Escolaridad o equivalente.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

II. De conformidad con lo establecido en el artículo 38.3 de la Ley 13/82, de Integración Social del Minusválido, de 7 de abril, serán admitidas las personas con minusvalías en igualdad de condiciones con los otros aspirantes. A tal efecto, el Tribunal adoptará, de ser preciso, las disposiciones oportunas en orden a la máxima garantía de igualdad de oportunidades en la realización de las pruebas.

Cuarta.- Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en esta Oposición, lo solicitarán en instancia dirigida al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. En la misma, deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones o requisitos exigidos en la Base Tercera de la convocatoria, referido todo ello a la fecha de expiración del plazo señalado para la admisión de instancias, y que se comprometen a prestar el juramento o promesa prevenido en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

Las instancias se presentarán dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes con minusvalías, deberán hacerlo constar en la solicitud, con el fin de hacer las adaptaciones de tiempo y medios necesarios, para garantizar la igualdad de oportunidades con el resto de los aspirantes.

Junto con la instancia deberán presentar la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) El justificante de haber ingresado el importe de 10,00 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso de los derechos de examen podrá realizarse en cualquiera de las siguientes entidades bancarias:

CAM 2090 7140 89 0200029611

Caja Murcia 2043 0443 54 2081500016

El impago de los derechos de examen, o el hecho de no aportar el justificante del ingreso, dará lugar a la exclusión del aspirante, en la resolución por la que se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos. Procederá la devolución de los Derechos de Examen, cuando no se realice el hecho imponible de la misma por causas no imputables al interesado. Por tanto, no procederá la devolución de las cantidades ingresadas en concepto de Derechos de Examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado; es decir, que en caso de exclusión por no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria, o en caso de no presentación a las pruebas selectivas, no habrá derecho a devolución.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, el señor Alcalde-Presidente, dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos a que haya lugar. La publicación de dicha resolución será determinante de los plazos a efectos de recurso por los aspirantes excluidos.

Si hubiere reclamaciones, éstas serán aceptadas o rechazadas por la Alcaldía-Presidentencia, en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se publicará asimismo, en los lugares indicados para la lista provisional.

De no formularse reclamación contra la lista provisional, se entenderá elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992

Sexta.- Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: el Secretario de la Corporación

Vocales: tres funcionarios de carrera a designar por la Alcaldía-Presidentencia.

Secretario: un funcionario con habilitación de carácter estatal a designar por la Alcaldía-Presidentencia con voz y voto

La designación de los miembros del Tribunal, que incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública en el en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, y estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de la oposición, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la ley 30/1992, notificándolo a la Alcaldía-Presidentencia, pudiendo los aspirantes recusarlos por las mismas causas, en la forma prevista en el artículo 29 de la citada Ley.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto.

El Tribunal queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello que no está previsto en las mismas.

Por la concurrencia a las distintas sesiones que celebre el Tribunal, los respectivos miembros, tendrán derecho a la percepción de asistencias en las cuantías establecidas para la categoría cuarta.

Séptima.- Desarrollo de las pruebas.

Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Al menos 15 días hábiles antes del comienzo de la primera prueba, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la relación nominal de los miembros designados para constituir el Tribunal, el orden de actuación de los aspirantes y el día, lugar y hora en que habrá de tener lugar la realización del primer ejercicio.

El comienzo de los restantes ejercicios se anunciará sólo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el local

donde se haya realizado la prueba precedente, con una antelación mínima de 12 horas si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas si se trata de uno nuevo.

Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 45 días naturales. Previa solicitud unánime de los aspirantes, el Tribunal podrá reducir los plazos indicados con anterioridad.

Los aspirantes deberán venir provistos del D.N.I. Serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Para determinar el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no permitan la actuación simultánea de todos ellos, se efectuará un sorteo el quinto día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Octava.- Procedimiento de selección.

I.- El procedimiento de selección constará de los siguientes ejercicios:

a) Primer ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio.-

Consistirá en contestar por escrito, durante un periodo máximo de una hora, un cuestionario de 35 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, relacionadas con el temario comprendido en el anexo de esta convocatoria.

Se valorará 0,20 puntos por cada pregunta respondida correctamente. Las preguntas contestadas incorrectamente restarán 0,060 puntos. Las preguntas sin contestar (en blanco) ni puntúan ni penalizan.

b) Segundo ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio.

1ª parte. Ejercicio práctico con ordenador. Consistirá en la elaboración de un supuesto práctico relacionado con las funciones propias de la plaza y perteneciente al temario recogido en el anexo, utilizando las herramientas ofimáticas de Word, cuyo enunciado o texto será facilitado por el Tribunal en el momento de la celebración de la prueba. Para su realización, el aspirante deberá conocer perfectamente el uso y manejo de todas y cada una de las funciones básicas contenidas en las herramientas informáticas indicadas.

2ª parte. Consistirá en la realización de uno o varios ejercicios prácticos directamente relacionados con los cometidos propios de la plaza en cuestión y con el contenido del temario específico que figura como anexo de estas bases.

El tiempo para la realización de este ejercicio, así como el criterio de puntuación, se comunicará a los aspirantes antes de la celebración del mismo. El tribunal podrá solicitar aclaraciones y formular preguntas sobre la realización de dichos supuestos por los aspirantes.

c) Tercer ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio.-

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de sesenta minutos, un tema de entre los dos temas que se propongan que serán elegidos por sorteo ante los aspirantes el día del examen de los que componen el temario que se recoge en el anexo II de estas bases referido a materias específicas. Se valorará la claridad de ideas, la facilidad de expresión verbal y el conocimiento sobre los temas expuestos. El tribunal podrá determinar que se proceda para la corrección a su lectura en sesión pública por los aspirantes

Novena.- Calificaciones.

Cada ejercicio obligatorio y eliminatorio de la oposición, se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos, obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones de cada aspirante se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, conforme a lo prescrito en el párrafo anterior, y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél.

La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la oposición, que incluirá la puntuación obtenida en los ejercicios quedando eliminados todos los aspirantes de calificación inferior que excedan de las vacantes anunciadas, sin que por tanto se pueda considerar que han superado la oposición, obtenido

plaza o quedado en situación de expectativa de destino los aspirantes que no figuren incluidos en la relación propuesta por el tribunal.

Décima.- Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

Finalizadas las pruebas selectivas y efectuadas las calificaciones, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios, la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos, el número de plazas convocadas.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido, será nula de pleno derecho.

El Tribunal elevará la relación de aprobados al órgano competente, para el correspondiente nombramiento.

Undécima.- Presentación de documentos.

I.- En el plazo de 20 días naturales, a contar de la publicación de la relación de aprobados, a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en ella, deberán presentar los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera. Así:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad acompañada del original para su compulsión.

b) Copia autenticada o fotocopia acompañada de su original para su compulsión del título exigido, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición, sin perjuicio de su posterior presentación. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que expira el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyó los estudios.

c) Certificado médico acreditativo de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, deberán presentar además, certificación de la Delegación Territorial de Servicios Sociales de Alicante, de la Consellería de Trabajo y Seguridad Social, que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a la plaza objeto de la convocatoria, emitida con anterioridad al inicio de la oposición.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, así como no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica y de incompatibilidad, conforme a la normativa vigente.

II.- Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base tercera, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Decimosegunda.- Nombramiento y toma de posesión.

Cumplimentado por el aspirante propuesto lo establecido en la base anterior, y realizados los trámites administrativos pertinentes, el órgano competente efectuará el nombramiento correspondiente, debiendo el interesado tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días, a contar del siguiente a aquel en el que le sea notificado el nombramiento.

Si no tomara posesión en el plazo señalado sin causa justificada, decaerá en su derecho por caducidad del nombramiento

Decimotercera.- Periodo de prácticas.

Con la toma de posesión se iniciará el período de prácticas, que se establece por un tiempo de 2 meses. Este período será reconocido como servicios prestados a la Administración Pública conforme al Real Decreto 1461/82, de 25 de julio, si llegara a ser nombrado funcionario de carrera. Las prácticas consistirán en el desempeño de las funciones propias de un Conserje de instalaciones deportivas municipales y otros edificios públicos

Al finalizar el período de prácticas, el Tribunal Calificador evaluará y calificará el mismo elevando al órgano competente, propuesta de nombramiento como funcionario de carrera, o en su caso, la no superación de las prácticas, en cuyo caso se declarará rescindida la relación del interesado con el Ayuntamiento y decaído aquel en las expectativas y derechos derivados de las pruebas de selección.

Decimocuarta.- Incompatibilidades.

El aspirante propuesto quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

Decimoquinta.- Normativa supletoria.-

En todo lo no previsto en las presentes Bases, regirá lo que establecen los siguientes preceptos:

- Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- Decreto Legislativo de 24 de octubre de 1995, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la función Pública Valenciana.

- Decreto 33/99, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Carrera Administrativa del Personal comprendido en el ámbito de aplicación de la Ley de Función Pública Valenciana.

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

- Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y demás disposiciones complementarias que sean de aplicación.

Decimosexta.- Impugnaciones.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimoséptima.- Bolsa de trabajo.

De conformidad con el artículo 14 del Decreto 33/1999, de 9 de marzo, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Carrera Administrativa del personal comprendido en el ámbito de aplicación de la Ley de la Función Pública Valenciana; se creará una bolsa de trabajo, que se formará con el personal aspirante que, habiendo participado en pruebas de acceso al grupo, sector o, en su caso, cuerpo, escala o clase de que se trate, hayan aprobado algún ejercicio de los que constituyen el proceso selectivo, según el orden de prioridad que se obtenga por la puntuación alcanzada y con preferencia de los que hayan aprobado mayor número de ejercicios. La creación de dicha bolsa supondrá la anulación de la que pudiera existir anteriormente. En caso de renuncia de un puesto de trabajo el candidato pasará a ocupar el último puesto de la lista.

Anexo I: materias comunes.

Tema 1: la Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La Corona. El poder Legislativo. El Poder Judicial.

Tema 2: el Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 3: Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 4: el acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Fase del procedimiento administrativo general.

Tema 5: el Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. El Municipio. El Término Municipal. El Empadronamiento. Organización municipal. Competencias.

Tema 6: Haciendas Locales: Clasificación de los Ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Anexo II: materias específicas.

Tema 7.- Atención al público, acogida e información al administrado. Los servicios de información administrativa. Manejo de fotocopiadoras, fax, teléfonos, ordenador y demás maquinaria de oficina.

Tema 8.- La correspondencia: franqueo, depósito, entrega, recogida y distribución.

Tema 9.- Edificios públicos: acceso de personas y horario de actividades. Control de los suministros: agua, luz, fontanería, calefacción y otros.

Tema 10.- Sistemas de barrido. Organización, medios y clases. Sistemas de riego, fregado y baldeo. Organización, medios y clases. Sistemas de limpieza de fachadas. Organización, medios y clases.

Tema 11.- Nociones básicas sobre seguridad de edificios, extintores, salidas de emergencia, evaluación de situaciones de riesgo.

Tema 12.- Control y vigilancia de los centros de trabajo. Sistemas de seguridad. Cerramientos. Instalaciones contra incendios. Sistemas antirrobo.

Tema 13.- Herramientas básicas para las reparaciones y mantenimiento de electricidad, fontanería, albañilería, carpintería, jardinería y pintura

Anexo 3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RAFAL

Anexo 3

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESOS SELECTIVO			
DATOS PERSONALES			
Apellidos		Nombre	DNI
Lugar y fecha de nacimiento		Código postal	País
			Nacionalidad
DOMICILIO ACTUAL			
Calle, Avenida, plaza			Número, piso
Población		Código postal	País
			Provincia
Teléfonos de contacto			
DATOS DEL PROCESO SELECTIVO			
CONSERJE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y OTROS EDIFICIOS PÚBLICOS		Forma de acceso: OPOSICIÓN LIBRE	
FECHA Y FIRMA			
La persona que firma este documento DECLARA que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera de la convocatoria y se compromete a aportar cuando se le sea requerido, los documentos que así lo acredite así como a prestar el juramento o promesa prevenido en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.			
En Rafal, a		EL SOLICITANTE	
ESPACIO RESERVADO PARA LA ADMINISTRACIÓN			
<input type="checkbox"/> Se presenta dentro del plazo		<input type="checkbox"/> Se le advierte de las siguientes irregularidades:	
SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RAFAL			

Tel.: 96 6752267- 96 6752284 - Fax: 96 6752572 - Plaza de España, nº1 • 03369 Rafal (Alicante). Correo electrónico: rafal@dipl.alicant.es

Rafal, 21 de julio de 2010.

El Alcalde-Presidente, José Arronis Navarro.

1020898

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

ANUNCIO

No habiéndose podido practicar notificación, intentada la misma, a don Antonio García Bernal, interesado en el expediente de Protección de Legalidad Urbanística número 41/09 y PLU 33/10, por medio del presente se le hace saber que:

Por Decreto de esta Concejalía número 1646/09 de fecha 07/08/2009, se incoa expediente de restauración de la legalidad PLU 41/09 a don Antonio García Bernal, en calidad de promotor, por la realización de actos de edificación y uso del suelo consistentes en Ampliación de vivienda y acondicionamiento interior, con emplazamiento en calle Bonanova, número 1, bung. 1 de este municipio, sin contar con la pertinente licencia municipal.

Constatada solicitud de licencia de obra menor MR 75/07 para los hechos descritos la cual fue denegada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27/04/2007 dado el informe desfavorable emitido por el técnico municipal, no contando a fecha de hoy dichos actos con la preceptiva licencia municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, el plazo máximo para notificar y resolver el expediente de restauración de la legalidad urbanística será de seis meses.

Resultando que ha transcurrido por exceso el plazo máximo para dictar resolución y notificarla al interesado, sin que haya tenido lugar.

Considerando lo dispuesto en los artículos 44.2 y 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones públicas y procedimiento administrativo común.; así como lo establecido en los artículos 221 y siguientes de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, y artículos concordantes del Decreto 67/2006, de 12 de mayo, que aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística. En su virtud, de conformidad con los informes obrantes en el expediente y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, esta Concejalía resuelve:

Primero.- Declarar la caducidad del procedimiento PLU 41/09 incoado para la protección de la legalidad urbanística contra don Antonio García Bernal, habiendo transcurrido el plazo máximo para resolver, sin haber recaído resolución, así como ordenar el archivo de las actuaciones referidas. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la incoación de un nuevo procedimiento dado que la infracción no ha prescrito de conformidad con la normativa que resulta de aplicación.

Segundo.- Incoar un nuevo expediente de restauración de la legalidad con referencia PLU 33/10 a don Antonio García Bernal por ampliación de vivienda de 9,84 m² de superficie útil al incorporar el porche existente al salón-comedor, y porche anexo de forma circular de 2 m² sin licencia, con emplazamiento en calle Bonanova, número 1, bung. 1 de este municipio, y apercibirle de que al haber sido denegada la licencia solicitada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones de la normativa urbanística, el Ayuntamiento acordará sin requerimiento previo de dos meses y previa audiencia, las medidas previstas por el artículo 225 de la Ley Urbanística Valenciana, de restauración de la legalidad urbanística. Todo ello, sin perjuicio de la sanción que pueda derivarse de la tramitación y resolución del oportuno expediente sancionador por infracción urbanística tipificada en la legislación y planeamiento urbanísticos vigentes.

Tercero.- Señalar que transcurridos seis meses, sin que recaiga resolución producirá la caducidad del nuevo procedimiento, salvo que suspenda o amplíe dicho plazo. Asimismo comunicará al interesado/a que el inicio del procedimiento de protección de la legalidad urbanística, interrumpe el plazo de prescripción de las eventuales infracciones urbanísticas que se hubieran podido cometer.

Cuarto.- Notifíquese en tiempo y forma la presente resolución a don Antonio García Bernal dándole traslado de los recursos procedentes contra la misma.

Contra la declaración de caducidad, que pone fin a la vía administrativa podrá el interesado interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que haya dictado el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la fecha de esta notificación, o directamente el recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de este Orden de Alicante en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la fecha de esta notificación; contra la incoación del expediente de restauración de la legalidad urbanística por ser un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa no podrá interponer recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo sea alegada por el

interesada para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Lo que se notifica mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Vicente del Raspeig, 31 de agosto de 2010.

El Concejal Delegado de Urbanismo, Rafael J. Lillo Tormo.

1021008

EDICTO

En fecha 26 de mayo de 2010 el Pleno acordó aprobar la «Modificación de la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento». En base a dicho acuerdo se refundieron las modificaciones efectuadas junto con la Relación de Puestos de Trabajo existente previamente, y la RPT resultante fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 151 de 10 de agosto de 2010. Detectados ciertos errores en el texto publicado, por el presente edicto se procede a rectificar los mismos, de acuerdo con el acuerdo plenario de 26 de mayo de 2010 y se remiten al Boletín Oficial de la Provincia a su correcta publicación, como se indica a continuación:

Donde dice:

ÁREA	DIVISIÓN	F	ESCALA	PUESTO DE TRABAJO	DOT.	TP	ADM	GRUPO	FP	TIT.	FORM.	ESPEC.	CÓD.		
													C.D	JORNADA	C.E.
3. ECONÓMICO- FINANCIERA	SERVICIO DE GESTIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA	F	A. GENERAL	JEFE DE SERVICIO DE INTERVENCIÓN	1	S	AYTO	A1	C	1000	INF.5/INF.7/VAL.2/CTB.2/PRE.0/TRI.0		28	000	14.874,02
4. SOCIO-CULTURAL Y BIENESTAR SOCIAL	SECCIÓN DE PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DE COLECTIVOS	F	A. ESPECIAL	COORDINADORA DE JUVENTUD, MUJER Y MAYOR	1	S	AYTO	A2	C	2005	INF.5/VAL.3		26	000	8.281,51
4. SOCIO-CULTURAL Y BIENESTAR SOCIAL	SECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	F	A. ESPECIAL	COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES	1	S	AYTO	A2	C	2005	INF.5/VAL.3		26	000	9.289,45
4. SOCIO-CULTURAL Y BIENESTAR SOCIAL	SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES	F	A. ESPECIAL	JEFE DE SECCIÓN DE IGUALDAD E INTEGRACIÓN	1	S	AL	A2	C	2005	INF.5/VAL.2		26	000	9.343,94

Debe decir:

ÁREA	DIVISIÓN	F	ESCALA	PUESTO DE TRABAJO	DOT.	TP	ADM	GRUPO	FP	TIT.	FORM.	ESPEC.	CÓD.		
													C.D	JORNADA	C.E.
3. ECONÓMICO- FINANCIERA	SERVICIO DE INTERVENCIÓN	F	A. GENERAL	JEFE DE SERVICIO DE INTERVENCIÓN	1	S	AYTO	A1	C	1000	INF.5/INF.7/VAL.2/CTB.2/PRE.0/TRI.0		28	000	14.874,02
4. SOCIO-CULTURAL Y BIENESTAR SOCIAL	SECCIÓN DE PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DE COLECTIVOS	F	A. ESPECIAL	JEFE DE SECCIÓN DE JUVENTUD Y MAYOR	1	S	AYTO	A2	C	2005	INF.5/VAL.3		26	000	8.281,51
4. SOCIO-CULTURAL Y BIENESTAR SOCIAL	SECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	F	A. ESPECIAL	JEFE DE SECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	1	S	AYTO	A2	C	2005	INF.5/VAL.3		26	000	9.289,45
4. SOCIO-CULTURAL Y BIENESTAR SOCIAL	SECCIÓN DE IGUALDAD E INTEGRACIÓN	F	A. ESPECIAL	JEFE DE SECCIÓN DE IGUALDAD E INTEGRACIÓN	1	S	AL	A2	C	2005	INF.5/VAL.2		26	000	9.343,94

Este edicto se encontrará disponible en la página web de este Ayuntamiento www.raspeig.org.

San Vicente del Raspeig, 17 de agosto de 2010.

El Concejal Delegado de RR.HH., Manuel Isidro Marco Camacho. La Secretaria accidental, Yolanda Delegido Carrión.

1021183

AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, se hace público extracto de la notificación practicada a Antonio Hernández Samaniego, en el domicilio calle Manuel Amorós, número 5. 03550 Sant Joan d'Alacant (Alicante) y no entregada por el Notificador Municipal al encontrarse ausente los días 15/07/10 a las 11.00 horas y 13/08/10 a las 12.00 horas.

- Expediente número 20/2010- Expediente de reposición de la legalidad urbanística – Fase: archivo.

Lo que se hace público a los efectos previstos el artículo 84 de la Ley 30/92 antes citada, transcribiéndose íntegramente el texto de la notificación practicada en fecha 27-05-2010 NRS 3701.

Mediante la presente doy traslado del contenido íntegro de la resolución de la Concejalía delegada de fecha 26-05-2010.

Primero.- Proceder al archivo del expediente de orden de paralización obras sin licencia e incoación de expediente de reposición de la legalidad en Avenida Jaime I, número 27, entresuelo B, cuyo propietario es don Antonio Hernandez Samaniego, por haber dado cumplimiento a lo ordenado.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra esta resolución, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de este orden de Alicante, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sant Joan d'Alacant, 27 de agosto de 2010.

El Concejal Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente, Pablo Celdrán de Paz.

1021085

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, se hace público extracto de la notificación practicada a Oliver Gebaler, en el domicilio calle Manuel

Farias, número 174 03189 Orihuela Costa (Alicante) y devoluciones por el Servicio Estatal de Correos y Telégrafos en 23-05-10 y 16-06-10.

- Expediente número 23/2010- Expediente procedimiento sancionador – Fase: propuesta de resolución.

Lo que se hace público a los efectos previstos el artículo 84 de la Ley 30/92 antes citada, transcribiéndose íntegramente el texto de la notificación practicada en fecha 21-06-2010 NRS 4312.

Mediante la presente doy traslado del contenido íntegro de la resolución de la Concejalía delegada de fecha 18-06-2010.

Primero.- Imponer a don Oliver Gebaler, la sanción de:

- Multa de 300,00.- € (trescientos euros), como autor de la infracción administrativa de colocar carteles fuera de los espacios reservados a tal fin.

Segundo.- Conforme dispone el artículo 19.3 del ya citado R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, dar traslado de la presente resolución a los interesados, así como al negociado de rentas y exacciones con la Resolución que se adopte.

Lo que le comunico para su conocimiento y demás efectos oportunos, significándole que contra la presente resolución podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción en forma de la presente notificación, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo competente.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sant Joan d'Alacant, 27 de agosto de 2010.

El Concejal Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente, Pablo Celdrán de Paz.

1021086

AYUNTAMIENTO DE TIBI

EDICTO

Asunto: expediente de resolución, por incumplimiento, del Convenio Urbanístico para el desarrollo del Suelo Urbanizable de Terol celebrado entre el Ayuntamiento de Tibi y las mercantiles Parque Milenium, S.L., Myland Levante, S.L., Señorío de Meclí, S.L., Buses 5, S.L. y Casa Mediterránea Construcciones Internacional Alicante, S.A., con declaración de perjuicio para el servicio público.

Intentadas sin efecto, las notificaciones a los interesados detallados a continuación, por el presente se practica, de conformidad con lo establecido por el artículo 59 de la LRJPAC, comunicación edictal sustitutiva de la notificación personal.

Interesados:

- Casa Mediterránea Construcciones Internacional Alicante, S.A.

Resolución que se notifica: Resolución de la Alcaldía número 542 de fecha 2 de agosto de 2010, cuyo contenido resolutivo es del siguiente tenor:

1. Aprobar las liquidaciones que a continuación se practican:

.... /

Quinta.-

EXPEDIENTE: RESOLUCIÓN CONVENIO URBANISTICO/2004 PARA EL DESARROLLO DEL SUELO URBANIZABLE DE TEROL
SUJETO OBLIGADO AL PAGO

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL		
CASA MEDITERRÁNEA CONSTRUCCIONES INTERNACIONAL ALICANTE S.A.		
(UNA SEXTA PARTE DE 1.530.198,58 EUROS. OBLIGACIÓN MANCOMUNADA)		
NIF, CIF, NIE	TELÉFONO	FAX
CIF, B-53403978		
CL, PL, AV	NOMBRE VIA PUBLICA	
PASEO	PASEO EXPLANADA DE ESPAÑA, 2	
	PRINCIPAL IZQUIERDA,	
C. POSTAL	MUNICIPIO	PAIS
	ALICANTE	ESPAÑA
REPRESENTANTE		
DOÑA LISA GRAGE ADMINISTRADORA ÚNICA		

INGRESO DE DERECHO PUBLICO

ACTO QUE LO MOTIVA: RESOLUCIÓN CONVENIO URBANISTICO/2004 SUELO URBANIZABLE DE TEROL
INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS POR RESOLUCIÓN CONVENIO URBANISTICO/2004 PARA EL DESARROLLO DEL SUELO URBANIZABLE DE TEROL, CUANTIFICADA EN BASE AL VALOR DE EXCEDENTE DE APROVECHAMIENTO DE TITULARIDAD MUNICIPAL EN EL SECTOR 3 DE TEROL SEGUN ACUERDO PLENARIO DE FECHA 21 DE JULIO DE 2010

TOTAL DEUDA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE TIBI	1.530.198,58 €
TOTAL DEUDA A INGRESAR (1/6 DE 1.530.198,58 €)	255.033,08

Contra la liquidación practicada solo podrá interponer de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Recurso de Reposición ante el señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a partir del recibo de la presente notificación.

De conformidad con lo regulado en el artículo 62.2 de la LGT, los plazos para efectuar el ingreso de la deuda tributaria, en voluntaria, son los siguientes:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el siguiente número de cuenta de la entidad bancaria CAM, oficina de Tibi:

2090-0189-52-0200017672

En periodo ejecutivo:

Transcurrido el periodo voluntario sin haber efectuado el ingreso, se procederá a su cobro en vía ejecutiva.

Tibi, 31 de agosto de 2010.

El Alcalde-Presidente, Jesús Ferrara Machés.

1021024

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

ANUNCIO DE LICITACIÓN

La Excm. Diputación Provincial de Alicante convoca licitación para la adjudicación del contrato que se señala:

1. Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información.

a) Organismo: Diputación Provincial de Alicante.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Diputación Provincial de Alicante (Departamento de Contratación).

2) Domicilio: Tucumán, 8.

3) Localidad y código postal: Alicante - 03005.

4) Teléfono: 965988908.

5) Telefax: 965988921.

6) Correo electrónico: contratacion@dip-alicante.es

7) Dirección de Internet del perfil de contratante: www.ladipu.com

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 7 de octubre de 2010.

d) Número de expediente: O16 147-10.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: obras.

b) Descripción del objeto: «Obras de remodelación de instalaciones de alumbrado público en el barrio María Verdú, en la localidad de Jijona.»

c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades. No se establece.

d) Lugar de ejecución: término municipal de Jijona/Xixona.

e) Plazo de ejecución/entrega: cien (100) días.

f) Admisión prórroga: -

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): no.

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): no.

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45200000-9.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ordinario.

b) Procedimiento: abierto, varios criterios.

c) Subasta electrónica: no.

d) Criterios de adjudicación, en su caso: los que se detallan en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. Presupuesto base de licitación:
a) Importe neto: 236.622,20 euros, IVA (%) 18, importe total 279.214,19 euros.

5. Garantía exigidas. Provisional (importe): 4.732,44 euros. Definitiva (%): 5%.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): no procede.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: 1. Declaración apropiada y favorable, de la menos una entidad financiera.

c) 2. Relación de obras ejecutadas en los últimos 5 años y en promedio anual una ejecución de obra por importe no inferior a 236.622,20 €

d) Otros requisitos específicos: no se requiere.

e) Contratos reservados: -

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: hasta las trece horas del día 7 de octubre de 2010.

b) Modalidad de presentación: en la forma establecida en el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación: en el Departamento de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sito en el edificio de oficinas de la calle Tucumán, número 8, planta segunda, izquierda, de 03005 Alicante, en horario de lunes a viernes, días laborables, de 9.00 a 14.00 horas, excepto el último día de presentación que será hasta las 13.00 horas.

1) Dependencia. Diputación Provincial de Alicante (Departamento de Contratación).

2) Domicilio. Tucumán, 8.

3) Localidad y código postal. Alicante - 03005.

4) Dirección electrónica. -

d) Número previsto de empresa a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): -

e) Admisión de variantes, si procede: sí.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el procedente de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la Ley de Contratos del Sector Público.

8. Apertura de las ofertas:

a) Domicilio. Tucumán, 8.

b) Localidad y código postal. Alicante - 03005.

c) Fecha y hora. 26 de octubre de 2010, a partir de las 12.00 horas.

9. Gastos de publicidad: serán de cuenta del licitador adjudicatario, conforme al régimen general del artículo 75.II del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hasta la cantidad máxima de 120 €.

10. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea» (en su caso).

No procede.

11. Otras informaciones: fecha de publicación del resultado de la calificación de documentos en el tablón informativo de la Mesa de Contratación, ubicado en la Dependencia señalada en el apartado 7,c): 20/10/2010.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Alicante, 26 de agosto de 2010.

El Secretario en funciones, José Vicente Catalá Martí.
El Presidente accidental, Juan Molina Beneito.

1021002

ANUNCIO DE LICITACIÓN

La Excm. Diputación Provincial de Alicante convoca licitación para la adjudicación del contrato que se señala:

1. Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información.

a) Organismo: Diputación Provincial de Alicante.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Diputación Provincial de Alicante (Departamento de Contratación).

2) Domicilio: Tucumán, 8.

3) Localidad y código postal: Alicante - 03005.

4) Teléfono: 965988908.

5) Telefax: 965988921.

6) Correo electrónico: contratacion@dip-alicante.es

7) Dirección de Internet del perfil de contratante: www.ladipu.com

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 7 de octubre de 2010.

d) Número de expediente: O16 135-10.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: obra.

b) Descripción del objeto: «Obras de Teatro-Auditorio Centro Cultural, en la localidad de Hondón de los Frailes.»

c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades. No se establece.

d) Lugar de ejecución/entrega: término municipal de Hondón de los Frailes.

e) Plazo de ejecución/entrega: nueve (9) meses.

f) Admisión prórroga: -

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): no.

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): no.

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 452000000-9

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ordinario.

b) Procedimiento: abierto, varios criterios.

c) Subasta electrónica: no.

d) Criterios de adjudicación, en su caso: los que se detallan en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 413.793,10 euros, IVA (%) 18, importe total 488.275,86 euros.

5. Garantía exigidas. Provisional (importe): 8.275,86 euros. Definitiva (%): 5%

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): Grupo C, subgrupo 2, categoría b, categoría C, subgrupo 4, categoría b.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso:

c) Otros requisitos específicos: no se requiere.

d) Contratos reservados:

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: hasta las trece horas del día 7 de octubre de 2010.

b) Modalidad de presentación: en la forma establecida en el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación: en el Departamento de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sito en el edificio de oficinas de la calle Tucumán, número 8, planta segunda, izquierda, de 03005 Alicante, en horario de lunes a viernes, días laborables, de 9.00 a 14.00 horas, excepto el último día de presentación que será hasta las 13.00 horas.

1) Dependencia. Diputación Provincial de Alicante (Departamento de Contratación).

2) Domicilio. Tucumán, 8.

3) Localidad y código postal. Alicante - 03005

4) Dirección electrónica. -

d) Número previsto de empresa a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): -

e) Admisión de variantes, si procede:

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el procedente de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la Ley de Contratos del Sector Público.

8. Apertura de las ofertas:

a) Domicilio. Tucumán, 8.

b) Localidad y código postal. Alicante - 03005.

c) Fecha y hora. 26 de octubre de 2010, a partir de las 12.00 horas.

9. Gastos de publicidad: serán de cuenta del licitador adjudicatario, conforme al régimen general del artículo 75.II del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hasta la cantidad máxima de 120 €.

10. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea» (en su caso).

No procede.

11. Otras informaciones: fecha de publicación del resultado de la calificación de documentos en el tablón informativo de la Mesa de Contratación, ubicado en la Dependencia señalada en el apartado 7,c): 20/10/2010.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Alicante, 26 de agosto de 2010.

El Secretario en funciones, José Vicente Catalá Martí.
El Presidente accidental, Juan Molina Beneito.

1021102

ANUNCIO DE LICITACIÓN

La Excm. Diputación Provincial de Alicante convoca licitación para la adjudicación del contrato que se señala:

1. Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información.

a) Organismo: Diputación Provincial de Alicante.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Diputación Provincial de Alicante (Departamento de Contratación).

2) Domicilio: Tucumán, 8.

3) Localidad y código postal: Alicante - 03005.

4) Teléfono: 965988908.

5) Telefax: 965988921.

6) Correo electrónico: contratacion@dip-alicante.es

7) Dirección de Internet del perfil de contratante: www.ladipu.com

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 22 de octubre de 2010.

d) Número de expediente: A15 138-10.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: servicio.

b) Descripción del objeto: «Servicios de los trabajos de conservación de albañilería, instalaciones complementarias, estructuras auxiliares y sistemas de protección del Parque Arqueológico de la Illeta dels Banyets. El Campello».

c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades. No se establece.

d) Lugar de ejecución/entrega: término municipal de Campello (EI).

e) Plazo de ejecución/entrega: doce (12) meses.

f) Admisión prórroga: sí.

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): no.

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): no.

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 50800000-3.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ordinario.

b) Procedimiento: abierto, varios criterios.

c) Subasta electrónica: no.

d) Criterios de adjudicación, en su caso: los que se detallan en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 110.169,49 euros, IVA (%) 18, importe total 130.000,00 euros.

5. Garantía exigidas. Provisional (importe): 2.203,39 euros. Definitiva (%): 5%.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): Grupo O, subgrupo 1, categoría A.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: no procede.

c) Otros requisitos específicos: no se requiere.

d) Contratos reservados: -.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
a) Fecha límite de presentación: hasta las trece horas del día 22 de octubre de 2010.

b) Modalidad de presentación: en la forma establecida en el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación: en el Departamento de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sito en el edificio de oficinas de la calle Tucumán, número 8, planta segunda, izquierda, de 03005 Alicante, en horario de lunes a viernes, días laborables, de 9.00 a 14.00 horas, excepto el último día de presentación que será hasta las 13.00 horas.

1) Dependencia. Diputación Provincial de Alicante (Departamento de Contratación).

2) Domicilio. Tucumán, 8.

3) Localidad y código postal. Alicante - 03005.

4) Dirección electrónica. -

d) Número previsto de empresa a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): -

e) Admisión de variantes, si procede: no se admiten.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el procedente de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la Ley de Contratos del Sector Público.

8. Apertura de las ofertas:

a) Domicilio. Tucumán, 8.

b) Localidad y código postal. Alicante - 03005.

c) Fecha y hora. 9 de noviembre de 2010, a partir de las 12.00 horas

9. Gastos de publicidad: serán de cuenta del licitador adjudicatario, conforme al régimen general del artículo 75.II del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hasta la cantidad máxima de 1.500 €.

10. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea» (en su caso).

6 de septiembre de 2010.

11. Otras informaciones: fecha de publicación del resultado de la calificación de documentos en el tablón informativo de la Mesa de Contratación, ubicado en la Dependencia señalada en el apartado 7,c): 3/11/2010.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Alicante, 6 de septiembre de 2010.

El Secretario en funciones, José Vicente Catalá Martí.
La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, María del Carmen Jiménez Egea.

1021104

ANUNCIO DE LICITACIÓN

La Excm. Diputación Provincial de Alicante convoca licitación para la adjudicación del contrato que se señala:

1. Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información.

a) Organismo: Diputación Provincial de Alicante.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Diputación Provincial de Alicante (Departamento de Contratación).

2) Domicilio: Tucumán, 8.

3) Localidad y código postal: Alicante - 03005.

4) Teléfono: 965988908.

5) Telefax: 965988921.

6) Correo electrónico: contratacion@dip-alicante.es

7) Dirección de Internet del perfil de contratante: www.ladipu.com

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 22 de octubre de 2010.

d) Número de expediente: A15 139-10.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: servicio.

b) Descripción del objeto: «Servicio de los trabajos de conservación de albañilería, instalaciones complementarias, estructuras auxiliares y sistemas de protección del Parque Arqueológico de Lucentum, Alicante».

c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades. No se establece.

d) Lugar de ejecución/entrega: término municipal de Alicante.

e) Plazo de ejecución/entrega: doce (12) meses.

f) Admisión prórroga: sí.

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): no.

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): no.

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 50800000-3.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ordinario.

b) Procedimiento: abierto, varios criterios.

c) Subasta electrónica: no.

d) Criterios de adjudicación, en su caso: los que se detallan en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 158.474,58 euros, IVA (%) 18, importe total 187.000,00 euros.

5. Garantía exigidas. Provisional (importe): 3.169,49 euros. Definitiva (%): 5%.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): Grupo O, subgrupo 1, categoría b.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: no procede.

c) Otros requisitos específicos: no se requiere.

d) Contratos reservados:

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: hasta las trece horas del día 22 de octubre de 2010.

b) Modalidad de presentación: en la forma establecida en el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación: en el Departamento de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sito en el edificio de oficinas de la calle Tucumán, número 8,

planta segunda, izquierda, de 03005 Alicante, en horario de lunes a viernes, días laborables, de 9.00 a 14.00 horas, excepto el último día de presentación que será hasta las 13.00 horas.

1) Dependencia. Diputación Provincial de Alicante (Departamento de Contratación).

2) Domicilio. Tucumán, 8.

3) Localidad y código postal. Alicante - 03005.

4) Dirección electrónica. -

d) Número previsto de empresa a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): -

e) Admisión de variantes, si procede: no.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el procedente de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la Ley de Contratos del Sector Público.

8. Apertura de las ofertas:

a) Domicilio. Tucumán, 8.

b) Localidad y código postal. Alicante - 03005.

c) Fecha y hora. 9 de noviembre de 2010, a partir de las 12.00 horas.

9. Gastos de publicidad: serán de cuenta del licitador adjudicatario, conforme al régimen general del artículo 75.11 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hasta la cantidad máxima de 1.500 €.

10. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea» (en su caso).

6 de septiembre de 2010.

11. Otras informaciones: fecha de publicación del resultado de la calificación de documentos en el tablón informativo de la Mesa de Contratación, ubicado en la Dependencia señalada en el apartado 7,c): 3/11/2010.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Alicante, 6 de septiembre de 2010.

El Secretario en funciones, José Vicente Catalá Martí. La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, María del Carmen Jiménez Egea.

1021105

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO ELCHE

EDICTO

Don Ángel Canelas Álvarez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Elche.

Hace saber: que en este Juzgado, se sigue el procedimiento número 1135/2009 en reclamación de procedimiento ordinario, a instancia de María del Carmen Hernández Torrecillas contra Sánchez Cobos, Servicios Financieros, S.L. y Fogasa, citándose a la mencionada mercantil, de ignorado paradero para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad (Ciudad de la Justicia), calle Atmeler, 1 (Barrio Los Palmerales), Elche, el próximo día 14-septiembre-2010 a las 10.20 horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, así como que las siguientes comunicaciones podrán hacerse en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche, 30 de julio de 2010.

El Secretario. Rubricado.

1021019

EDICTO

Ángel Canelas Álvarez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Elche.

Hago saber: que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimientos sobre cantidad, registrado con el número de ejecución 264/10 a instancia de José Ángel Esteso Torrecillas contra Fontanería y Saneamientos Sanche's, S.L. en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.

Despachada ejecución a instancia de José Ángel Esteso Torrecillas, parte ejecutante, frente a Fontanería y Saneamientos Sanche's, S.L., parte ejecutada, por la cantidad de 9.187,88 euros de principal y 1.837,57 euros de intereses que se devenguen durante la ejecución y costas prudencialmente fijados, sin perjuicio de ulterior liquidación, procediéndose por la vía de apremio contra los bienes del deudor, y no habiéndose señalado bienes por el ejecutante, o siendo estos insuficientes para el fin de la ejecución, procede acordar las siguientes diligencias y medidas

No habiéndose señalado bienes por el/los ejecutante/s, o siendo estos insuficientes para el fin de la ejecución, procede acordar las siguientes diligencias y medidas

1. Requirase al/los ejecutado/s a fin de que en el plazo máximo de diez días, manifieste/n en este Juzgado relación de bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por

qué personas y con qué título, con apercibimiento de las sanciones que puedan imponersele/s,

2. A los efectos de investigación judicial del patrimonio del/los ejecutado/s, procédase a la consulta informática de Registros oficiales a los que este Juzgado tiene acceso por medio del Punto Neutro Judicial.

3. Dese audiencia a la ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial, por un plazo de quince días, para que designen bienes e insten lo que a su derecho convenga, procediéndose, en su caso, a dictar la insolvencia provisional, de ser negativas las averiguaciones.

4. Líbese testimonio del presente auto, al efecto de que por la Comisión Judicial se proceda al embargo de bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha la presente ejecución, a quienes servirá de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si fuere preciso, el auxilio de la Fuerza Pública.

5. Apareciendo en las actuaciones que parte de las empresas ejecutadas se encuentran en paradero ignorado, no procede practicar diligencia alguna de embargo en el domicilio que consta. Notifíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Modo de impugnación. Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación legal a la demandada que se cita en paradero ignorado expido el presente.

Elche, 16 de julio de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

1021025

EDICTO

Ángel Canelas Álvarez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Elche.

Hago saber: que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimientos sobre cantidad, registrado con el número de ejecución 265/10 a instancia de María del Mar Moreno Sánchez contra Obys Arquitectura, S.L. en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.

Despachada ejecución a instancia de María del Mar Moreno Sánchez parte ejecutante, frente a Obys Arquitectura, S.L., parte ejecutada, por la cantidad de 4.570,63 euros de principal y 914,12 euros de intereses que se devenguen durante la ejecución y costas prudencialmente fijados, sin perjuicio de ulterior liquidación, procediéndose por la vía de apremio contra los bienes del deudor, y no habiéndose señalado bienes por el ejecutante, o siendo estos insuficientes para el fin de la ejecución, procede acordar las siguientes diligencias y medidas

No habiéndose señalado bienes por el/los ejecutante/s, o siendo estos insuficientes para el fin de la ejecución, procede acordar las siguientes diligencias y medidas

1. Requirase al/los ejecutado/s a fin de que en el plazo máximo de diez días, manifieste/n en este Juzgado relación de bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, con apercibimiento de las sanciones que puedan imponersele/s,

2. A los efectos de investigación judicial del patrimonio del/los ejecutado/s, procédase a la consulta informática de Registros oficiales a los que este Juzgado tiene acceso por medio del Punto Neutro Judicial.

3. Dese audiencia a la ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial, por un plazo de quince días, para que designen bienes e insten lo que a su derecho convenga, procediéndose, en su caso, a dictar la insolvencia provisional, de ser negativas las averiguaciones.

4. Apareciendo en las actuaciones que la empresa ejecutada se encuentra en paradero ignorado, no procede practicar diligencia alguna de embargo en el domicilio que consta. Notifíquese la presente resolución en la persona de su Administrador o representante legal y si no fuera posible en el Boletín Oficial de la Provincia.

Modo de impugnación. Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación legal a la demandada que se cita en paradero ignorado expido el presente.

Elche, 16 de julio de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

1021026

EDICTO

Ángel Canelas Álvarez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Elche.

Hago saber: que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimientos sobre cantidad, registrado con el número de ejecución 273/10 a instancia de Jane Eliza Trew, contra Medsea Estates Torrevieja, S.L. en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.

Despachada ejecución a instancia de Jane Eliza Trew, parte ejecutante, frente a Medsea Estates Torrevieja, S.L. parte ejecutada, por la cantidad de 8.044,12 euros de principal y 1.206,61 euros de intereses que se devenguen durante la ejecución y costas prudencialmente fijados, sin perjuicio de ulterior liquidación, procediéndose por la vía de apremio contra los bienes del deudor, y no habiéndose señalado bienes por el ejecutante, o siendo estos insuficientes para el fin de la ejecución, procede acordar las siguientes diligencias y medidas

1. Vista la insolvencia decretada por el Juzgado de lo Social Número Uno de Elche en el procedimiento número 501/09., ejecución número 151/09, se acuerda dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial, por plazo máximo de quince días, durante los cuales podrá instar la práctica de las diligencias que estime procedentes y como trámite previo a la declaración de insolvencia empresarial, de conformidad con el artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral.

2. Apareciendo en las actuaciones que parte de las empresas ejecutadas se encuentran en paradero ignorado, no procede practicar diligencia alguna de embargo en el domicilio que consta. Notifíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Modo de impugnación. Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación legal a la demandada que se cita en paradero ignorado expido el presente.

Elche, 16 de julio de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

1021028

EDICTO

Ángel Canelas Álvarez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Elche.

Hago saber: que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimientos sobre despido, registrado con el número de ejecución 298/10 a instancia de Raquel Novelda Pina, contra

Construcciones Nahua, S.L. en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.

Despachada ejecución a instancia de Raquel Novelda Pina, parte ejecutante, frente a Construcciones Nahua, S.L., parte ejecutada, por la cantidad de 6.491,51 euros de principal y 1.298,30 euros de intereses que se devenguen durante la ejecución y costas prudencialmente fijados, sin perjuicio de ulterior liquidación, procediéndose por la vía de apremio contra los bienes del deudor, y no habiéndose señalado bienes por el ejecutante, o siendo estos insuficientes para el fin de la ejecución, procede acordar las siguientes diligencias y medidas

No habiéndose señalado bienes por el/los ejecutante/s, o siendo estos insuficientes para el fin de la ejecución, procede acordar las siguientes diligencias y medidas

1. Requiriéndose al/los ejecutado/s a fin de que en el plazo máximo de diez días, manifieste/n en este Juzgado relación de bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, con apercibimiento de las sanciones que puedan imponérsele/s,

2. A los efectos de investigación judicial del patrimonio del/los ejecutado/s, procédase a la consulta informática de Registros oficiales a los que este Juzgado tiene acceso por medio del Punto Neutro Judicial.

3. Dese audiencia a la ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial, por un plazo de quince días, para que designen bienes e insten lo que a su derecho convenga, procediéndose, en su caso, a dictar la insolvencia provisional, de ser negativas las averiguaciones.

4. Apareciendo en las actuaciones que parte de las empresas ejecutadas se encuentran en paradero ignorado, no procede practicar diligencia alguna de embargo en el domicilio que consta. Notifíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Modo de impugnación. Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación legal a la demandada que se cita en paradero ignorado expido el presente.

Elche, 16 de julio de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

1021031

EDICTO

Ángel Canelas Álvarez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Elche.

Hago saber: que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimientos sobre despido, registrado con el número de ejecución 272/10 a instancia de Mercedes Fernández-Villamil García contra Medsea Estates Torrevieja, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.

Despachada ejecución a instancia de Mercedes Fernández-Villamil García parte ejecutante, frente a Medsea Estates Torrevieja, S.L., parte ejecutada, por la cantidad de 28.942,44 euros de principal y 5.788,48 euros de intereses que se devenguen durante la ejecución y costas prudencialmente fijados, sin perjuicio de ulterior liquidación, procediéndose por la vía de apremio contra los bienes del deudor, y no habiéndose señalado bienes por el ejecutante, o siendo estos insuficientes para el fin de la ejecución, procede acordar las siguientes diligencias y medidas

1. Vista la insolvencia decretada por el Juzgado de lo Social Número Uno de Elche en el procedimiento número

501/09, ejecución número 151/09, se acuerda dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial, por plazo máximo de quince días, durante los cuales podrá instar la práctica de las diligencias que estime procedentes y como trámite previo a la declaración de insolvencia empresarial, de conformidad con el artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral.

2. Apareciendo en las actuaciones que parte de las empresas ejecutadas se encuentran en paradero ignorado, no procede practicar diligencia alguna de embargo en el domicilio que consta. Notifíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Modo de impugnación. Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación legal a la demandada que se cita en paradero ignorado expido el presente.

Elche, 16 de junio de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

1021037

EDICTO

Ángel Canelas Álvarez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Elche.

Hago saber: que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimientos sobre despido, registrado con el número de ejecución 276/10 a instancia de José Fernández Agea, contra Construcción Fanasa, S.L. en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.

Despachada ejecución a instancia de José Fernández Agea, parte ejecutante, frente a Construcción Fanasa, S.L., parte ejecutada, por la cantidad de 11.826,83 euros de principal y 2.365,36 euros de intereses que se devenguen durante la ejecución y costas prudencialmente fijados, sin perjuicio de ulterior liquidación, procediéndose por la vía de apremio contra los bienes del deudor, y no habiéndose señalado bienes por el ejecutante, o siendo estos insuficientes para el fin de la ejecución, procede acordar las siguientes diligencias y medidas

No habiéndose señalado bienes por el/los ejecutante/s, o siendo estos insuficientes para el fin de la ejecución, procede acordar las siguientes diligencias y medidas

1. Requiriéndose al/los ejecutado/s a fin de que en el plazo máximo de diez días, manifieste/n en este Juzgado relación de bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, con apercibimiento de las sanciones que puedan imponérsele/s,

2. A los efectos de investigación judicial del patrimonio del/los ejecutado/s, procédase a la consulta informática de Registros oficiales a los que este Juzgado tiene acceso por medio del Punto Neutro Judicial.

3. Dese audiencia a la ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial, por un plazo de quince días, para que designen bienes e insten lo que a su derecho convenga, procediéndose, en su caso, a dictar la insolvencia provisional, de ser negativas las averiguaciones.

4. Apareciendo en las actuaciones que la empresa ejecutada se encuentra en paradero ignorado, no procede practicar diligencia alguna de embargo en el domicilio que consta. Notifíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Modo de impugnación. Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma,

sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación legal a la demandada que se cita en paradero ignorado expido el presente.

Elche, 16 de julio de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

1021038

EDICTO

Ángel Canelas Álvarez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Elche.

Hago saber: que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimientos sobre cantidad, registrado con el número de ejecución 279/09 a instancia de Agustina Paredes Villena, de de principal y euros contra Fincas Corral, S.L. en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.

Despachada ejecución a instancia de Agustina Paredes Villena, parte ejecutante, frente a Fincas Corral, S.L., parte ejecutada, por la cantidad de 1.874,35 euros de principal y 374,87 euros de intereses que se devenguen durante la ejecución y costas prudencialmente fijados, sin perjuicio de ulterior liquidación, procediéndose por la vía de apremio contra los bienes del deudor, y no habiéndose señalado bienes por el ejecutante, o siendo estos insuficientes para el fin de la ejecución, procede acordar las siguientes diligencias y medidas

No habiéndose señalado bienes por el/los ejecutante/s, o siendo estos insuficientes para el fin de la ejecución, procede acordar las siguientes diligencias y medidas

1. Requiérase al/los ejecutado/s a fin de que en el plazo máximo de diez días, manifieste/n en este Juzgado relación de bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, con apercibimiento de las sanciones que puedan imponérsele/s,

2. A los efectos de investigación judicial del patrimonio del/los ejecutado/s, procédase a la consulta informática de Registros oficiales a los que este Juzgado tiene acceso por medio del Punto Neutro Judicial.

3. Dese audiencia a la ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial, por un plazo de quince días, para que designen bienes e insten lo que a su derecho convenga, procediéndose, en su caso, a dictar la insolvencia provisional, de ser negativas las averiguaciones.

4. Apareciendo en las actuaciones que parte de las empresas ejecutadas se encuentran en paradero ignorado, no procede practicar diligencia alguna de embargo en el domicilio que consta. Notifíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Modo de impugnación. Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación legal a la demandada que se cita en paradero ignorado expido el presente.

Elche, 16 de julio de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

1021039

EDICTO

Ángel Canelas Álvarez, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Elche.

Hago saber: que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimientos sobre cantidad, registrado con el número de ejecución 287/10 a instancia de Mihai Trif contra Rafael

Torres Ruso, en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.

Despachada ejecución a instancia de Mihai Trif, parte ejecutante, frente a Rafael Torres Ruso, parte ejecutada, por la cantidad de 6.062,12 euros de principal y 1.212,42 euros de intereses que se devenguen durante la ejecución y costas prudencialmente fijados, sin perjuicio de ulterior liquidación, procediéndose por la vía de apremio contra los bienes del deudor, y no habiéndose señalado bienes por el ejecutante, o siendo estos insuficientes para el fin de la ejecución, procede acordar las siguientes diligencias y medidas

No habiéndose señalado bienes por el/los ejecutante/s, o siendo estos insuficientes para el fin de la ejecución, procede acordar las siguientes diligencias y medidas

1. Requiérase al/los ejecutado/s a fin de que en el plazo máximo de diez días, manifieste/n en este Juzgado relación de bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, con apercibimiento de las sanciones que puedan imponérsele/s,

2. A los efectos de investigación judicial del patrimonio del/los ejecutado/s, procédase a la consulta informática de Registros oficiales a los que este Juzgado tiene acceso por medio del Punto Neutro Judicial.

3. Dese audiencia a la ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial, por un plazo de quince días, para que designen bienes e insten lo que a su derecho convenga, procediéndose, en su caso, a dictar la insolvencia provisional, de ser negativas las averiguaciones.

4. Apareciendo en las actuaciones que la parte ejecutada se encuentra en paradero ignorado, no procede practicar diligencia alguna de embargo en el domicilio que consta. Notifíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Modo de impugnación. Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación legal a la demandada que se cita en paradero ignorado expido el presente.

Elche, 16 de julio de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

1021040

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS ELCHE

EDICTO

Don José Carlos Tomé Tamame, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre cantidad, registrado con el número 933/09 (ejecución número 306/2010) a instancias de Juan Carlos García Bernabé contra Durycasa, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado las resoluciones cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto. Despachar la ejecución solicitada por el ejecutante Juan Carlos García Bernabé frente a Durycasa, S.L. por importe de 5.851,63 € de principal, más 1.700 € para costas e intereses, que se fijan provisionalmente.

Se advierte al ejecutado en los términos expuestos en los fundamentos 4 y 5 de esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que frente a la presente resolución no se podrá interponer recurso alguno, pero podrá formularse oposición a ella alegando pago o cumplimiento de la obligación, mediante escrito presentado en este Juzgado en el plazo

EDICTO

máximo de diez días a contar desde el día siguiente a la notificación de este auto y para lo cual habrá de aportar justificación documental; también podrá oponer prescripción de la acción ejecutiva (artículo 556 LECiv. 1/2000, de 7 de enero) o la existencia de defectos procesales (artículo 559 LECiv. 1/2000, de 7 de enero).

Decreto. En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo el embargo de los siguientes bienes:

El embargo de las cantidades que por cualquier concepto deba la Hacienda Pública reintegrar a la ejecutada, debiéndose oficiar a tal fin a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria del domicilio del apremiado para que tomen nota del presente embargo y proceda al ingreso de las cantidades que por principal y costas se le reclaman en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta con el número 0218-0000-64-306 10 en el Banesto.

Consultados los registros informáticos a través del punto neutro judicial, resulta que el ejecutado es titular de los siguientes bienes susceptibles de embargo

- Cuentas bancarias. Se acuerda el embargo de los saldos existente en la(s) cuenta(s), de la(s) que es titular la ejecutada, Durycasa, S.L. abierta(s) en Cajamurcia y Banco Popular, así como los saldos de cualesquiera otras cuentas corrientes, de ahorro, depósitos, etc., que tenga abiertas dicha ejecutada en la expresada(s) entidad(s) bancaria(s), a la(s) que deberá oficiarse para que comuniquen el saldo de las referidas cuentas, al momento del recibo de la comunicación, poniéndolo a disposición de este Juzgado, hasta cubrir las cantidades anteriormente citadas.

Asimismo, se procederá por la(s) expresada(s) entidad(s) bancaria(s), en su caso, a la retención de las cantidades que se vayan ingresando sucesivamente en las indicadas cuentas, hasta completar el importe de lo adeudado por principal, intereses y costas, dando cuenta inmediata a este Juzgado de cada uno de los movimientos y de su posterior ingreso o transferencia a la de este Juzgado.

Requíerese a la(s) citada(s) entidades bancarias, para que en el plazo máximo de quince días, participe el cumplimiento de lo interesado en el primer párrafo, con apercibimiento, en otro caso, de imposición de multa coercitiva a que se refiere el artículo 239 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la que podrá incurrir, igualmente, en caso de negativa a la traba de los saldos futuros, todo ello en virtud del deber que le impone el artículo 591 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, al haberse dado cumplimiento, por este Juzgado, a lo que determina el artículo 588.2 de dicha Ley procesal civil que faculta al órgano jurisdiccional a la traba de saldos futuros, cuando, como en el presente caso, el embargo se ha decretado mediante auto y se determina el límite máximo a retener.

Notifíquese la presente resolución a las partes por correo y edictos.

Modo de impugnación. Podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación (artículos 186 y 187 de la LPL), de conformidad con la D.A 15ª de la LOPJ, para que sea admitido a trámite el recurso de reposición contra esta resolución, deberá constituir un depósito de 25 euros, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado. El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco Banesto, en la cuenta correspondiente a este expediente número 0218 0000 64 306 10 indicando, en el campo «concepto» el código «30 Social reposición» y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAA.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Durycasa, S.L., y conocimiento del público en general expido el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo que se traten de auto, sentencia o emplazamiento, que firmo.

Elche, 30 de agosto de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

Don José Carlos Tomé Tamame, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre despido, registrado con el número 963/09 (ejecución número 158/2010) a instancias de Vasile Furcila contra Probambil, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado las resoluciones cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto. Despachar la ejecución solicitada por el ejecutante Vasile Furcila frente a Probambil, S.L. por importe de 20.395,46 € de principal, más 5.000 € para costas e intereses, que se fijan provisionalmente.

Se advierte al ejecutado en los términos expuestos en los fundamentos 4 y 5 de esta resolución.

Practíquense por el Secretario Judicial las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan

Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que frente a la presente resolución no se podrá interponer recurso alguno, pero podrá formularse oposición a ella alegando pago o cumplimiento de la obligación, mediante escrito presentado en este Juzgado en el plazo máximo de diez días a contar desde el día siguiente a la notificación de este auto y para lo cual habrá de aportar justificación documental; también podrá oponer prescripción de la acción ejecutiva (artículo 556 LECiv. 1/2000, de 7 de enero) o la existencia de defectos procesales (artículo 559 LECiv. 1/2000, de 7 de enero).

Se advierte al ejecutado en los términos expuestos en los fundamentos 4 y 5 de esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que frente a la presente resolución no se podrá interponer recurso alguno, pero podrá formularse oposición a ella alegando pago o cumplimiento de la obligación, mediante escrito presentado en este Juzgado en el plazo máximo de diez días a contar desde el día siguiente a la notificación de este auto y para lo cual habrá de aportar justificación documental; también podrá oponer prescripción de la acción ejecutiva (artículo 556 LECiv. 1/2000, de 7 de enero) o la existencia de defectos procesales (artículo 559 LECiv. 1/2000, de 7 de enero).

Decreto. En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo el embargo de los siguientes bienes:

El embargo de las cantidades que por cualquier concepto deba la Hacienda Pública reintegrar a la ejecutada, debiéndose oficiar a tal fin a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria del domicilio del apremiado para que tomen nota del presente embargo y proceda al ingreso de las cantidades que por principal y costas se le reclaman en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta con el número 0218-0000-64-156 10 en el Banesto.

Consultados los registros informáticos a través del punto neutro judicial, resulta que el ejecutado es titular de los siguientes bienes susceptibles de embargo:

- Cuentas bancarias. Se acuerda el embargo de los saldos existente en la(s) cuenta(s), de la(s) que es titular la ejecutada, Probambil, S.L. abierta(s) en Banco de Valencia y CAM, así como los saldos de cualesquiera otras cuentas corrientes, de ahorro, depósitos, etc., que tenga abiertas dicha ejecutada en la expresada(s) entidad(s) bancaria(s), a la(s) que deberá oficiarse para que comuniquen el saldo de las referidas cuentas, al momento del recibo de la comunicación, poniéndolo a disposición de este Juzgado, hasta cubrir las cantidades anteriormente citadas.

Asimismo, se procederá por la(s) expresada(s) entidad(s) bancaria(s), en su caso, a la retención de las cantidades que se vayan ingresando sucesivamente en las indicadas cuentas, hasta completar el importe de lo adeudado por principal, intereses y costas, dando cuenta inmediata a este Juzgado de cada uno de los movimientos y de su posterior ingreso o transferencia a la de este Juzgado.

Requíerese a la(s) citada(s) entidades bancarias, para que en el plazo máximo de quince días, participe el cumplimiento de lo interesado en el primer párrafo, con apercibimiento, en otro caso, de imposición de multa coercitiva a que se refiere el artículo 239 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la que podrá incurrir, igualmente, en caso de negativa a la traba de los saldos futuros, todo ello en virtud del deber que le impone el artículo 591 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, al haberse dado cumplimiento, por este Juzgado, a lo que determina el artículo 588.2 de dicha Ley procesal civil que faculta al órgano jurisdiccional a la traba de saldos futuros, cuando, como en el presente caso, el embargo se ha decretado mediante auto y se determina el límite máximo a retener.

Notifíquese la presente resolución a las partes por correo y edictos.

Modo de impugnación. Podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación (artículos 186 y 187 de la LPL), de conformidad con la D.A 15ª de la LOPJ, para que sea admitido a trámite el recurso de reposición contra esta resolución, deberá constituir un depósito de 25 euros, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado. El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco Banesto, en la cuenta correspondiente a este expediente número 0218 0000 64 156 10 indicando, en el campo «concepto» el código «30 Social reposición» y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAA.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Probambil, S.L., y conocimiento del público en general expido el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo que se traten de auto, sentencia o emplazamiento, que firmo.

Elche, 30 de agosto de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

1021001

EDICTO

Don José Carlos Tomé Tamame, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre despido, registrado con el número 1652/09 (ejecución número 300/2010) a instancias de Agueda Abellán Alcaraz contra Restaurante Campoazahar, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado las resoluciones cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto. Despachar la ejecución solicitada por el ejecutante Agueda Abellán Alcaraz frente a Restaurante Campoazahar, S.L. por importe de 7.487,04 € de principal, más 1.500 € para costas e intereses, que se fijan provisionalmente.

Se advierte al ejecutado en los términos expuestos en los fundamentos 4 y 5 de esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que frente a la presente resolución no se podrá interponer recurso alguno, pero podrá formularse oposición a ella alegando pago o cumplimiento de la obligación, mediante escrito presentado en este Juzgado en el plazo máximo de diez días a contar desde el día siguiente a la notificación de este auto y para lo cual habrá de aportar justificación documental; también podrá oponer prescripción de la acción ejecutiva (artículo 556 LECiv. 1/2000, de 7 de enero) o la existencia de defectos procesales (artículo 559 LECiv. 1/2000, de 7 de enero).

Decreto. En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo el embargo de los siguientes bienes:

El embargo de las cantidades que por cualquier concepto deba la Hacienda Pública reintegrar a la ejecutada, debiéndose oficiar a tal fin a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria del domicilio del apremiado para que tomen

nota del presente embargo y proceda al ingreso de las cantidades que por principal y costas se le reclaman en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta con el número 0218-0000-64-300 10 en el Banesto.

Consultados los registros informáticos a través del punto neutro judicial, resulta que el ejecutado es titular de los siguientes bienes susceptibles de embargo:

- Cuentas bancarias. Se acuerda el embargo de los saldos existente en la(s) cuenta(s), de la(s) que es titular la ejecutada, Restaurante Campoazahar, S.L. abierta(s) en Ruralcaja, Banco Popular, Banco Pastor y Banco Sabadell, así como los saldos de cualesquiera otras cuentas corrientes, de ahorro, depósitos, etc., que tenga abiertas dicha ejecutada en la expresada(s) entidad(s) bancaria(s), a la(s) que deberá oficiarse para que comunique(n) el saldo de las referidas cuentas, al momento del recibo de la comunicación, poniéndolo a disposición de este Juzgado, hasta cubrir las cantidades anteriormente citadas.

Asimismo, se procederá por la(s) expresada(s) entidad(s) bancaria(s), en su caso, a la retención de las cantidades que se vayan ingresando sucesivamente en las indicadas cuentas, hasta completar el importe de lo adeudado por principal, intereses y costas, dando cuenta inmediata a este Juzgado de cada uno de los movimientos y de su posterior ingreso o transferencia a la de este Juzgado.

Requíerese a la(s) citada(s) entidades bancarias, para que en el plazo máximo de quince días, participe el cumplimiento de lo interesado en el primer párrafo, con apercibimiento, en otro caso, de imposición de multa coercitiva a que se refiere el artículo 239 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la que podrá incurrir, igualmente, en caso de negativa a la traba de los saldos futuros, todo ello en virtud del deber que le impone el artículo 591 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, al haberse dado cumplimiento, por este Juzgado, a lo que determina el artículo 588.2 de dicha Ley procesal civil que faculta al órgano jurisdiccional a la traba de saldos futuros, cuando, como en el presente caso, el embargo se ha decretado mediante auto y se determina el límite máximo a retener.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al liquidador de la mercantil por correo y edictos.

Modo de impugnación. Podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación (artículos 186 y 187 de la LPL), de conformidad con la D.A 15ª de la LOPJ, para que sea admitido a trámite el recurso de reposición contra esta resolución, deberá constituir un depósito de 25 euros, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado. El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco Banesto, en la cuenta correspondiente a este expediente número 0218 0000 64 300 10 indicando, en el campo «concepto» el código «30 Social reposición» y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAA.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Restaurante Campoazahar, S.L., y conocimiento del público en general expido el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo que se traten de auto, sentencia o emplazamiento, que firmo.

Elche, 31 de agosto de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

1021007

EDICTO

Don José Carlos Tomé Tamame, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre despido, registrado con el número 1735/09 (ejecución número 278/2010) a instancias de Adolfo

Hipólito Domínguez contra Lubrocars 99, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado las resoluciones cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto. Despachar la ejecución solicitada por el ejecutante Adolfo Hipólito Domínguez frente a Lubrocars 99, S.L. por importe de 24.335,60 € de principal, más 6.000 € para costas e intereses, que se fijan provisionalmente.

Se advierte al ejecutado en los términos expuestos en los fundamentos 4 y 5 de esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que frente a la presente resolución no se podrá interponer recurso alguno, pero podrá formularse oposición a ella alegando pago o cumplimiento de la obligación, mediante escrito presentado en este Juzgado en el plazo máximo de diez días a contar desde el día siguiente a la notificación de este auto y para lo cual habrá de aportar justificación documental; también podrá oponer prescripción de la acción ejecutiva (artículo 556 LECiv. 1/2000, de 7 de enero) o la existencia de defectos procesales (artículo 559 LECiv. 1/2000, de 7 de enero).

Decreto. En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo el embargo de los siguientes bienes:

El embargo de las cantidades que por cualquier concepto deba la Hacienda Pública reintegrar a la ejecutada, debiéndose oficiar a tal fin a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria del domicilio del apremiado para que tomen nota del presente embargo y proceda al ingreso de las cantidades que por principal y costas se le reclaman en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta con el número 0218-0000-64-278-10 en el Banesto.

Consultados los registros informáticos a través del punto neutro judicial, resulta que el ejecutado es titular de los siguientes bienes susceptibles de embargo:

Inmuebles.

- Residencial de 75 m² sita en la urbanización Enclave número 1-3, escalera 3 2º puerta CI de Torrevieja con referencia catastral 6487601YH0068N0069ID.

Requírase al deudor para que, en plazo de seis días, presente en la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con apercibimiento de que, de no hacerlo, se seguirán las actuaciones sobre la base de lo que resulte de la certificación que expida el Registro de la Propiedad.

Notifíquese a las partes la presente resolución y en su caso al cónyuge del apremiado. Una vez firme, remítase mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad de Torrevieja para que practique la anotación preventiva de embargo sobre las fincas descritas, y para que libre y remita al Juzgado certificación en la que conste la titularidad del dominio y de los demás derechos reales de las fincas o derechos embargados, así como de las hipotecas, censos o gravámenes a que estén afectos los bienes, o que se hallan libres de cargas. Asimismo, deberá el señor Registrador comunicar al Juzgado la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar los embargos anotados y comunicar a los titulares de derechos que conste en asientos posteriores al de los embargos acordados en la presente ejecución, así como a los titulares de derechos que consten en asientos anteriores, siempre que no se trate de créditos con derecho real en el supuesto en los que éstos, con arreglo a la Ley Hipotecaria, sean preferentes, el estado de la presente ejecución para que puedan intervenir en el avalúo y subasta de los bienes, si les conviniere.

Vehículos:

Toyota Aygo con matrícula 3274FCR.

Toyota Yaris con matrícula 4475FND.

Toyota Yaris con matrícula 9316DXD.

Toyota Corolla con matrícula 8868DGK.

Librese mandamiento al Registro de Bienes Muebles de Alicante interesando la anotación del embargo acordado y para que informe, en su caso, las cargas que sobre los mismos pesen.

Se nombra depositario de los vehículos embargados al ejecutado, o a su representante legal, el cual deberá comparecer en el plazo de ocho días ante este Juzgado para

aceptar el cargo, con apercibimiento de que, de no hacerlo, podrán imponerse apremios pecuniarios por cada día de retraso, en los términos y con los límites señalados en el artículo 239 de la Ley de Procedimiento Laboral y se dará orden de precinto de los vehículos embargados.

- Cuentas bancarias. Se acuerda el embargo de los saldos existente en la(s) cuenta(s), de la(s) que es titular la ejecutada, Lubrocars 99, S.L. abierta(s) en Banesto, Banco Guipuzcoano, Caixa d'Estalvis de Barcelona, Caixa d'Estalvis de Catalunya, Banco de Sabadell, CAM, Open Bank, Cajamurcia, Ruralcaja, BBVA, Bancaja, Banco de Valencia y Banco Popular, así como los saldos de cualesquiera otras cuentas corrientes, de ahorro, depósitos, etc., que tenga abiertas dicha ejecutada en la expresada(s) entidad(s) bancaria(s), a la(s) que deberá oficiarse para que comunique(n) el saldo de las referidas cuentas, al momento del recibo de la comunicación, poniéndolo a disposición de este Juzgado, hasta cubrir las cantidades anteriormente citadas.

Asimismo, se procederá por la(s) expresada(s) entidad(s) bancaria(s), en su caso, a la retención de las cantidades que se vayan ingresando sucesivamente en las indicadas cuentas, hasta completar el importe de lo adeudado por principal, intereses y costas, dando cuenta inmediata a este Juzgado de cada uno de los movimientos y de su posterior ingreso o transferencia a la de este Juzgado.

Requírase a la(s) citada(s) entidades bancarias, para que en el plazo máximo de quince días, participe el cumplimiento de lo interesado en el primer párrafo, con apercibimiento, en otro caso, de imposición de multa coercitiva a que se refiere el artículo 239 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la que podrá incurrir, igualmente, en caso de negativa a la traba de los saldos futuros, todo ello en virtud del deber que le impone el artículo 591 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, al haberse dado cumplimiento, por este Juzgado, a lo que determina el artículo 588.2 de dicha Ley procesal civil que faculta al órgano jurisdiccional a la traba de saldos futuros, cuando, como en el presente caso, el embargo se ha decretado mediante auto y se determina el límite máximo a retener.

Sin perjuicio de los anteriores embargos y vista la comunicación emitida por el Servicio de Índices, recábase nota simple informativa del Registro de la Propiedad Número Tres de Torrevieja.

Notifíquese la presente resolución a las partes por correo y edictos.

Modo de impugnación. Podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación (artículos 186 y 187 de la LPL), de conformidad con la D.A 15ª de la LOPJ, para que sea admitido a trámite el recurso de reposición contra esta resolución, deberá constituir un depósito de 25 euros, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado. El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco Banesto, en la cuenta correspondiente a este expediente número 0218 0000 64 278-10 indicando, en el campo «concepto» el código «30 Social reposición» y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAA.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Lubrocars 99, S.L., y conocimiento del público en general expido el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo que se traten de auto, sentencia o emplazamiento, que firmo.

Elche, 27 de agosto de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

1021033

EDICTO

Don José Carlos Tomé Tamame, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre despido, registrado con el número 1262/09 (ejecución número 282/2010) a instancias de Manuel Ruiz Martí contra Electro Manicas, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado las resoluciones cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto. Despachar la ejecución solicitada por el ejecutado Manuel Ruiz Martí frente a Electro Manicas, S.L. por importe de 5.098,33 € de principal, más 1.500 € para costas e intereses, que se fijan provisionalmente.

Se advierte al ejecutado en los términos expuestos en los fundamentos 4 y 5 de esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que frente a la presente resolución no se podrá interponer recurso alguno, pero podrá formularse oposición a ella alegando pago o cumplimiento de la obligación, mediante escrito presentado en este Juzgado en el plazo máximo de diez días a contar desde el día siguiente a la notificación de este auto y para lo cual habrá de aportar justificación documental; también podrá oponer prescripción de la acción ejecutiva (artículo 556 LECiv. 1/2000, de 7 de enero) o la existencia de defectos procesales (artículo 559 LECiv. 1/2000, de 7 de enero).

Decreto. En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo el embargo de los siguientes bienes:

El embargo de las cantidades que por cualquier concepto deba la Hacienda Pública reintegrar a la ejecutada, debiéndose oficiar a tal fin a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria del domicilio del apremiado para que tomen nota del presente embargo y proceda al ingreso de las cantidades que por principal y costas se le reclaman en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta con el número 0218-0000-64-282 10 en el Banesto.

Consultados los registros informáticos a través del punto neutro judicial, resulta que el ejecutado es titular de los siguientes bienes susceptibles de embargo:

Vehículos: turismo Renault Scenic con matrícula 9958FLM.

Líbrese mandamiento al Registro de Bienes Muebles de Alicante interesando la anotación del embargo acordado y para que informe, en su caso, las cargas que sobre los mismos pesen.

Se nombra depositario de los vehículos embargados al ejecutado, o a su representante legal, el cual deberá comparecer en el plazo de ocho días ante este Juzgado para aceptar el cargo, con apercibimiento de que, de no hacerlo, podrán imponerse apremios pecuniarios por cada día de retraso, en los términos y con los límites señalados en el artículo 239 de la Ley de Procedimiento Laboral y se dará orden de precinto de los vehículos embargados.

- Cuentas bancarias. Se acuerda el embargo de los saldos existente en la(s) cuenta(s), de la(s) que es titular la ejecutada, Electro Manicas, S.L. abierta(s) en Caixa d'Estalvis de Barcelona y Banco de Sabadell, así como los saldos de cualesquiera otras cuentas corrientes, de ahorro, depósitos, etc., que tenga abiertas dicha ejecutada en la expresada(s) entidad(s) bancaria(s), a la(s) que deberá oficiarse para que comunique(n) el saldo de las referidas cuentas, al momento del recibo de la comunicación, poniéndolo a disposición de este Juzgado, hasta cubrir las cantidades anteriormente citadas.

Asimismo, se procederá por la(s) expresada(s) entidad(s) bancaria(s), en su caso, a la retención de las cantidades que se vayan ingresando sucesivamente en las indicadas cuentas, hasta completar el importe de lo adeudado por principal, intereses y costas, dando cuenta inmediata a este Juzgado de cada uno de los movimientos y de su posterior ingreso o transferencia a la de este Juzgado.

Requírase a la(s) citada(s) entidades bancarias, para que en el plazo máximo de quince días, participe el cumplimiento de lo interesado en el primer párrafo, con apercibimiento, en otro caso, de imposición de multa coercitiva a que se refiere el artículo 239 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la que podrá incurrir, igualmente, en caso de negativa a la traba de los saldos futuros, todo ello en virtud del deber que

le impone el artículo 591 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, al haberse dado cumplimiento, por este Juzgado, a lo que determina el artículo 588.2 de dicha Ley procesal civil que faculta al órgano jurisdiccional a la traba de saldos futuros, cuando, como en el presente caso, el embargo se ha decretado mediante auto y se determina el límite máximo a retener

Notifíquese la presente resolución a las partes por correo y edictos.

Modo de impugnación. Podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación (artículos 186 y 187 de la LPL), de conformidad con la D.A 15ª de la LOPJ, para que sea admitido a trámite el recurso de reposición contra esta resolución, deberá constituir un depósito de 25 euros, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado. El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco Banesto, en la cuenta correspondiente a este expediente número 0218 0000 64 282 10 indicando, en el campo «concepto» el código «30 Social reposición» y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAA.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Electro Manicas, S.L., y conocimiento del público en general expido el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo que se traten de auto, sentencia o emplazamiento, que firmo.

Elche, 30 de agosto de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

1021041

EDICTO

Don José Carlos Tomé Tamame, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre cantidad, registrado con el número 852/09 (ejecución número 286/2010) a instancias de Consuelo Chalarca Hernández contra Centro de Gestión Reyes & Suárez, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado las resoluciones cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto. Despachar la ejecución solicitada por el ejecutante Consuelo Chalarca Hernández frente a Centro de Gestión Reyes & Suárez, S.L. por importe de 3.032,29 € de principal, más 900 € para costas e intereses, que se fijan provisionalmente.

Se advierte al ejecutado en los términos expuestos en los fundamentos 4 y 5 de esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que frente a la presente resolución no se podrá interponer recurso alguno, pero podrá formularse oposición a ella alegando pago o cumplimiento de la obligación, mediante escrito presentado en este Juzgado en el plazo máximo de diez días a contar desde el día siguiente a la notificación de este auto y para lo cual habrá de aportar justificación documental; también podrá oponer prescripción de la acción ejecutiva (artículo 556 LECiv. 1/2000, de 7 de enero) o la existencia de defectos procesales (artículo 559 LECiv. 1/2000, de 7 de enero).

Decreto. En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo el embargo de los siguientes bienes:

El embargo de las cantidades que por cualquier concepto deba la Hacienda Pública reintegrar a la ejecutada, debiéndose oficiar a tal fin a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria del domicilio del apremiado para que tomen nota del presente embargo y proceda al ingreso de las cantidades que por principal y costas se le reclaman en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta con el número 0218-0000-64-286 10 en el Banesto.

Consultados los registros informáticos a través del punto neutro judicial, resulta que el ejecutado es titular de los siguientes bienes susceptibles de embargo:

- Cuentas bancarias. Se acuerda el embargo de los saldos existente en la(s) cuenta(s), de la(s) que es titular la ejecutada, Centro de Gestión Reyes & Suárez, S.L. abierta(s) en Caixa d'Estalvis de Barcelona, así como los saldos de cualesquiera otras cuentas corrientes, de ahorro, depósitos, etc., que tenga abiertas dicha ejecutada en la expresada(s) entidad(s) bancaria(s), a la(s) que deberá oficiarse para que comunique(n) el saldo de las referidas cuentas, al momento del recibo de la comunicación, poniéndolo a disposición de este Juzgado, hasta cubrir las cantidades anteriormente citadas.

Asimismo, se procederá por la(s) expresada(s) entidad(s) bancaria(s), en su caso, a la retención de las cantidades que se vayan ingresando sucesivamente en las indicadas cuentas, hasta completar el importe de lo adeudado por principal, intereses y costas, dando cuenta inmediata a este Juzgado de cada uno de los movimientos y de su posterior ingreso o transferencia a la de este Juzgado.

Requírase a la(s) citada(s) entidades bancarias, para que en el plazo máximo de quince días, participe el cumplimiento de lo interesado en el primer párrafo, con apercibimiento, en otro caso, de imposición de multa coercitiva a que se refiere el artículo 239 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la que podrá incurrir, igualmente, en caso de negativa a la traba de los saldos futuros, todo ello en virtud del deber que le impone el artículo 591 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, al haberse dado cumplimiento, por este Juzgado, a lo que determina el artículo 588.2 de dicha Ley procesal civil que faculta al órgano jurisdiccional a la traba de saldos futuros, cuando, como en el presente caso, el embargo se ha decretado mediante auto y se determina el límite máximo a retener.

Notifíquese la presente resolución a las partes por correo y edictos.

Modo de impugnación. Podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación (artículos 186 y 187 de la LPL), de conformidad con la D.A 15ª de la LOPJ, para que sea admitido a trámite el recurso de reposición contra esta resolución, deberá constituir un depósito de 25 euros, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado. El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco Banesto, en la cuenta correspondiente a este expediente número 0218 0000 64 286 10 indicando, en el campo «concepto» el código «30 Social reposición» y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAA.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Centro de Gestión Reyes & Suárez, S.L., y conocimiento del público en general expido el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo que se traten de auto, sentencia o emplazamiento, que firmo.

Elche, 30 de agosto de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

1021042

EDICTO

Don José Carlos Tomé Tamame, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre despido, registrado con el número 962/09 (ejecución número 156/2010) a instancias de Eugenia Furcila contra Probambil, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado las resoluciones cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto. Despachar la ejecución solicitada por el ejecutante Eugenia Furcila frente a Probambil, S.L. por importe de 27.692,14 € de principal, más 5.000 € para costas e intereses, que se fijan provisionalmente.

Se advierte al ejecutado en los términos expuestos en los fundamentos 4 y 5 de esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que frente a la presente resolución no se podrá interponer recurso alguno, pero podrá formularse oposición a ella alegando pago o cumplimiento de la obligación, mediante escrito presentado en este Juzgado en el plazo máximo de diez días a contar desde el día siguiente a la notificación de este auto y para lo cual habrá de aportar justificación documental; también podrá oponer prescripción de la acción ejecutiva (artículo 556 LECiv. 1/2000, de 7 de enero) o la existencia de defectos procesales (artículo 559 LECiv. 1/2000, de 7 de enero).

Decreto. En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo el embargo de los siguientes bienes:

El embargo de las cantidades que por cualquier concepto deba la Hacienda Pública reintegrar a la ejecutada, debiéndose oficiar a tal fin a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria del domicilio del apremiado para que tomen nota del presente embargo y proceda al ingreso de las cantidades que por principal y costas se le reclaman en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta con el número 0218-0000-64-156 10 en el Banesto.

Consultados los registros informáticos a través del punto neutro judicial, resulta que el ejecutado es titular de los siguientes bienes susceptibles de embargo:

- Cuentas bancarias. Se acuerda el embargo de los saldos existente en la(s) cuenta(s), de la(s) que es titular la ejecutada, Probambil, S.L. abierta(s) en Banco de Valencia y CAM, así como los saldos de cualesquiera otras cuentas corrientes, de ahorro, depósitos, etc., que tenga abiertas dicha ejecutada en la expresada(s) entidad(s) bancaria(s), a la(s) que deberá oficiarse para que comunique(n) el saldo de las referidas cuentas, al momento del recibo de la comunicación, poniéndolo a disposición de este Juzgado, hasta cubrir las cantidades anteriormente citadas.

Asimismo, se procederá por la(s) expresada(s) entidad(s) bancaria(s), en su caso, a la retención de las cantidades que se vayan ingresando sucesivamente en las indicadas cuentas, hasta completar el importe de lo adeudado por principal, intereses y costas, dando cuenta inmediata a este Juzgado de cada uno de los movimientos y de su posterior ingreso o transferencia a la de este Juzgado.

Requírase a la(s) citada(s) entidades bancarias, para que en el plazo máximo de quince días, participe el cumplimiento de lo interesado en el primer párrafo, con apercibimiento, en otro caso, de imposición de multa coercitiva a que se refiere el artículo 239 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la que podrá incurrir, igualmente, en caso de negativa a la traba de los saldos futuros, todo ello en virtud del deber que le impone el artículo 591 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, al haberse dado cumplimiento, por este Juzgado, a lo que determina el artículo 588.2 de dicha Ley procesal civil que faculta al órgano jurisdiccional a la traba de saldos futuros, cuando, como en el presente caso, el embargo se ha decretado mediante auto y se determina el límite máximo a retener.

Notifíquese la presente resolución a las partes por correo y edictos.

Modo de impugnación. Podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación (artículos 186 y 187 de la LPL), de conformidad con la D.A 15ª de la LOPJ, para que sea admitido a trámite el recurso de reposición contra esta resolución, deberá constituir un depósito de 25 euros, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado. El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco Banesto, en la cuenta correspondiente a este expediente número 0218 0000 64 156 10 indicando, en el campo «concepto» el código «30 Social reposición» y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAA.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Probambil, S.L., y conocimiento del público en general expido el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo que se traten de auto, sentencia o emplazamiento, que firmo.

Elche, 30 de agosto de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

1021043

EDICTO

Don José Carlos Tomé Tamame, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre cantidad, registrado con el número 880/09 (ejecución número 270/2010) a instancias de La Fundación Laboral de la Construcción contra Obran López, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a todo lo expuesto, se acuerda:

Despachar la ejecución solicitada por el ejecutante La Fundación Laboral de la Construcción frente a Obran López, S.L. por importe de 50,2 € de principal, más 15 € para costas e intereses, que se fijan provisionalmente.

Se advierte al ejecutado en los términos expuestos en los fundamentos 4 y 5 de esta resolución.

Practíquense por el Secretario Judicial las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan.

Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que frente a la presente resolución no se podrá interponer recurso alguno, pero podrá formularse oposición a ella alegando pago o cumplimiento de la obligación, mediante escrito presentado en este Juzgado en el plazo máximo de diez días a contar desde el día siguiente a la notificación de este auto y para lo cual habrá de aportar justificación documental; también podrá oponer prescripción de la acción ejecutiva (artículo 556 LECiv. 1/2000, de 7 de enero) o la existencia de defectos procesales (artículo 559 LECiv. 1/2000, de 7 de enero).

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Obran López, S.L., y conocimiento del público en general expido el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo que se traten de auto, sentencia o emplazamiento, que firmo.

Elche, 31 de agosto de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

1021055

EDICTO

Don José Carlos Tomé Tamame, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre despido, registrado con el número 290/09 (ejecución número 88/2010) a instancias de Francisco Rocamora Lidón contra Stefanov Angel Vasilev, en cuyas actuaciones se ha dictado las resoluciones cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto. Despachar la ejecución solicitada por el ejecutante Francisco Rocamora Lidón frente a Stefanov Angel Vasilev por importe de 5.976,82 € de principal, más 1790 € para costas e intereses, que se fijan provisionalmente.

Se advierte al ejecutado en los términos expuestos en los fundamentos 4 y 5 de esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que frente a la presente resolución no se podrá

interponer recurso alguno, pero podrá formularse oposición a ella alegando pago o cumplimiento de la obligación, mediante escrito presentado en este Juzgado en el plazo máximo de diez días a contar desde el día siguiente a la notificación de este auto y para lo cual habrá de aportar justificación documental; también podrá oponer prescripción de la acción ejecutiva (artículo 556 LECiv. 1/2000, de 7 de enero) o la existencia de defectos procesales (artículo 559 LECiv. 1/2000, de 7 de enero).

Decreto. En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo el embargo de los siguientes bienes:

El embargo de las cantidades que por cualquier concepto deba la Hacienda Pública reintegrar a la ejecutada, debiéndose oficiar a tal fin a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria del domicilio del apremiado para que tomen nota del presente embargo y proceda al ingreso de las cantidades que por principal y costas se le reclaman en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta con el número 0218-0000-64-0088 10 en el Banesto.

Consultados los registros informáticos a través del punto neutro judicial, resulta que el ejecutado es titular de los siguientes bienes susceptibles de embargo:

- Cuentas bancarias. Se acuerda el embargo de los saldos existente en la(s) cuenta(s), de la(s) que es titular la ejecutada, Stefanov Angel Vasilev abierta(s) en BBVA, Ruralcaja, Banco Popular, Caixa Catalunya y CAM, así como los saldos de cualesquiera otras cuentas corrientes, de ahorro, depósitos, etc., que tenga abiertas dicha ejecutada en la expresada(s) entidad(s) bancaria(s), a la(s) que deberá oficiarse para que comunique(n) el saldo de las referidas cuentas, al momento del recibo de la comunicación, poniéndolo a disposición de este Juzgado, hasta cubrir las cantidades anteriormente citadas.

Asimismo, se procederá por la(s) expresada(s) entidad(s) bancaria(s), en su caso, a la retención de las cantidades que se vayan ingresando sucesivamente en las indicadas cuentas, hasta completar el importe de lo adeudado por principal, intereses y costas, dando cuenta inmediata a este Juzgado de cada uno de los movimientos y de su posterior ingreso o transferencia a la de este Juzgado.

Requírase a la(s) citada(s) entidades bancarias, para que en el plazo máximo de quince días, participe el cumplimiento de lo interesado en el primer párrafo, con apercibimiento, en otro caso, de imposición de multa coercitiva a que se refiere el artículo 239 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la que podrá incurrir, igualmente, en caso de negativa a la traba de los saldos futuros, todo ello en virtud del deber que le impone el artículo 591 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, al haberse dado cumplimiento, por este Juzgado, a lo que determina el artículo 588.2 de dicha Ley procesal civil que faculta al órgano jurisdiccional a la traba de saldos futuros, cuando, como en el presente caso, el embargo se ha decretado mediante auto y se determina el límite máximo a retener.

Notifíquese la presente resolución a las partes por correo y edictos.

Modo de impugnación. Podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación (artículos 186 y 187 de la LPL), de conformidad con la D.A 15ª de la LOPJ, para que sea admitido a trámite el recurso de reposición contra esta resolución, deberá constituir un depósito de 25 euros, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado. El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco Banesto, en la cuenta correspondiente a este expediente número 0218 0000 64 0088 10 indicando, en el campo «concepto» el código «30 Social reposición» y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAA.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Stefanov Angel Vasilev, y conocimiento del público en general expido el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesto en el

tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo que se traten de auto, sentencia o emplazamiento, que firmo.

Elche, 2 de septiembre de 2010.
El Secretario Judicial. Rubricado.

1021056

EDICTO

Don José Carlos Tomé Tamame, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre despido, registrado con el número 291/10 (ejecución número 90/2010) a instancias de Antonio José Medrano Aráez contra Stefanov Angel Vasilev, en cuyas actuaciones se ha dictado las resoluciones cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto. Parte dispositiva.

En atención a todo lo expuesto, se acuerda:

Despachar la ejecución solicitada por el ejecutante Antonio José Medrano Aráez frente a Stefanov Angel Vasilev por importe de 8.884,64 € de principal, más 2.665 € para costas e intereses, que se fijan provisionalmente.

Se advierte al ejecutado en los términos expuestos en los fundamentos 4 y 5 de esta resolución.

Practíquense por el Secretario Judicial las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan.

Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que frente a la presente resolución no se podrá interponer recurso alguno, pero podrá formularse oposición a ella alegando pago o cumplimiento de la obligación, mediante escrito presentado en este Juzgado en el plazo máximo de diez días a contar desde el día siguiente a la notificación de este auto y para lo cual habrá de aportar justificación documental; también podrá oponer prescripción de la acción ejecutiva (artículo 556 LECiv. 1/2000, de 7 de enero) o la existencia de defectos procesales (artículo 559 LECiv. 1/2000, de 7 de enero).

Decreto. Acuerdo: proceder a la acumulación de la ejecución 90/2010 a la ejecución número 88/10, frente al común deudor Stefanov Angel Vasilev.

Notifíquese la presente resolución a las partes por correo y por edictos.

Modo de impugnación. Podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación (artículos 186 y 187 de la LPL), de conformidad con la D.A. 15ª de la LOPJ, para que sea admitido a trámite el recurso de reposición contra esta resolución, deberá constituir un depósito de 25 euros, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado. El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco Banesto, en la cuenta correspondiente a este expediente número 0218 0000 64 0090 10 indicando, en el campo «concepto» el código «30 Social reposición» y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAA.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Stefanov Angel Vasilev, y conocimiento del público en general expido el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo que se traten de auto, sentencia o emplazamiento, que firmo.

Elche, 2 de septiembre de 2010.
El Secretario Judicial. Rubricado.

1021057

EDICTO

Don José Carlos Tomé Tamame, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre despido, registrado con el número 1788/09 (ejecución número 274/2010) a instancias de Carmen Rosa Núñez Lozano y Francisca Oñate Gil contra Trapojecssa, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a todo lo expuesto, se acuerda:

Despachar la ejecución solicitada por el ejecutante Carmen Rosa Núñez Lozano y Francisca Oñate Gil frente a Trapojecssa, S.L. por importe de 18.168,92 € de principal, más 5.000 € para costas e intereses, que se fijan provisionalmente.

Se advierte al ejecutado en los términos expuestos en los fundamentos 4 y 5 de esta resolución.

Practíquense por el Secretario Judicial las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan.

Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que frente a la presente resolución no se podrá interponer recurso alguno, pero podrá formularse oposición a ella alegando pago o cumplimiento de la obligación, mediante escrito presentado en este Juzgado en el plazo máximo de diez días a contar desde el día siguiente a la notificación de este auto y para lo cual habrá de aportar justificación documental; también podrá oponer prescripción de la acción ejecutiva (artículo 556 LECiv. 1/2000, de 7 de enero) o la existencia de defectos procesales (artículo 559 LECiv. 1/2000, de 7 de enero).

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Trapojecssa, S.L., y conocimiento del público en general expido el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo que se traten de auto, sentencia o emplazamiento, que firmo.

Elche, 31 de agosto de 2010.
El Secretario Judicial. Rubricado.

1021059

EDICTO

Don José Carlos Tomé Tamame, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Elche.

Hago saber: que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre despido, registrado con el número 1056/08 (ejecución número 354/2009) a instancias de Manuel Zaragoza Ortiz contra Construcciones Jovisa 33, S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo: declarar al/los ejecutado/s Construcciones Jovisa 33, S.L. en situación de insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Modo de impugnación. Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 186 LPL.

Información sobre el depósito para recurrir.

De conformidad con la D.A. 15ª de la LOPJ, para que sea admitido a trámite el recurso de revisión contra esta resolución deberá constituir un depósito de 25 €, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco Banesto, en la cuenta correspondiente a este expediente 0218 indicando, en el campo «concepto»

el código «31 Social-revisión resoluciones Secretario Judicial» y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA. Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Construcciones Jovisa 33, S.L., y conocimiento del público en general expido el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia

de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo que se traten de auto, sentencia o emplazamiento, que firmo.

Elche, 3 de septiembre de 2010.

El Secretario Judicial. Rubricado.

1021070



**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE**

Unidad Administrativa del Boletín Oficial de la Provincia:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Avenida de Orihuela, 128. 03006 - Alicante
Teléfono 965 107 371 / Fax 965 107 394

Correo electrónico:
boletin@dip-alicante.es

Imprime:
IMPRENTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Dep. Legal: A - 1 - 1958

Internet:
<http://www.ladipu.com/>

ADVERTENCIAS

- La publicación a petición de parte interesada se efectuará mediante autoliquidación en las entidades bancarias que se citan en el impreso de solicitud de inserción-autoliquidación.

